



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**Mancomunidades.** Decreto 136/2014, de 1 de julio, por el que se modifica el Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para la distribución del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura y se procede a la primera convocatoria ..... 21616

#### Consejería de Educación y Cultura

**Educación.** Decreto 142/2014, de 1 de julio, por el que se establece el currículo del Título Profesional Básico en Cocina y Restauración en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 21620

**Instituto Universitario de Investigación.** Decreto 143/2014, de 1 de julio, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación de Computación Científica Avanzada de la Universidad de Extremadura (ICCAEX) ..... 21650

**Instituto Universitario de Investigación.** Decreto 144/2014, de 1 de julio, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación del Patrimonio de la Universidad de Extremadura (I-PAT) ..... 21653

**Instituto Universitario de Investigación.** Decreto 145/2014, de 1 de julio, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación del Agua, Cambio Climático y Sostenibilidad de la Universidad de Extremadura (IACYS) ..... 21656



**Instituto Universitario de Investigación.** Decreto 146/2014, de 1 de julio, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación de Carne y Productos Cárnicos de la Universidad de Extremadura (IProCar) ..... **21659**

**Educación. Convenios.** Decreto 147/2014, de 1 de julio, por el que se autoriza la adscripción, mediante convenio, del Centro Universitario "Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón" a la Universidad de Extremadura ..... **21662**

## **Asamblea de Extremadura**

**Entidades Locales Menores. Mancomunidades.** Resolución de 26 de junio de 2014, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 3/2014, de 10 de junio, por el que se modifica la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura..... **21665**

## **II AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

#### **Consejería de Economía, Competitividad e Innovación**

**Delegación de competencias.** Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias ..... **21667**

**Suplencia.** Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se establece el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería..... **21671**

## **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Presupuestos. Ejecución.** Resolución de 2 de julio de 2014, de la Intervención General, por la que se publica la información anual del ejercicio 2013, de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo ..... **21672**

#### **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1386/2011 e interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo..... **21753**



**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1387/2011 e interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **21754**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 243/2014 e interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **21755**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Impacto ambiental.** Corrección de errores de la Resolución de 5 de junio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Ampliación El Badén", n.º 06A00887-10, en el término municipal de Campanario ..... **21756**

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Enseñanza no Universitaria. Premios.** Resolución de 20 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se nombra al Tribunal de evaluación que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2013-2014 ..... **21757**

**Teatro. Música. Danza.** Resolución de 25 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad ..... **21758**

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Contratación de parados de larga duración. Subvenciones.** Resolución de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 90/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones ..... **21759**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 27 de junio de 2014 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas ..... **21772**



**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 27 de junio de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia ..... **21777**

### **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Información pública.** Anuncio de 2 de junio de 2014 sobre legalización de nave para carpintería de aluminio. Situación: parcela 51 del polígono 6. Promotor: D. Marco Antonio Franco López, en Barcarrota ..... **21785**

**Información pública.** Anuncio de 2 de junio de 2014 sobre legalización de centro de equitación. Situación: parcela 19 del polígono 3. Promotor: D. Carlos Jesús Nieto Benavides, en Olivenza..... **21785**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de junio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 20/14..... **21786**

**Información pública.** Anuncio de 10 de junio de 2014 sobre construcción de fábrica de aderezo de aceitunas. Situación: paraje "La Solisa", parcela 42 del polígono 8. Promotor: Soc. Cop. Valdeolivias, en Valverde de Leganés ..... **21786**

**Notificaciones.** Anuncio de 12 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1004/0000000630/2014, relativo a suspensión de autorización de transporte ..... **21787**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Información pública.** Anuncio de 29 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por Frutas Torrebaja, SL, en Gadiana del Caudillo..... **21787**

**Información pública.** Anuncio de 11 de junio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de extracción de aceite de orujo, titularidad de Industrias Oleícolas Sierra de Gata, SA (IOSIGASA), en el término municipal de Moraleja..... **21789**

**Deslinde.** Anuncio de 17 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Cañadillas", en el término municipal de La Zarza ..... **21791**

**Deslinde.** Anuncio de 17 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de La Zarza o de Aguas de Verano", en el término municipal de La Zarza ..... **21791**

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Contratación.** Resolución de 27 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las instalaciones del edificio administrativo "Mérida III Milenio"". Expte.: SER1401003 .... **21792**



**Notificaciones.** Anuncio de 7 de marzo de 2014 sobre notificación en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol de Torrejoncillo, con categoría de Monumento ..... **21794**

### **Consejería de Salud y Política Social**

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BTA-07389-12, relativo al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia ..... **21795**

### **Ayuntamiento de Cáceres**

**Urbanismo.** Anuncio de 27 de junio de 2014 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Planeamiento Específico APE 27.2 "Comercial N-630" .... **21796**

### **Ayuntamiento de Palomas**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 2 de julio de 2014 sobre convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, para la provisión de una plaza de Administrativo ..... **21797**

### **Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros**

**Planeamiento.** Edicto de 17 de junio de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2013 del Plan General Municipal ..... **21797**

### **Ayuntamiento de Valdastillas**

**Urbanismo.** Anuncio de 10 de junio de 2014 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-1B SAU Sector 2 de las Normas Subsidiarias ..... **21798**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 136/2014, de 1 de julio, por el que se modifica el Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para la distribución del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura y se procede a la primera convocatoria. (2014040157)*

El Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para la distribución del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura y se procede a la primera convocatoria, constituye el marco reglamentario para la definición de las Mancomunidades Integrales, de conformidad con la habilitación contemplada en la disposición final segunda de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura. Del mismo modo, el citado decreto establece las bases reguladoras adaptadas a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la distribución de las ayudas con cargo al fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, con la finalidad de potenciar el desarrollo integral de las que se encuentren legalmente constituidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, publicada en el BOE el 30 de diciembre de 2013, que modifica la normativa básica en materia de régimen local para la efectiva aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, en línea con las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, del 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ha motivado la necesidad de aprobar el Decreto-Ley 3/2014, de 10 de junio, por el que se modifica la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, con la finalidad de adaptar los requisitos exigidos para que las mancomunidades conserven la calificación de integral y ello, porque los requisitos para obtener la calificación de integral reflejados en la legislación extremeña pudieran entrar en contraposición con el régimen competencial que para las mancomunidades de municipios se recogen en la nueva regulación estatal, mucho más limitado que el anterior, y, en consecuencia, verse afectadas en su calificación aplicando las actuales exigencias de nuestra Ley.

De esta forma, la determinación del número mínimo de cinco áreas, para cuya modificación no está habilitado el Consejo de Gobierno, compromete la calificación de integral obtenida por muchas mancomunidades y su derecho a la percepción de los créditos correspondientes al Fondo de Cooperación, previsto para este tipo de mancomunidades en el apartado 5 del artículo 51 de nuestra ley autonómica y regulado en el Decreto 118/2012, de 29 de junio. Por todo ello, y con la finalidad de que las mancomunidades integrales no pierdan dicha calificación ni la percepción del Fondo, se estima necesario adaptar las exigencias en lo que al número de áreas sobre las que prestar los servicios se refiere, considerando más adecuado, a la vista de las circunstancias actuales, fijar el número mínimo de áreas en tres.



En el mismo sentido, en previsión de cómo puedan afectar las modificaciones de los estatutos de las mancomunidades integrales a la efectiva prestación de los servicios a los ciudadanos, queda justificada la inclusión de un criterio en el citado artículo que tenga en cuenta la población como elemento que permita asegurar la continuidad de aquellos servicios que sean disfrutados por la mayoría de los habitantes de la mancomunidad, dotando de mayor coherencia al sistema de prestación de servicios que fomenta la Ley 17/2010, de 22 de diciembre.

Por todo lo anterior, se hace necesario modificar los requisitos para acceder a las ayudas del fondo de cooperación referido en párrafos anteriores, dentro de la nueva habilitación establecida por el artículo 19.2 apartado g), de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, estableciendo un número mínimo de áreas competenciales de tres, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En otro orden, a fin de que la naturaleza de los gastos objeto de subvención y su cuantía, ya sean con destino a inversiones o a gastos corrientes, venga determinado en cada ejercicio por la correspondiente convocatoria, sin entrar en conflicto con la actual redacción del Decreto 118/2012, de 29 de junio, se añade un nuevo párrafo al punto 1, del artículo 2, del citado decreto. Se atiende así la solicitud de las mancomunidades beneficiarias de permitir que la distribución de estos gastos pueda ser diferente en cada ejercicio.

Por último, la publicación de la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modifica diversos artículos de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificaciones que siendo aplicables a este decreto, se introducen en la revisión que del mismo se hace. También se recoge la adaptación derivada de la exigencia de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, relativa a la obligación de publicar estas ayudas en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 23 h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 1 de julio de 2014,

DISPONGO :

***Artículo Único. Modificación del Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para distribución del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura y se procede a la primera convocatoria.***

El Decreto 118/2012, de 29 de junio, por el que se regulan las bases para distribución del fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, y se procede a la primera convocatoria, se modifica en los siguientes términos:

**Uno.** El apartado 2, del artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:

"2. A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por desarrollo integral de las Mancomunidades de municipios de Extremadura, aquel orientado a la realización de obras y prestación de servicios que sean necesarios para que las entidades locales que las integran puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, exigiendo que su prestación se lleve a cabo mediante gestión directa o a través de consorcio”.

**Dos.** El apartado 3, letra c), del artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:

“c) Que la Mancomunidad preste efectivamente, mediante gestión directa o a través de consorcio, al menos a la mitad de los municipios o entidades locales menores integrados en ella, o a un número inferior que represente al menos la mitad de la población, servicios en un número de áreas competenciales no inferior a tres de las que se citan a continuación: “1. Urbanismo; 2. Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; 3. Infraestructura viaria y otros equipamientos; 4. Protección civil, prevención y extinción de incendios; 5. Información y promoción turística; 6. Protección de la salubridad pública y sostenibilidad medioambiental; 7. Deporte y ocupación del tiempo libre; 8. Cultura; 9. Participación ciudadana en el uso de las TICs; 10. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata de personas en situación de riesgo de exclusión social”.

**Tres.** Se añade un nuevo párrafo al apartado 1, del artículo 2, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Dentro de los límites que determinen los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio presupuestario y, con las aportaciones que, mediante convenio, se efectúen por las Diputaciones Provinciales, podrán concederse subvenciones por la Consejería competente en materia de régimen local, en coordinación con las mismas, a favor de las Mancomunidades Integrales de Municipios.

Las subvenciones a conceder podrán tener como destino exclusivamente la financiación de gastos corrientes, de inversiones o de ambos conceptos. En cualquier caso, la convocatoria anual determinará expresamente el destino de las citadas ayudas”.

**Cuatro.** El apartado 3, letra b) del artículo 6, queda redactado en los siguientes términos:

“b) El 5 % en atención a la diversidad de áreas en que se prestan los servicios por la mancomunidad, al menos a la mitad de los municipios y entidades locales menores que la componen, o a un número inferior que represente al menos a la mitad de la población. A tal efecto se dividirá el importe de este criterio entre la suma del número de áreas en que prestan servicios las mancomunidades y el cociente resultante se multiplicará por el número de áreas en las que prestan servicios cada mancomunidad”.

**Cinco.** El apartado 1 del artículo 8, queda redactado como sigue:

“1. Por orden de la Consejería competente en materia de Administración Local se procederá a la convocatoria de las ayudas, estableciendo el plazo para la presentación de las solicitudes por las Mancomunidades integrales, que no podrá ser en ningún caso inferior a quince días hábiles ni superior a dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación en el «Diario Oficial de Extremadura». Asimismo establecerá el modelo de solicitud, la documentación que debe acompañar, la dotación presupuestaria, y cuantos otros requisitos y normas resulten necesarios conforme a las disposiciones vigentes. La convocatoria se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana”.



**Seis.** El apartado 3, del artículo 8 queda redactado en los siguientes términos:

“3. La presentación de la solicitud por parte del representante de la mancomunidad conllevará la autorización para que el órgano gestor pueda recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda Autónoma y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces las certificaciones correspondientes”.

**Siete.** El apartado 6 del artículo 10, queda redactado como sigue:

“6. Mediante Resolución de la Consejería competente en materia de Administración Local se dará publicidad en el Diario Oficial de Extremadura a las subvenciones otorgadas, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Asimismo las subvenciones concedidas se publicarán en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana”.

**Ocho.** El apartado 5, del artículo 13 queda redactado en los siguientes términos:

“5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías que en los supuestos de coste por ejecución de obra, de suministros de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, se observarán las prescripciones de la normativa de contratos del sector público”.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*DECRETO 142/2014, de 1 de julio, por el que se establece el currículo del Título Profesional Básico en Cocina y Restauración en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014040163)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa que modifica la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, crea los ciclos de formación profesional básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos y alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mejores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. Estos ciclos incluyen, además de lo desarrollado con carácter general para la formación profesional, módulos relacionados con las ciencias aplicadas y sociales que permitirán al alumnado alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente para proseguir estudios de enseñanza secundaria postobligatoria.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 70.2 que el currículo será determinado por la Administración educativa, en el marco de la normativa básica estatal.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Constitución, y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos de Formación Profesional del sistema educativo y los certificados de profesionalidad del subsistema de formación profesional para el empleo que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 7 la estructura de los títulos profesionales básicos.

Asimismo, el artículo 3 del citado real decreto establece que las enseñanzas de formación profesional básica forman parte de las enseñanzas de formación profesional del sistema educa-



tivo y deben responder a un perfil profesional. El perfil profesional incluirá al menos unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El Anexo V del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, establece el currículo básico del título profesional básico en Cocina y Restauración.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio de 2014,

D I S P O N G O:

***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.***

El presente decreto tiene por objeto establecer el currículo básico correspondiente al Título Profesional Básico en Cocina y Restauración en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Artículo 2. Marco general de la formación.***

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesional, las competencias, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero y en su Anexo V.

***Artículo 3. Módulos profesionales.***

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son los incluidos en el Anexo V del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, es decir:

- 3034. Técnicas elementales de preelaboración.
- 3035. Procesos básicos de producción culinaria.
- 3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.
- 3037. Técnicas elementales de servicio.
- 3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.
- 3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.
- 3005. Atención al cliente.
- 3009. Ciencias aplicadas I.
- 3042. Ciencias aplicadas II.
- 3011. Comunicación y sociedad I.
- 3012. Comunicación y sociedad II.
- 3040. Integración de competencias en cocina y restauración.
- 3041-I. Formación en centros de trabajo.
- 3041-II. Formación en centros de trabajo.

**Artículo 4. Aspectos del currículo.**

1. La contribución a la competencia general, a las competencias profesionales, personales y sociales y las del aprendizaje permanente, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, y las orientaciones pedagógicas del currículo del ciclo formativo para los módulos profesionales relacionados en el artículo 3 de este decreto son los definidos en el Anexo V del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.
2. Los contenidos de los módulos relacionados en el artículo anterior se incluyen en el Anexo I del presente decreto.

**Artículo 5. Organización modular y distribución horaria.**

La duración de este ciclo formativo es de 2.000 horas, distribuidas en dos cursos académicos.

La distribución de cada uno de los cursos, la duración y asignación horaria semanal de cada uno de los módulos profesionales que conforman estas enseñanzas se concretan en el Anexo II de este decreto.

**Artículo 6. Desarrollo curricular.**

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título profesional básico en Cocina y Restauración mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco del proyecto educativo del centro.
2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales, y las relativas al aprendizaje permanente, al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características del alumnado; la distribución y el desarrollo de los contenidos; la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

**Artículo 7. Evaluación.**

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
2. La evaluación del alumnado se realizará atendiendo a los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación establecidos para los diferentes módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional básico en Cocina y Restauración.



5. Por otra parte, para la evaluación, promoción y acreditación de la formación establecida en este decreto se atenderá a las normas básicas que figuran en el artículo 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero y a las dictadas al efecto por la Consejería competente en materia de educación.

#### ***Artículo 8. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.***

1. En los términos del artículo 38 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo quienes tengan acreditada oficialmente alguna unidad de competencia que forme parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tendrán convalidados los módulos profesionales correspondientes según se establece en la tabla del apartado 6 del Anexo V Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.
2. Del mismo modo la tabla anterior establece la correspondencia de los módulos profesionales que conforman las enseñanzas de este título con las unidades de competencia para su acreditación.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.
4. Además, se tendrán en cuenta las convalidaciones y exenciones referidas a módulos relacionados con el aprendizaje permanente que figuran en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

#### ***Artículo 9. Organización y metodología.***

1. La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por el alumnado.
2. La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de formación profesional básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título.
3. Cada grupo de formación profesional básica contará con una tutoría de una hora lectiva semanal en cada uno de los cursos.
4. La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en el título. Dicho carácter integrador deberá dirigir la programación de cada uno de los módulos y la actividad docente.
5. La metodología empleada se adaptará a las necesidades del alumnado y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente para facilitar a cada alumno y alumna la transición hacia la vida activa y ciudadana y favorecer su continuidad en el sistema educativo.

**Artículo 10. Especialidades del profesorado.**

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 3 son las establecidas en la tabla del apartado 5.1 del Anexo V del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos son las que se concretan en la tabla del apartado 5.2 del Anexo V del referido real decreto.
2. No obstante lo anterior, en relación al profesorado que viniera impartiendo módulos formativos asociados con el aprendizaje permanente, se tendrá en cuenta la disposición transitoria segunda del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

**Artículo 11. Espacios y equipamientos.**

1. Los espacios y equipamientos mínimos para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo III de este decreto.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos cuando así lo requieran la racionalidad de la oferta educativa y la economía en la gestión de los recursos públicos, siempre que ello no obstaculice el pleno aprovechamiento del proceso de aprendizaje del alumnado.

**Disposición adicional primera. Calendario de implantación.**

El currículo establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2014/2015 para los módulos profesionales de primer curso y en el curso escolar 2015/2016 para los módulos profesionales del segundo curso.

**Disposición adicional segunda. Unidades formativas.**

1. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería con competencias en materia de educación podrá configurar mediante orden los módulos profesionales incluidos en este título en unidades formativas de menor duración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
2. La totalidad de unidades formativas que conformen cada módulo profesional deben incluir la totalidad de los contenidos de dichos módulos. Cada módulo no podrá dividirse en más de cuatro unidades formativas ni éstas tener una duración inferior a 30 horas.
3. Las unidades formativas superadas podrán ser certificadas con validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La superación de todas las unidades formativas que componen un módulo profesional dará derecho a la certificación del correspondiente módulo profesional con validez en todo el territorio nacional.

***Disposición adicional tercera. Otras organizaciones y distribuciones de los módulos profesionales.***

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para reordenar la distribución de los módulos profesionales establecidos en la normativa que determina los currículos de los ciclos de formación profesional básica de la familia profesional de Hostelería y Turismo, o de otras familias, con el fin de poner en práctica iniciativas o proyectos experimentales propiciados por centros autorizados por dicha Administración educativa, manteniendo los contenidos y las horas anuales atribuidas a cada módulo profesional en los currículos vigentes de los ciclos formativos objeto de la experiencia.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****Módulos profesionales****Módulo Profesional: Técnicas elementales de preelaboración.  
Código: 3034.****Duración: 175 horas.****Contenidos.****1. Estructura organizativa y funcional:**

- Identificación de los distintos establecimientos de hostelería.
- La cocina. Distintos conceptos. La cocina como departamento.
- Brigada de cocina. Concepto, categorías profesionales y competencias básicas.
- Actitudes y aptitudes profesionales.
- La organización por partidas: Partidas clásicas y sus funciones. Otras partidas.
- Condiciones y características del local.

**2. Acopio y distribución de materias primas:**

- Documentos relacionados con el aprovisionamiento.
- Procesos de aprovisionamiento interno y distribución de géneros.
- Comprobación de la calidad y estado de conservación de los géneros.
- Conservación y almacenamiento de las materias primas, acorde a sus características y a las prioridades de consumo.
- El vale de pedido y su tramitación.
- Organización y colocación de los alimentos para su posterior almacenamiento y conservación.
- Medidas de prevención y seguridad.

**3. Preparación de las máquinas, batería, útiles y herramientas:**

- Clasificación de los equipos de cocina.
- Identificación de las distintas instalaciones y máquinas de cocina y pastelería.
- Procedimientos de puesta en marcha, regulación y parada de los equipos. Dispositivos de seguridad.
- Cuidados y normas que facilitan el buen funcionamiento.
- Desmontar aquellas máquinas que así lo requieran para su limpieza.
- Utensilios básicos de trabajo. Características.
- Productos y útiles de limpieza más utilizados para la conservación y mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, herramientas, útiles y menaje de cocina.
- Condiciones específicas de seguridad que debe reunir el mobiliario, los equipos, la maquinaria y herramientas de cocina.

**4. Maquinaria de cocina:**

- Descripción y clasificación.
- Ubicación y distribución.
- Procedimientos de uso y mantenimiento.
- Características. Aplicaciones.
- Maquinaria de pastelería.
- Utilización eficiente de maquinaria.
- Medidas de prevención y seguridad en el manejo de útiles y maquinaria.

**5. Batería, útiles y herramientas:**

- Descripción y clasificación de la batería, útiles y herramientas de cocina.
- Descripción y clasificación de la batería, útiles y herramientas de uso específico en pastelería y repostería.
- Procedimientos de uso, aplicaciones y mantenimiento.
- Operaciones de desbarasado y recogida de la cocina y la pastelería.
- Limpieza y desinfección de la batería, útiles y herramientas.
- Ubicación correcta en el espacio de cocina-pastelería.
- Uniformes de cocina: tipos, adecuación y normativa.

**6. Realización de operaciones previas de manipulación de materias primas. Tratamientos básicos:**

- Limpieza y preparaciones previas al corte y/o racionado de géneros de cocina.
- Fases, procedimientos y puntos clave en la manipulación.
- Cortes básicos. Descripción, formatos y aplicaciones.
- Procedimientos de ejecución de cortes básicos a géneros de cocina.
- Procedimientos intermedios de conservación.
- Medidas de prevención y seguridad.
- Términos culinarios relacionados con la preelaboración.

**7. Realización y obtención de cortes específicos y piezas con denominación. Cortes específicos y piezas con denominación:**

- Procedimientos básicos de ejecución de cortes específicos a diversos géneros de cocina.
- Procedimientos de obtención de piezas con denominación propia.
- Procedimientos intermedios de conservación.
- Medidas de prevención y seguridad.

**8. Regeneración de materias primas:**

- Descripción y características de las técnicas de regeneración.
- Procedimientos de ejecución de técnicas básicas de regeneración.
- Fases y puntos clave durante el desarrollo de las técnicas en función de: Materias primas. Temperatura. Tiempos de aplicación.
- Identificación de los principales equipos asociados.
- Aplicaciones sencillas.
- Normativa higiénico- sanitaria y de protección ambiental.

**Módulo Profesional: Procesos básicos de producción culinaria.  
Código: 3035.**

**Duración: 225 horas.**

**Contenidos.****I. Ejecución de técnicas elementales de cocción:**

- Terminología profesional.
- Técnicas de cocción. Descripción, análisis, clasificación y aplicaciones.
- Procedimientos de ejecución de las diferentes técnicas.
- Fases y puntos clave en la ejecución de cada técnica, control de resultados.
- Técnicas elementales de cocción para hortalizas.
- Técnicas elementales de cocción para pescados.
- Técnicas elementales de cocción para carnes.
- Medidas de prevención de riesgos laborales.



-Introducción a las nuevas tecnologías. Nuevos equipos y maquinaria. Ingredientes tecnológicos.

2. Realización de elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones:

-Elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones. Descripción, análisis, clasificaciones y aplicaciones.

-Procedimientos de ejecución de las diferentes elaboraciones de fondos y salsas.

-Fases de los procesos, riesgos en la ejecución.

-Aplicación de las respectivas técnicas y procedimientos sencillos de ejecución para la obtención de:

- Fondos de cocina.
- Caldos.
- Caldos cortos.
- Salsas básicas.
- Farsas y rellenos.
- Elementos de ligazón.

-Aplicación de técnicas de regeneración y conservación.

-Normativa higiénico-sanitaria.

3. Preparación de elaboraciones culinarias sencillas:

-Documentos relacionados con la producción en cocina. Recetas, fichas técnicas, entre otros. Descripción. Interpretación de la información contenida.

-Organización y secuenciación de las diversas fases en la elaboración.

-Aplicación de cada técnica a materias primas de diferentes características.

-Elaboraciones elementales de cocina.

-Aplicación de técnicas sencillas para la obtención de resultados culinarios basados en la utilización de:

- Hortalizas.
- Legumbres, arroz y pastas.
- Huevos.
- Carnes de diferentes clases.
- Pescados y mariscos.
- Otros.

-Aplicación de técnicas de regeneración y conservación.

-Regenerar y/o elaborar distintos preparados industriales.

4. Platos combinados y aperitivos sencillos:

-Definición y clasificación.

-Tipos y técnicas básicas.

-Elaboración de aperitivos fríos, canapés y entremeses a partir de técnicas básicas.

-Elaboración de aperitivos calientes partiendo de técnicas básicas de ejecución.

-Valoración de los resultados finales e identificación de las posibles medidas de corrección.

5. Elaboración de guarniciones y elementos de decoración básicos:

-Guarniciones y decoraciones. Descripción, finalidad, tipos, análisis y aplicaciones.

-Guarniciones clásicas. Denominaciones e ingredientes que las componen. Aplicaciones.

-Procedimientos de ejecución de las diversas elaboraciones de guarniciones y decoraciones.

-Aplicación de técnicas sencillas de elaboración y presentación.

-Aplicación de técnicas de regeneración y conservación.

-Normativa higiénico-sanitaria.



6. Realización de preparaciones básicas de pastelería y repostería:
- Terminología profesional.
  - Realización de operaciones básicas de pastelería y repostería. Mezclar, batir, amasar, escudillar, tamizar y otras.
  - Obtención de masas y pastas de múltiples aplicaciones.
    - Organización y secuenciación de las diversas fases del proceso de elaboración.
    - Verificación de la disponibilidad de todos los elementos necesarios para el desarrollo de los diversos procesos.
    - Valoración de los resultados finales y verificación de las posibles medidas de corrección.
  - Obtención de jarabes, coberturas, rellenos, cremas, baños y otras elaboraciones básicas.
    - Organización y secuenciación de las diversas fases en los procesos de elaboración.
    - Valoración de los resultados finales e identificación de las posibles medidas de corrección.
  - Postres básicos.
    - Organización y secuenciación de las diversas fases en los procesos de elaboración.
    - Valoración de los resultados finales e identificación de las posibles medidas de corrección.
  - Elaboraciones sencillas de pastelería y repostería extremeña. Descripción y procesos.
7. Realización de acabados y presentaciones sencillos:
- Normas de decoración y presentación. Volumen, color, salseado, textura, simetría, etc.
  - Ejecución de los procesos básicos de acabado y presentación. Puntos clave y control de resultados.
  - Organización y secuenciación de las diversas fases en los procesos de elaboración.
  - Técnicas básicas de decoración en pastelería: Preparaciones y productos utilizados para decorar. Utilización del cornet y manga pastelera. Otras técnicas sencillas.
  - Normativa higiénico-sanitaria
8. Asistencia en los procesos de elaboración culinaria complejos y el servicio en cocina:
- El servicio en cocina. Descripción, tipos y posibles variables organizativas.
  - Tareas previas a los servicios de cocina. Mise en place.
  - La “mise en place”. Distintos clases en función del tipo de establecimiento.
  - Ejecución de los procesos de asistencia propios del servicio.
  - Tareas de finalización del servicio.
  - Documentación relacionada con los servicios.
  - Operaciones de desbarasado y recogida.
  - Normativa higiénico-sanitaria.
  - Medidas de prevención de riesgos laborales.

**Módulo Profesional: Aprovisionamiento y conservación de materias primas e  
higiene  
en la manipulación.  
Código: 3036.**

**Duración: 90 horas.**

**Contenidos.**

- I. Limpieza y desinfección de utillaje, equipos e instalaciones:
- Conceptos y niveles de limpieza.
  - Desinfección, diferencia con limpieza. Aplicaciones prácticas.
  - Legislación y requisitos de limpieza generales de utillaje, equipos e instalaciones.
  - Materiales en contacto con los alimentos: tipos y requisitos.



- Procesos y productos de limpieza.
- Productos de limpieza de uso común. Tipos y clasificación.
- Características principales de uso.
- Medidas de seguridad y normas de almacenaje.
- Interpretación de las especificaciones.
- Plan de limpieza y desinfección. Protocolos.

## 2. Buenas Prácticas higiénicas:

- Normativa general de higiene aplicable a la actividad.
- Limpieza y desinfección.
- Aplicación de normas higiénico-sanitarias, de seguridad y medioambientales.
- Factores de riesgo en el trabajo, quemaduras, cortes. Prevención.
- Equipos de protección individual.
- Guías de Prácticas Correctas de Higiene (GPCH).
- Control de plagas: finalidad de la desinfección y desratización.
- Peligros sanitarios asociados a aplicaciones de limpieza y desinfección o desratización y desinsectación inadecuados.
- Uniformidad y equipamiento personal de seguridad. Características.
- Autocontrol. Sistemas de análisis de peligros y puntos de control crítico APPCC.

## 3. Aplicación de buenas prácticas de manipulación de los alimentos:

- Normativa general de manipulación de alimentos.
- Alteración y contaminación de los alimentos debido a prácticas de manipulación inadecuadas.
- Fuentes de contaminación de los alimentos: físicas, químicas y biológicas.
- Principales factores que contribuyen al crecimiento bacteriano.
- Riesgos para la salud. Contaminaciones, infecciones e intoxicaciones alimentarias.
- Buenas prácticas de manipulación. Diagrama de flujo.

## 4. Reducción de consumos de:

- Impacto ambiental provocado por el uso de recursos en la industria alimentaria.
- Metodologías para la reducción del consumo de los recursos.
- Guía de las buenas prácticas ambientales en la industria alimentaria.

## 5. Recogida de los residuos:

- Legislación ambiental.
- Descripción de los residuos generados en la industria alimentaria y sus efectos ambientales.
- Técnicas de recogida, clasificación y eliminación o vertido de residuos.
- Principios generales para la gestión de los residuos:
  - Reducir.
  - Reutilizar.
  - Reciclar.
- Los bioresiduos. Ciclo de gestión.

## 6. Envasado y conservación de géneros crudos, semielaborados y elaborados:

- Sistemas y métodos.
- Descripción y características de los sistemas y métodos de envasado y conservación.
- Equipos asociados a cada método.
- Procedimientos de ejecución de técnicas básicas de envasado y conservación.
- Fases y puntos clave durante el desarrollo de las técnicas básicas de envasado y



conservación.

7. Recepción de materias primas:

- Materias primas.
- Descripción, características, clasificaciones y aplicaciones.
- Categorías comerciales y etiquetados.
- Caducidad y consumo preferente.
- Necesidades básicas de conservación.
- Documentos relacionados con las operaciones de recepción.
- Medidas de control y vigilancia.
- Visual, temperatura, control periódico de productos y rotación de productos.
- Medidas de prevención de riesgos laborales.
- Legislación higiénico-sanitaria.

8. Economato y bodega:

- Descripción y características.
- Función.
- Clasificación y distribución de mercancías en función de su almacenamiento y consumo.

**Módulo Profesional: Técnicas elementales de servicio.**

**Código: 3037.**

**Duración: 145 horas.**

**Contenidos.**

1. Acopio y distribución de géneros y material en la zona de restaurante:

- El área de restaurante. Descripción y caracterización. Estructuras organizativas, funcionales y competenciales básicas.
- Procesos de aprovisionamiento interno y distribución de géneros y material en la zona de restaurante.

2. Preparación de equipos, útiles y menaje propios del área de restaurante:

- Mobiliario y equipos de para el servicio de alimentos y bebidas. Descripciones y clasificaciones.
- Colocación y ubicación de los mismos.
- Procedimientos de uso, aplicaciones, distribución y mantenimiento. Puesta a punto de la maquinaria.
- Legislación higiénico-sanitaria.

3. Realización de las operaciones de preservicio:

- Operaciones de preservicio. Identificación y características. Fases y procesos más significativos.
- Procedimientos de preparación y montaje de mobiliario, equipos y material.

4. Asistencia o realización de operaciones sencillas de servicio de alimentos y bebidas, propias del área de restaurante:

- El servicio en sala. Definición, tipos y caracterización.
- Normas generales del servicio en sala y técnicas básicas de atención al cliente. Fases y modos de operar y actuar.
- Realizar montajes básicos de mesas.



- Conocer los procedimientos de los diferentes tipos de servicio.
- Toma de comandas ordinarias.
- Conocimientos básicos del servicio de bebidas en el restaurante.
- Decoraciones sencillas de mesas.
- Protocolo básico.
- Procedimientos de ejecución de operaciones básicas de servicio en sala. Transporte, servicio y desbarasado.
- Procedimientos de ejecución en servicios especiales, como buffet, habitaciones, colectividades, entre otros.
- Normativa higiénico-sanitaria.

5. Realización de las operaciones de postservicio:

- Operaciones de postservicio. Identificación y características. Fases y procesos más significativos.
- Reposición de material y materias primas.
- Procedimientos de recogida, adecuación a servicios posteriores y cierre.
- Medidas de prevención de riesgos laborales.
- Legislación higiénico-sanitaria.

**Módulo Profesional: Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.  
Código: 3038.**

**Duración: 175 horas.**

**Contenidos.**

1. Acopio y distribución de géneros en el área de bar:

- El área de bar. Descripción y caracterización. Estructuras organizativas, funcionales y competenciales básicas.
- Conocimiento básico de las diferentes materias primas a utilizar en el bar.
- Procesos de aprovisionamiento interno y distribución de géneros y material en la zona de bar.
- Realizar operaciones de preservicio, servicio y postservicio del área del bar-cafetería.
- Control y reposición de material y materias primas.
- Legislación higiénico-sanitaria.

2. Preparación de equipos, útiles y menaje propios del área de bar:

- Mobiliario y equipos para el servicio de alimentos y bebidas. Descripciones y clasificaciones.
- Procedimientos de uso, aplicaciones, distribución y mantenimiento.
- Manejo de los utensilios a utilizar en el área del bar-cafetería.
- Puesta a punto de la maquinaria.
- Normas de prevención de riesgos laborales.

3. Preparación y presentación de elaboraciones sencillas de bebidas:

- Preparar coctelería básica.
- Terminología profesional.
- Legislación higiénico-sanitaria.

4. Bebidas no alcohólicas:

- Bebidas no alcohólicas. Identificación, clasificación, características y tipos.



- Organización y secuenciación de las diversas fases y normas básicas de preparación y presentación.
- Preparaciones básicas de bebidas calientes y su servicio: cafés, infusiones y chocolates.
- Conocimientos de los batidos, zumos, refrescos, aguas. Su servicio.
- Procedimientos de ejecución y aplicación de técnicas en las diversas preparaciones.
- Métodos de conservación de las bebidas que lo precisen.
- Fases y puntos clave en las elaboraciones, control y valoración de resultados.
- Legislación higiénico-sanitaria.

#### 5. Bebidas alcohólicas:

- Identificación, clasificación, características y tipos.
- Organización y secuenciación de las diversas fases y normas básicas de preparación y presentación.
- Servicio y conocimiento básico del vino y la cerveza.
- Servicio y conocimiento de las bebidas simples, ron, vodka, ginebra y whisky.
- Procedimientos de ejecución y aplicación de técnicas en las diversas preparaciones.
- Métodos de conservación de las bebidas que lo precisen.
- Fases y puntos clave en las elaboraciones, control y valoración de resultados.

#### 6. Preparación y presentación de elaboraciones sencillas de comidas rápidas:

- Documentos relacionados con la producción en cocina. Recetas, fichas técnicas, entre otros. Descripción. Interpretación de la información contenida.
- Técnicas culinarias elementales en la preparación de comidas rápidas. Identificación y caracterización.
- Organización y secuenciación de las diversas fases y normas básicas en las elaboraciones.
- Aplicación de cada técnica a materias primas de diferentes características.
- Procedimientos de ejecución de las diversas preparaciones. Canapés, bocadillos, sándwich, tostadas, platos combinados.
- Métodos de envasado y conservación de las elaboraciones culinarias que lo precisen.
- Normas de seguridad e higiene, y manipulación de alimentos.
- Legislación higiénico-sanitaria.

#### 7. Asistencia o realización en el servicio de alimentos y bebidas en barra:

- El servicio en barra. Definición, tipos y caracterización.
- Normas generales del servicio en barra y técnicas básicas de atención al cliente. Fases y modos de operar y actuar.
- Conocer las tipologías de servicio en el área del bar-cafetería.
- Operaciones de montaje y puesta a punto de la barra y la sala de cafetería.
- Conocer los procedimientos de preservicio, servicio y postservicio del servicio de bar-cafetería.
- Procedimientos de ejecución de operaciones básicas de servicio y atención al cliente en barra.
- Normativa de prevención de riesgos laborales.



**Módulo Profesional: Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.**  
**Código: 3039.**

**Duración: 120 horas.**

**Contenidos.**

1. Acopio de materiales para servicios de catering:
  - Áreas de montaje en establecimientos de catering. Estructura organizativa y funcional, descripción y características.
  - Material y equipamientos para los servicios de catering. Identificación, clasificación y características.
  - Aplicaciones, normas de uso y mantenimiento básico.
  - Preparación del material de catering para su traslado.
  - Conocimiento de los posibles servicios en catering.
  - Preparación de montajes. Descripción, fases y características.
  - Órdenes de servicio. Pre-servicio y postservicio. Identificación y descripción.
  - Procesos de aprovisionamiento interno. Descripción, fases y características de las operaciones.
  - Preparación y disposición de las cargas. Zonas de carga, normas y/o protocolos de actuación.
  - Control documental. Identificación y formalización de documentos.
  - Legislación higiénico-sanitaria.
  
2. Recepción de mercancías procedentes de servicios de catering:
  - Recepción de equipos y materiales. Descripción, fases y características.
  - Zonas de descarga. Normas y/o protocolos de actuación, descripción y características.
  - Identificación de equipos, materiales y productos. Controles y distribución a otras áreas. Descripción y caracterización de las diversas operaciones.
  - Control y revisión del material de catering.
  - Control y revisión del transporte de las materias primas para un servicio de catering
  - Controles documentales y administrativos.
  - Identificación y formalización de documentos, funciones de los mismos.
  
3. Limpieza de materiales y equipos:
  - Maquinaria y equipamiento específico en las áreas de lavado. Identificación, funciones, mantenimiento de primer nivel y normas de uso.
  - Productos de limpieza para el lavado de materiales. Tipología, aplicaciones, interpretación de etiquetados, dosificaciones y precauciones de uso.
  - Operaciones de lavado. Descripción, fases y características.
  - Recepción y control del material de catering.
  - Clasificación y ubicación previa del material. Caracterización de las operaciones.
  - Lavado del material. Uso y control de la maquinaria en función del tipo de material. Ejecución de las operaciones y evaluación de los resultados.
  - Disposición, distribución y ubicación de los materiales limpios en las áreas correspondientes.
  - Normas de prevención de riesgos laborales.
  
4. Aplicación de protocolos de seguridad e higiene alimentaria:
  - Técnicas de recogida, clasificación y eliminación o vertido de residuos.
  - Herramientas en la gestión ambiental. Normas ISO.
  - Medidas de prevención y protección medioambiental.
  - Ahorro hídrico y energético.



- Riesgos para la salud derivados de una incorrecta manipulación de residuos.
- Limpieza y desinfección. Descripción y características.
- Peligros sanitarios asociados a prácticas de limpieza y desinfección inadecuadas.
- Peligros sanitarios asociados a prácticas de manipulación inadecuadas.
- Normativa general de higiene aplicable a la actividad.
- Guías de Prácticas Correctas de Higiene (GPCH).

**Módulo Profesional: Atención al cliente.  
Código: 3005.**

**Duración: 50 horas.**

**Contenidos.**

**I. Atención al cliente:**

- El proceso de comunicación. Agentes y elementos que intervienen.
- Barreras y dificultades comunicativas.
- Comunicación verbal: emisión y recepción de mensajes orales.
- Motivación, frustración y mecanismos de defensa. Comunicación no verbal.
- Habilidades de autocontrol
- La atención telefónica.
- La atención directa.

**2. Venta de productos y servicios:**

- Actuación del vendedor profesional.
- Exposición de las cualidades de los productos y servicios.
- El vendedor. Características, funciones y actitudes. Cualidades y aptitudes para la venta y su desarrollo.
- El vendedor profesional: modelo de actuación. Relaciones con los clientes.
- Técnicas de venta.

**3. Información al cliente:**

- Roles, objetivos y relación cliente-profesional.
- Tipología de clientes y su relación con la prestación del servicio.
- Atención personalizada como base de la confianza en la oferta de servicio.
- Necesidades y gustos del cliente, así como criterios de satisfacción de los mismos.
- Objeciones de los clientes y su tratamiento.
- La calidad en el servicio.

**4. Tratamiento de reclamaciones:**

- Técnicas utilizadas en la actuación ante reclamaciones. Gestión de reclamaciones. Alternativas reparadoras. Elementos formales que contextualizan una reclamación.
- Documentos necesarios o pruebas en una reclamación. Procedimiento de recogida de las reclamaciones.



**Módulo Profesional: Ciencias aplicadas I.  
Código: 3009.**

**Duración: 150 horas.**

**Contenidos.**

1. Resolución de problemas mediante operaciones básicas:
  - Reconocimiento y diferenciación de los distintos tipos de números. Representación en la recta real.
  - Utilización de la jerarquía de las operaciones
  - Interpretación y utilización de los números reales y las operaciones en diferentes contextos.
  - Proporcionalidad directa e inversa.
  - Los porcentajes en la economía.
  
2. Reconocimiento de materiales e instalaciones de laboratorio:
  - Normas generales de trabajo en el laboratorio.
  - Material de laboratorio. Tipos y utilidad de los mismos.
  - Normas de seguridad.
  
3. Identificación de las formas de la materia:
  - Unidades de longitud.
  - Unidades de capacidad.
  - Unidades de masa.
  - Materia. Propiedades de la materia.
  - Sistemas materiales homogéneos y heterogéneos.
  - Naturaleza corpuscular de la materia.
  - Clasificación de la materia según su estado de agregación y composición.
  - Cambios de estado de la materia.
  
4. Separación de mezclas y sustancias:
  - Diferencia entre sustancias puras y mezclas.
  - Técnicas básicas de separación de mezclas.
  - Clasificación de las sustancias puras. Tabla periódica.
  - Diferencia entre elementos y compuestos.
  - Diferencia entre mezclas y compuestos.
  - Materiales relacionados con el perfil profesional.
  
5. Reconocimiento de la energía en los procesos naturales:
  - Manifestaciones de la energía en la naturaleza.
  - La energía en la vida cotidiana.
  - Distintos tipos de energía.
  - Transformación de la energía.
  - Energía, calor y temperatura. Unidades.
  - Fuentes de energía renovables y no renovables.
  
6. Localización de estructuras anatómicas básicas:
  - Niveles de organización de la materia viva.
  - Proceso de nutrición.
  - Proceso de excreción.



- Proceso de relación.
- Proceso de reproducción.

7. Diferenciación entre salud y enfermedad:

- La salud y la enfermedad.
- El sistema inmunitario.
- Higiene y prevención de enfermedades.
- Enfermedades infecciosas y no infecciosas.
- Las vacunas.
- Trasplantes y donaciones.
- Enfermedades de transmisión sexual. Prevención.
- La salud mental: prevención de drogodependencias y de trastornos alimentarios.

8. Elaboración de menús y dietas:

- Alimentos y nutrientes.
- Alimentación y salud.
- Dietas y elaboración de las mismas.
- Reconocimiento de nutrientes presentes en ciertos alimentos, discriminación de los mismos.

9. Resolución de ecuaciones sencillas:

- Progresiones aritméticas y geométricas.
- Traducción de situaciones del lenguaje verbal al algebraico.
- Transformación de expresiones algebraicas.
- Desarrollo y factorización de expresiones algebraica.
- Resolución de ecuaciones de primer grado con una incógnita.

10. Utilización de conceptos geométricos para la adquisición de habilidades y disposiciones válidas para describir el contexto físico:

- Elementos básicos de la geometría del plano.
- Rectas paralelas y perpendiculares.
- Elementos principales del triángulo, la circunferencia y los paralelogramos.
- Cálculo de perímetros y áreas figuras planas elementales del entorno más cercano.

11. Utilización de funciones para la interpretación y organización de información planteada en situaciones reales sencillas:

- Coordenadas cartesianas: representación e identificación de puntos en un sistema de ejes coordenados.
- Concepto de función: variable independiente e independiente.
- Formas de expresar una relación funcional mediante: gráfica, tabla y fórmula.
- Estudio e interpretación del crecimiento y decrecimiento de una función en casos reales básicos.
- Funciones Lineales. Representación gráfica de funciones lineales.

12. Utilización de la estadística para tomar decisiones en diferentes contextos:

- Población y muestra. Tablas de datos. Frecuencias absolutas y relativas.
- Diagramas de barras y de sectores. Análisis de los gráficos estadísticos.
- Media, mediana y moda.
- Utilización de la hoja de cálculo para realizar cálculos estadísticos y generar gráficos.



13. Cálculo de probabilidades para sucesos simples:
- Experimentos aleatorios. Sucesos y espacio muestral.
  - Frecuencia y probabilidad de un suceso. Ley de Laplace.

**Módulo: Ciencias aplicadas II.  
Código: 3042.**

**Duración: 150 horas.**

**Contenidos.**

- I. Resolución de ecuaciones y sistemas en situaciones cotidianas:
- Transformación de expresiones algebraicas.
  - Obtención de valores numéricos en fórmulas.
  - Polinomios: raíces y factorización.
  - Resolución algebraica y gráfica de ecuaciones de primer y segundo grado.
  - Resolución de sistemas sencillos.
  - Traducción de situaciones del lenguaje verbal al algebraico.
  - Operaciones con polinomios.
  - Resolución de problemas cotidianos mediante la utilización de ecuaciones y sistemas. Interpretación crítica de las soluciones.
2. Resolución de problemas sencillos:
- El método científico.
  - Fases del método científico.
  - Aplicación del método científico a situaciones sencillas.
  - Análisis y comprensión de enunciados (separación de partes, definición de la incógnita y los datos, y determinación de las condiciones).
  - Estrategias para la resolución de problemas (exploración de problemas similares, dibujar figuras o dibujos a escala, descomposición en figuras más simples, empezar por el final, buscar regularidades y generalizar, utilización del recuento exhaustivo, etc.).
  - Interpretación de las soluciones en el contexto de la situación.
  - Elaboración de un informe científico sencillo sobre el proceso de resolución de las situaciones problemáticas.
3. Realización de medidas en figuras geométricas:
- Puntos y rectas.
  - Rectas secantes y paralelas.
  - Polígonos: descripción de sus elementos y clasificación.
  - Ángulo: medida.
  - Semejanza de triángulos.
  - Circunferencia y sus elementos: cálculo de la longitud.
  - Resolución de triángulos rectángulos: Teorema de Pitágoras.
  - Semejanza: Figuras semejantes. Criterios de semejanza. Razón de semejanza y escala.
  - Teorema de Tales.
  - Geometría del espacio. Fórmulas para la obtención de volúmenes de cuerpos elementales.
4. Interpretación de gráficos:
- Interpretación de un fenómeno descrito mediante un enunciado, tabla, gráfica o expresión



analítica.

- Funciones lineales. Funciones cuadráticas.
- Estadística y cálculo de probabilidad.
- Uso de aplicaciones informáticas para la representación, simulación y análisis de la gráfica de una función.
- Funciones de proporcionalidad inversa.
- Estudio de la gráfica de una función
- Agrupación de datos en intervalos. Histograma. Parámetros de centralización y dispersión.
- Probabilidad compuesta. Sucesos dependientes e independientes. Probabilidad condicionada. Diagrama de árbol.

5. Aplicación de técnicas físicas o químicas:

- Material básico en el laboratorio.
- Normas de trabajo en el laboratorio.
- Normas para realizar informes del trabajo en el laboratorio.
- Medida de magnitudes fundamentales.
- Reconocimiento de biomoléculas orgánica e inorgánicas
- Microscopio óptico y lupa binocular. Fundamentos ópticos de los mismos y manejo. Utilización

6. Reconocimiento de reacciones químicas cotidianas:

- Reacción química.
- Condiciones de producción de las reacciones químicas: intervención de energía.
- Reacciones químicas en distintos ámbitos de la vida cotidiana.
- Reacciones químicas básicas.

7. Identificación de aspectos relativos a la contaminación nuclear:

- Origen de la energía nuclear.
- Tipos de procesos para la obtención y uso de la energía nuclear.
- Gestión de los residuos radiactivos provenientes de las centrales nucleares.

8. Identificación de los cambios en el relieve y paisaje de la tierra:

- Agentes geológicos externos.
- Relieve y paisaje.
- Factores que influyen en el relieve y en el paisaje.
- Acción de los agentes geológicos externos: meteorización, erosión, transporte y sedimentación.
- Identificación de los resultados de la acción de los agentes geológicos.

9. Categorización de contaminantes principales:

- Contaminación.
- Contaminación atmosférica; causas y efectos.
- La lluvia ácida.
- El efecto invernadero.
- La destrucción de la capa de ozono.

10. Identificación de contaminantes del agua:

- El agua: factor esencial para la vida en el planeta.
- Contaminación del agua: causas, elementos causantes.
- Tratamientos de potabilización



- Depuración de aguas residuales.
  - Métodos de almacenamiento del agua proveniente de los deshielos, descargas fluviales y lluvia.
11. Equilibrio medioambiental y desarrollo sostenible:
- Concepto y aplicaciones del desarrollo sostenible.
  - Factores que inciden sobre la conservación del medio ambiente.
12. Relación de las fuerzas sobre el estado de reposo y movimientos de cuerpos:
- Clasificación de los movimientos según su trayectoria.
  - Velocidad y aceleración. Unidades.
  - Magnitudes escalares y vectoriales.
  - Movimiento rectilíneo uniforme características. Interpretación gráfica.
  - Fuerza: Resultado de una interacción.
  - Representación de fuerzas aplicadas a un sólido en situaciones habituales. Resultante.
13. Producción y utilización de la energía eléctrica.
- Electricidad y desarrollo tecnológico.
  - Materia y electricidad.
  - Magnitudes básicas manejadas en el consumo de electricidad: energía y potencia. Aplicaciones en el entorno del alumno.
  - Hábitos de consumo y ahorro de electricidad.
  - Sistemas de producción de energía eléctrica.
  - Transporte y distribución de la energía eléctrica. Etapas.
14. Prevención de enfermedades:
- Microorganismos y parásitos comunes.
  - Limpieza, conservación, cuidado y almacenamiento del material de trabajo.
  - Protocolo del lavado de manos.
  - Tipos de desinfectantes y formas de uso.
  - Limpieza, desinfección y esterilización del material de trabajo.
  - Riesgos provenientes de una deficiente limpieza del personal, del material y de lugar de trabajo.
  - Medidas de protección personal según el perfil profesional.

**Módulo Profesional: Comunicación y sociedad I.**  
**Código: 3011.**

**Duración: 210 horas.**

**Contenidos.**

- I. Valoración de las sociedades prehistóricas y antiguas y su relación con el medio natural:
- Los paisajes naturales. Aspectos generales y locales.
    - El relieve.
    - Las aguas del planeta.
    - Tiempo y clima.
    - Los continentes.



- Medio físico en Europa y España.
  - Medio físico en Extremadura.
  - Las sociedades prehistóricas.
    - El origen del ser humano.
    - El Paleolítico.
    - El Neolítico.
    - Edad de los Metales.
    - Prehistoria en España y Extremadura.
  - El nacimiento de las ciudades:
    - El hábitat urbano y su evolución.
    - Gráficos de representación urbana.
    - Las sociedades urbanas antiguas.
    - Mesopotamia: marco geográfico e histórico.
    - Egipto: marco geográfico e histórico.
    - La cultura griega: extensión, rasgos e hitos principales.
    - Características esenciales del arte griego.
    - La cultura romana.
    - Características esenciales del arte romano.
    - La Península Ibérica en la Antigüedad.
    - Extremadura en la Antigüedad.
  - Tratamiento y elaboración de información para las actividades educativas.
    - Recursos básicos: guiones, esquemas y resúmenes, entre otros.
    - Herramientas sencillas de localización cronológica.
    - Vocabulario seleccionado y específico.
2. Valoración de la creación del espacio europeo en las edades media y moderna:
- La Europa medieval.
    - Bizancio.
    - El Islam.
    - El Imperio Carolingio.
    - El Feudalismo: sociedad y economía.
    - La Península Ibérica durante la Edad Media.
    - Extremadura en la Edad Media.
    - Pervivencia de usos y costumbres. El espacio agrario y sus características.
    - El contacto con otras culturas.
  - La Edad Moderna.
    - Transformaciones económicas, políticas y sociales.
    - El nuevo Estado moderno: Los Reyes Católicos.
    - Las grandes exploraciones: el descubrimiento de América.
    - La época de Carlos V.
    - El reinado de Felipe II.
    - Humanismo y Reforma.
    - Crisis y transformaciones en el siglo XVII
    - El Siglo de Oro en España.
    - Extremadura durante la Edad Moderna.



- La Europa de las monarquías absolutas.
  - Las grandes monarquías europeas: ubicación y evolución sobre el mapa en el contexto europeo.
  - La monarquía absoluta en España.
  - Evolución del sector productivo durante el periodo.
  
- La colonización de América.
  - La América precolombina.
  - Economía y sociedad en América.
  
- Estudio de la población.
  - ▲ La evolución y distribución de la población mundial.
  - ▲ El estudio de la población: tasas, estructura y movimientos migratorios.
  - ▲ Evolución demográfica del espacio europeo.
  - ▲ La población española.
  - ▲ La población en Extremadura
  - ▲ Comentario de gráficas de población: pautas e instrumentos básicos.
  
- La evolución del arte europeo de las épocas medieval y moderna.
  - Arte Románico.
  - Arte Gótico.
  - Arte del Renacimiento.
  - Arte Barroco.
  - Pautas básicas para el comentario de obras pictóricas.
  
- Tratamiento y elaboración de información para las actividades educativas.
  - Recursos básicos: resúmenes, fichas temáticas, biografías, hojas de cálculo o similares, elaboración, entre otros.
  - Vocabulario específico.

### 3. Utilización de estrategias de comunicación oral en lengua castellana.

- Textos orales.
- Aplicación de escucha activa en la comprensión de textos orales.
- Pautas para evitar la disrupción en situaciones de comunicación oral.
- El intercambio comunicativo.
  - Elementos extralingüísticos de la comunicación oral.
  - Usos orales informales y formales de la lengua.
  - Adecuación al contexto comunicativo.
  - Exposiciones orales sencillas sobre hechos de la actualidad.
  - Presentaciones orales sencilla.
  - Uso de la variedad dialectal adecuada en el plano fónico y léxico. Valoración del extremeño como forma de expresión.
  - Uso de medios de apoyo: audiovisuales y TIC.
  
- Aplicación de las normas lingüísticas en la comunicación oral. Organización de la frase: estructuras gramaticales básicas.
- Composiciones orales:



- Exposiciones orales sencillas sobre hechos de la actualidad.
- Presentaciones orales sencillas.
- Uso de medios de apoyo: audiovisuales y TIC.

#### 4. Utilización de estrategias de comunicación escrita en lengua castellana.

- Tipos de textos. Características de textos propios de la vida cotidiana y profesional, respetando las condiciones pragmáticas. La narración, la descripción y la exposición.
- Estrategias de lectura: elementos textuales.
- Pautas para la utilización de diccionarios diversos, en papel y en formato digital.
- Estrategias básicas en el proceso de composición escrita.
- Presentación de textos escritos en distintos soportes y con diferente intención comunicativa.
  - Aplicación de las normas gramaticales.
  - Aplicación de las normas ortográficas.
- Textos escritos.
  - Principales conectores textuales.
  - Aspectos básicos de las formas verbales en los textos, con especial atención a los valores aspectuales de perífrasis verbales.
  - Función subordinada, sustantiva, adjetiva y adverbial del verbo.
  - Sintaxis: enunciado, frase y oración; sujeto y predicado; complemento directo, indirecto, de régimen, circunstancial, agente y atributo.

#### 5. Lectura de textos literarios en lengua castellana anteriores al siglo XIX.

- Pautas para la lectura de fragmentos literarios.
- Instrumentos para la recogida de información de la lectura de una obra literaria.
- Características estilísticas y temáticas de la literatura en lengua castellana a partir de la Edad Media hasta el siglo XVIII.
- La narrativa. Temas y estilos recurrentes según la época literaria.
- Lectura e interpretación de poemas. Temas y estilos recurrentes según la época literaria.
- Aportación de autores extremeños.
- El teatro. Temas y estilos según la época literaria.

#### 6. Comprensión y producción de mensajes orales básicos en lengua inglesa.

- Ideas principales en llamadas, mensajes, órdenes e indicaciones muy claras.
- Descripción general de personas, lugares, objetos (del ámbito profesional y del público).
- Narración sobre situaciones habituales y frecuentes del momento presente, pasado y del futuro.
- Léxico frecuente, expresiones y frases sencillas para desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas del entorno personal o profesional.
- Recursos gramaticales:
  - Tiempos y formas verbales en presente, pasado y futuro; verbos principales, modales y auxiliares. Funciones comunicativas asociadas a situaciones habituales y frecuentes.
  - Elementos lingüísticos fundamentales de carácter semántico y morfosintáctico.
  - Marcadores del discurso para iniciar, ordenar y finalizar.



- Pronunciación de fonemas o grupos fónicos de carácter básico que presenten mayor dificultad.
- Uso de registros adecuados en las relaciones sociales.
- Estrategias fundamentales de comprensión y escucha activa.

#### 7. Participación en conversaciones en lengua inglesa.

- Estrategias de comprensión y escucha activa para iniciar, mantener y terminar la interacción.

#### 8. Elaboración de mensajes y textos sencillos en lengua inglesa.

- Comprensión de la información global y la idea principal, así como algunas ideas secundarias de textos básicos cotidianos, de ámbito personal y profesional.
- Léxico frecuente para desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas sencillas del ámbito personal o profesional.
- Composición de textos escritos muy breves, sencillos y bien estructurados a partir de modelos.
- Recursos gramaticales:
  - Tiempos y formas verbales más frecuentes para referirse al presente, pasado y futuro. Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad y simultaneidad.
  - Estructuras gramaticales básicas.
  - Funciones comunicativas más habituales del ámbito personal o profesional en medios escritos.
- Elementos lingüísticos fundamentales atendiendo a los tipos de textos, contextos y propósitos comunicativos.
- Propiedades básicas del texto.
- Estrategias y técnicas de comprensión lectora.
- Estrategias de planificación y de corrección.

### **Módulo Profesional: Comunicación y sociedad II. Código: 3012.**

**Duración: 210 horas.**

#### **Contenidos.**

##### I. Valoración de las sociedades contemporáneas.

- La construcción de los sistemas democráticos.
  - La Ilustración y sus consecuencias.
  - La sociedad liberal.
    - El pensamiento liberal.
    - Las revoluciones fundacionales: principales características y localización geográfica.
    - La sociedad liberal española. Principales hitos y evolución.
  - La sociedad democrática.
    - Los principios democráticos.
    - Los movimientos democráticos desde el siglo XIX.
- Estructura económica y su evolución.



- Principios de organización económica. La economía globalizada actual.
  - Los sectores productivos.
  - La segunda globalización.
  - Crisis económica y modelo económico keynesiano.
  - Tercera globalización: los problemas del desarrollo.
  - La evolución de los últimos años.
  - Evolución del sector productivo propio.
- Relaciones internacionales.
- Grandes potencias y conflicto colonial.
  - La guerra civil europea:
    - Los orígenes del conflicto.
    - Desarrollo de la Primera Guerra Mundial y sus consecuencias.
    - Enfrentamiento entre pasado y futuro: fascismo, democracia y socialismo real.
    - Desarrollo de la Segunda Guerra Mundial.
  - Descolonización y guerra fría.
  - El mundo globalizado actual.
  - España en el marco de relaciones actual.
- La construcción europea.
- Arte contemporáneo.
- La ruptura del canon clásico.
    - Vanguardias históricas.
    - Análisis de obras artísticas. Disfrute y construcción de criterios estéticos.
  - El cine y el cómic como entretenimiento de masas.
- Tratamiento y elaboración de información para las actividades educativas.
- Trabajo colaborativo.
  - Presentación escrita de trabajos educativos.
  - Presentaciones y publicaciones web.
  - Estrategias de autoevaluación.
2. Valoración de las sociedades democráticas.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Fuentes jurídicas del derecho contemporáneo.
  - Los derechos humanos en la vida cotidiana.
  - La situación actual de los derechos humanos.
  - Conflictos internacionales actuales.
  - Otros organismos internacionales.
- El modelo democrático español.
- Características de los modelos democráticos existentes.
  - La construcción de la España democrática.
  - La Constitución Española.
    - Principios. Carta de derechos y deberes y sus implicaciones en la vida cotidiana.
    - Modelo de representación e instituciones.



- El modelo territorial y su representación en el mapa.
  - El principio de no discriminación en la convivencia diaria.
  - Resolución de conflictos.
    - Principios y obligaciones que lo fundamentan.
    - Mecanismos para la resolución de conflictos.
    - Actitudes personales ante los conflictos.
  - Tratamiento y elaboración de información para las actividades educativas.
    - Procesos y pautas para el trabajo colaborativo.
    - Pautas para la recopilación de información periodística e informativa.
    - Preparación y presentación de información para actividades deliberativas.
    - Normas de funcionamiento y actitudes en el contraste de opiniones.
  - Evaluación y síntesis de un proceso deliberativo.
3. Utilización de estrategias de comunicación oral en lengua castellana.
- Textos orales.
  - Técnicas de escucha activa en la comprensión de textos orales.
  - La exposición de ideas y argumentos.
    - Organización y preparación de los contenidos: ilación, sucesión y coherencia.
    - Estructura.
  - Aplicación de las normas lingüísticas en la comunicación oral.
    - Organización de la frase: estructuras gramaticales básicas.
    - Coherencia semántica.
  - Utilización de recursos audiovisuales.
4. Utilización de estrategias de comunicación escrita en lengua castellana:
- Trabajos, informes, ensayos y otros textos académicos y científicos.
  - Aspectos lingüísticos a tener en cuenta.
    - Registros comunicativos de la lengua; factores que condicionan su uso.
    - Diversidad lingüística española: lenguas y dialectos. El dialecto extremeño.
    - Variaciones de las formas deícticas en relación con la situación.
    - Estilo directo e indirecto.
  - Estrategias de lectura con textos académicos.
  - Presentación de textos escritos.
  - Análisis lingüístico de textos escritos.
    - Conectores textuales: causa, consecuencia, condición e hipótesis.
    - Las formas verbales en los textos. Valores aspectuales de las perífrasis verbales.
    - Sintaxis: complementos; frases compuestas. Oraciones yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas.
    - Estrategias para mejorar el interés del oyente.
5. Interpretación de textos literarios en lengua castellana desde el siglo XIX.
- Instrumentos para la recogida de información de la lectura de una obra literaria.
  - La literatura en sus géneros.



-Evolución de la literatura en lengua castellana desde el siglo XIX hasta la actualidad.  
Aportaciones de los escritores extremeños.

#### 6. Interpretación y comunicación de textos orales cotidianos en lengua inglesa.

-Distinción de las ideas principales y secundarias de textos orales breves y sencillos: órdenes, instrucciones, indicaciones entre otros, así como de conversaciones telefónicas básicas.

-Descripción de aspectos concretos de personas, lugares, servicios básicos, objetos y de gestiones sencillas.

-Experiencias de ámbito personal, público y profesional.

-Narración de acontecimientos y experiencias del momento presente, pasado y futuro.

-Léxico, frases y expresiones para desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas del ámbito personal y profesional.

-Tipos de textos y su estructura.

-Recursos gramaticales:

- Tiempos y formas verbales simples y compuestas para expresarse acerca del presente, pasado y futuro (planes y proyectos).

- Funciones comunicativas asociadas a situaciones habituales.

- Elementos lingüísticos fundamentales de carácter semántico y morfosintáctico.

- Marcadores del discurso.

- Oraciones subordinadas que permitan expresar relaciones de temporalidad, causa, condición, contraste y oposición de ideas de escasa complejidad.

-Estrategias de comprensión y escucha.

-Pronunciación de fonemas o grupos fónicos que presenten mayor dificultad.

-Uso de registros adecuados en las relaciones sociales.

#### 7. Interacción en conversaciones en lengua inglesa.

-Estrategias de interacción para mantener y seguir una conversación.

-Uso de frases estandarizadas.

#### 8. Interpretación y elaboración de mensajes escritos sencillos en lengua inglesa.

-Información global y específica de mensajes de escasa dificultad referentes a asuntos básicos cotidianos del ámbito personal y profesional.

-Composición de textos escritos breves y bien estructurados a partir de modelos.

-Léxico para desenvolverse en transacciones y gestiones cotidianas, necesarias, sencillas y concretas del ámbito personal y profesional.

-Identificación del contenido de artículos, noticias e informes sobre temas profesionales.

-Terminología específica del área profesional de los alumnos.

-Recursos gramaticales:

- Marcadores del discurso.

- Uso de las oraciones simples y compuestas en el lenguaje escrito y conectores más frecuentes para marcar las relaciones de temporalidad, causa, condición, contraste y oposición de ideas.

-Estrategias y técnicas de comprensión lectora.

-Adecuación al contexto y la situación.

-Propiedades básicas del texto.

-Normas socioculturales en las relaciones del ámbito personal y profesional en situaciones cotidianas.

-Estrategias de planificación y corrección del mensaje.



**ANEXO II**  
**Organización modular y distribución horaria por curso escolar.**

<b>Módulo Profesional</b>	<b>Primer curso</b>		<b>Segundo curso</b>	
	<b>Horas totales</b>	<b>Horas semanales</b>	<b>Horas totales</b>	<b>Horas semanales</b>
3034. Técnicas elementales de preelaboración.	175	6		
3035. Procesos básicos de producción culinaria.	225	8		
3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.	90	3		
3037. Técnicas elementales de servicio.			145	5
3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.			175	6
3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering.			120	4
3005. Atención al cliente.			50	2
3009. Ciencias aplicadas I.	150	5		
3042. Ciencias aplicadas II.			150	5
3011. Comunicación y sociedad I.	210	7		
3012. Comunicación y sociedad II.			210	7
3041-I. Formación en centros de trabajo.	120			
3041-II. Formación en centros de trabajo.			120	
Tutoría.	30	1	30	1
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>	<b>1000</b>	<b>30</b>

**ANEXO III****Espacios y equipamientos recomendados.****Espacios**

Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son:

- Aula polivalente.
- Taller de cocina y office.
- Taller de restaurante y bar.

**Equipamientos mínimos**

Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller de cocina y office	Generadores de calor. Generadores de frío. Batería de cocina. Material electromecánico: cortadoras, picadoras, brazos, trituradores, entre otros. Material neutro: mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios, entre otros. Equipos y medios de seguridad.
Taller de restaurante y bar	Generadores de frío. Cafetera automática. Material electromecánico (batidoras, licuadoras, picadoras de hielo, exprimidores, entre otros). Material neutro (mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios, entre otros) Material para: cafetería, bar, coctelería, servicio de comidas, servicio de bebidas y sala. Equipos y medios de seguridad.

• • •



*DECRETO 143/2014, de 1 de julio, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación de Computación Científica Avanzada de la Universidad de Extremadura (ICCAEX). (2014040164)*

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, así como en materia de Universidades públicas y privadas.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), configura a los Institutos Universitarios de Investigación como centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, pudiendo organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y postgrado y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias. Se regirán por la citada Ley Orgánica, por los Estatutos de la Universidad, por el convenio de adscripción, en su caso, y por sus propias normas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades, la creación, modificación y supresión de los Institutos Universitarios de Investigación serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

De acuerdo con la normativa citada y a iniciativa de la Universidad de Extremadura, a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesiones celebradas el día 21 de marzo de 2014, se acuerda por la Comunidad Autónoma de Extremadura la creación del Instituto Universitario de Computación Científica Avanzada (ICCAEX).

En el contexto de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la existencia de Institutos de Investigación es especialmente oportuna dada la marcada atomización, dispersión y tendencia al aislamiento de los grupos de investigación. Resulta por ello imprescindible la creación de Institutos que fomenten la excelencia científica y la cooperación entre diversas disciplinas.

En las últimas décadas han cobrado considerable importancia la computación, la modelización y la simulación de sistemas y procesos, hasta el punto de equipararse en los enfoques tradicionales puramente teóricos o experimentales del método científico. El enfoque computacional permite abordar y resolver problemas intratables, bien por su dificultad, coste o naturaleza, con los métodos tradicionales. No cabe duda de que este modo de hacer ciencia no sólo se mantendrá, sino que experimentará un crecimiento exponencial.

Por otra parte, la denominada "investigación básica" es un pilar esencial del conocimiento actual, a pesar de que la sociedad, las empresas y los organismos oficiales demandan una aplicación inmediata de los descubrimientos científicos, y la divulgación de logros puntualmente teóricos se limita a ámbitos muy reducidos y tremendamente especializados.



En este contexto se enmarca la creación del Instituto Universitario de Computación Científica Avanzada (ICCAEx), dedicado a la computación en ciencia básica, sin olvidar la proyección tecnológica y las posibles aplicaciones prácticas que pudieran surgir, con el objeto de ser centro de referencia nacional e internacional en este campo del saber. El ICCAEx será el marco adecuado para poner en común y racionalizar el uso de los recursos de que disponen los investigadores y, dada la mayor facilidad de captación de fondos, su creación permitirá una ampliación y mejora de tales recursos, como computadores con procesadores más potentes, personal de apoyo y espacios comunes.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio de 2014

#### DISPONGO

#### ***Artículo 1. Creación del Instituto Universitario de Investigación de Computación Científica Avanzada de la Universidad de Extremadura (ICCAEx).***

Se crea el Instituto Universitario de Investigación de Computación Científica Avanzada de la Universidad de Extremadura (ICCAEx), como centro propio de investigación científica y técnica, con integración plena en la organización de la Universidad de Extremadura, conforme a la dispuesto en el artículo 32.1.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre.

#### ***Artículo 2. Régimen jurídico.***

El Instituto Universitario de Investigación de Computación Científica Avanzada de la Universidad de Extremadura (ICCAEx), se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sus disposiciones de desarrollo, por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y por sus propias normas.

#### ***Artículo 3. Inicio de la actividades.***

Las actividades del Instituto Universitario de Investigación de Computación Científica Avanzada de la Universidad de Extremadura (ICCAEx) comenzarán al día siguiente al de la publicación del presente decreto.

#### ***Artículo 4. Financiación.***

La creación del Instituto Universitario de Investigación no supondrá coste para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Disposición adicional única. Información de la creación del Instituto.***

A fin de dar cumplimiento al artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la creación del referido Centro Universitario de Investigación.

#### ***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

---



*DECRETO 144/2014, de 1 de julio, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación del Patrimonio de la Universidad de Extremadura (I-PAT). (2014040165)*

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, así como en materia de Universidades públicas y privadas.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), configura a los Institutos Universitarios de Investigación como centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, pudiendo organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y postgrado y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias. Se regirán por la citada Ley Orgánica, por los Estatutos de la Universidad, por el convenio de adscripción, en su caso, y por sus propias normas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades, la creación, modificación y supresión de los Institutos Universitarios de Investigación serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

De acuerdo con la normativa citada y a iniciativa de la Universidad de Extremadura, a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesiones celebradas el día 21 de marzo de 2014, se acuerda por la Comunidad Autónoma de Extremadura la creación del Instituto Universitario del Patrimonio (I-PAT).

La puesta en marcha del procedimiento para establecer institutos de investigación en la Universidad de Extremadura constituye una oportunidad académica y científica para un amplio grupo de investigadores altamente cualificados en sus respectivos campos de estudio, que, conscientes del beneficio del trabajo en común y del mejor aprovechamiento de los recursos, deciden sumarse a esta propuesta para conformar una entidad científica que sirva de referencia para el estudio, la difusión y la protección del patrimonio cultural en el ámbito regional, nacional e internacional.

La creación del Instituto Universitario de Investigación del Patrimonio debe aspirar a consolidarse, tanto en el marco regional y nacional como en el internacional, como una unidad de referencia en el ámbito de investigación sobre el patrimonio y su gestión sostenible. Es por ello que su creación debe ser el comienzo de una estrategia de fortalecimiento de una estructura científica y tecnológica interdisciplinar y transversal que las actuales estructuras departamentales o los propios grupos de investigación no pueden soportar. El Instituto será la estructura por tanto capaz de abordar con solvencia y rigor el estudio de las tecnologías para el análisis, evaluación, conservación, valorización del medio construido, del ambiente urbano, del patrimonio cultural mueble e inmueble, del patrimonio lingüístico-literario y de los paisajes históricos y culturales.



Los objetivos que se proponen, con una perspectiva transversal e innovadora, en la creación del I-PAT encuadrados dentro del estudio, la difusión y protección del patrimonio cultural solo es posible realizarlos con el concurso de un amplio número de grupos de investigación, departamentos universitarios y áreas de conocimiento tal y como se pretende con la creación del citado instituto.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio de 2014

#### DISPONGO

#### ***Artículo 1. Creación del Instituto Universitario de Investigación del Patrimonio de la Universidad de Extremadura (I-PAT).***

Se crea el Instituto Universitario de Investigación, como centro propio de investigación científica y técnica, con integración plena en la organización de la Universidad de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, y modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre.

#### ***Artículo 2. Régimen jurídico.***

El Instituto Universitario de Investigación del Patrimonio de la Universidad de Extremadura (I-PAT), se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y sus disposiciones de desarrollo, por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y por sus propias normas.

#### ***Artículo 3. Inicio de la actividades.***

Las actividades del Instituto Universitario de Investigación del Patrimonio de la Universidad de Extremadura (I-PAT) comenzarán al día siguiente al de la publicación del presente decreto.

#### ***Artículo 4. Financiación.***

La creación del Instituto Universitario de Investigación del Patrimonio de la Universidad de Extremadura no supondrá coste para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Disposición adicional única. Información de la creación del Instituto.***

A fin de dar cumplimiento al artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la creación del referido Centro Universitario de Investigación.

#### ***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

---



*DECRETO 145/2014, de 1 de julio, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación del Agua, Cambio Climático y Sostenibilidad de la Universidad de Extremadura (IACYS). (2014040166)*

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, así como en materia de Universidades públicas y privadas.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), configura a los Institutos Universitarios de Investigación como centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, pudiendo organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y postgrado y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias. Se regirán por la citada Ley Orgánica, por los Estatutos de la Universidad, por el convenio de adscripción, en su caso, y por sus propias normas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades, la creación, modificación y supresión de los Institutos Universitarios de Investigación serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

De acuerdo con la normativa citada y a iniciativa de la Universidad de Extremadura, a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesiones celebradas el día 21 de marzo de 2014, se acuerda por la Comunidad Autónoma de Extremadura la creación del Instituto Universitario del Agua, Cambio Climático y Sostenibilidad (IACYS).

Las políticas de impulso a la investigación científica exigen la creación de centros interdisciplinarios y especializados, que reúnan a un buen número de investigadores que sirvan como base para la creación de redes de excelencia que puedan abordar proyectos transnacionales de investigación básica y aplicada en el ámbito de los objetivos específicos definidos.

El IACYS pretende consolidarse como un Instituto Universitario de Investigación que constituye una estructura básica de la actividad de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en las temáticas relacionadas con el agua, cambio climático y sostenibilidad, aspectos todos ellos incluidos en las líneas prioritarias de los planes de I+D+i regionales, nacionales y de la Unión Europea. Se crea para cubrir las necesidades de superar las limitaciones que surgen de las investigaciones realizadas en los grupos de investigación individuales, facilitando la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, posibilitando el acceso a infraestructuras de carácter científico y atrayendo a investigadores de diferentes países. Todo ello, para impulsar una investigación de calidad.

El objetivo fundamental del IACYS es aprovechar la experiencia de los grupos de investigación implicados en diferentes áreas para abordar de una manera integral la optimización en



el uso y la recuperación de recursos naturales, especialmente hídricos, su relación e incidencia con el cambio climático, así como la sostenibilidad de estos procesos y otros relacionados con síntesis de productos y la sostenibilidad de los mismos. Para ello se cuenta con expertos en diferentes tecnologías de tratamiento de aguas superficiales, residuales e industriales, gestión y recuperación de residuos del agua, suelos, etc., así como con investigadores de gran experiencia.

La investigación del Instituto se verá concretada, por tanto, en diversos programas que permitan el desarrollo y logro de los objetivos definidos en la memoria de creación. Dichos programas estarán relacionados con las actividades llevadas a cabo por los miembros de las diferentes unidades funcionales en las que se estructura el mismo, aunque manteniendo siempre una profunda interrelación entre otras unidades con el objetivo de un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio de 2014,

#### DISPONGO

#### ***Artículo 1. Creación del Instituto Universitario de Investigación del Agua, Cambio Climático y Sostenibilidad de la Universidad de Extremadura (IACYS).***

Se crea el Instituto Universitario de Investigación del Agua, Cambio Climático y Sostenibilidad (IACYS), como centro propio de investigación científica y técnica, con integración plena en la organización de la Universidad de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre.

#### ***Artículo 2. Régimen jurídico.***

El Instituto Universitario del Agua, Cambio Climático y Sostenibilidad (IACYS), se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y sus disposiciones de desarrollo, por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y por sus propias normas.

#### ***Artículo 3. Inicio de la actividades.***

Las actividades del Instituto Universitario de Investigación del Agua, Cambio Climático y Sostenibilidad de la Universidad de Extremadura (IACYS) comenzarán al día siguiente al de la publicación del presente decreto.

#### ***Artículo 4. Financiación.***

La creación del Instituto Universitario de Investigación no supondrá coste para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Disposición adicional única. Información de la creación del Instituto.***

A fin de dar cumplimiento al artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la creación del referido Centro Universitario de Investigación.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

---





*DECRETO 146/2014, de 1 de julio, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación de Carne y Productos Cárnicos de la Universidad de Extremadura (IProCar). (2014040167)*

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, así como en materia de Universidades públicas y privadas.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), configura a los Institutos Universitarios de Investigación como centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística, pudiendo organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y postgrado y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias. Se regirán por la citada Ley Orgánica, por los Estatutos de la Universidad, por el convenio de adscripción, en su caso, y por sus propias normas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades, la creación, modificación y supresión de los Institutos Universitarios de Investigación serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

De acuerdo con la normativa citada y a iniciativa de la Universidad de Extremadura, a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previo informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesiones celebradas el día 21 de marzo de 2014, se acuerda por la Comunidad Autónoma de Extremadura la creación del Instituto Universitario de Investigación de Carne y Productos Cárnicos (IProCar).

Las políticas de impulso a la investigación científica exigen la creación de centros interdisciplinarios y especializados, que reúnan a un buen número de investigadores que sirvan como base para la creación de redes de excelencia que puedan abordar proyectos transnacionales de investigación básica y aplicada en el ámbito de los objetivos específicos definidos.

La creación del Instituto de Carne y Productos Cárnicos (IProCar) se justifica por la necesidad de configurar una organización estable de carácter público, dotada de autonomía científica, tecnológica y administrativa para desarrollar conjuntamente líneas de investigación, y en especial proyectos estratégicos y de gran calado para el sector, que por su volumen económico y de trabajo, así como por su complejidad, requieren siempre un abordaje interdisciplinar.

Los objetivos del IProCar serán, en el ámbito de la carne y los productos cárnicos, la investigación científica-técnica de calidad, el desarrollo de programas post-grado y la transferencia y asesoramiento al sector. Otro de los objetivos del instituto universitario es que sirva para potenciar la interacción con el sector productivo a fin de fomentar la búsqueda de soluciones a los problemas concretos en la industria cárnica y la obtención de productos más competitivos.



Por consiguiente, y a tenor de la experiencia de sus miembros, la estrategia del IproCar se basará en generar una base científica sólida, principalmente mediante la ejecución de proyectos competitivos. A partir de ese "pool de conocimientos" se obtendrán resultados transferibles a las empresas, a la Administración pública y a otros investigadores a través de la formación de postgrado, así como a nuevos investigadores y tecnólogos que deseen orientar su actividad en el sector cárnico.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio de 2014

DISPONGO:

***Artículo 1. Creación del Instituto Universitario de Investigación de Carne y Productos Cárnicos de la Universidad de Extremadura (IproCar).***

Se crea el Instituto Universitario de Investigación de Carne y Productos Cárnicos (IProCar), como centro propio de investigación científica y técnica, con integración plena en la organización de la Universidad de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, modificado por Decreto 190/2010, de 1 de octubre.

***Artículo 2. Régimen jurídico.***

El Instituto Universitario de Investigación de Carne y Productos Cárnicos (IProCar), se registrará por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y sus disposiciones de desarrollo, por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y por sus propias normas.

***Artículo 3. Inicio de la actividades.***

Las actividades del Instituto Universitario de Investigación de Carne y Productos Cárnicos (IProCar) comenzarán al día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

***Artículo 4. Financiación.***

La creación del Instituto Universitario de Investigación no supondrá coste para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Disposición adicional única. Información de la creación del Instituto.***

A fin de dar cumplimiento al artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la creación del referido Centro Universitario de Investigación.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •

---



*DECRETO 147/2014, de 1 de julio, por el que se autoriza la adscripción, mediante convenio, del Centro Universitario "Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón" a la Universidad de Extremadura. (2014040168)*

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, así como en materia de Universidades públicas y privadas.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su Consejo Social. Los centros adscritos deberán estar establecidos en el ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

De conformidad con la citada normativa, la Universidad de Extremadura ha solicitado la adscripción del Centro Universitario "Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón" para impartir enseñanzas universitarias oficiales de máster y doctorado, previa verificación de las mismas en virtud de la aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, dispone en su artículo 16 que la adscripción de centros privados, de titularidad pública o privada a universidades públicas, para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, exigirá el cumplimiento de los requisitos señalados en dicho real decreto y será aprobada por la Administración competente, que valorará su adecuación a los artículos 6 a 9 y el cumplimiento de los demás requisitos señalados en la citada disposición.

La Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, entidad titular del Centro Universitario, y la Universidad de Extremadura suscribieron convenio de adscripción el 19 de febrero de 2014. La propuesta de adscripción fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura con fecha 26 de febrero de 2014 e informada favorablemente por el Consejo Social el 21 de marzo de 2014.

De conformidad con lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio de 2014.

DISPONGO :

**Artículo 1. Autorización.**

Autorizar la adscripción, mediante convenio, del Centro Universitario "Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón" a la Universidad de Extremadura, a efectos de impartir estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de postgrado.

***Artículo 2. Puesta en funcionamiento.***

Autorizar la puesta en funcionamiento y el inicio de actividades de enseñanzas universitarias oficiales de postgrado, del Centro Universitario "Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón", como centro adscrito a la Universidad de Extremadura, a partir del curso académico 2014/2015.

La impartición de las titulaciones oficiales en el centro adscrito estará condicionada al cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa estatal y autonómica vigente, así como a la autorización de implantación de la Comunidad Autónoma. Los planes de estudio de las titulaciones que se impartan en el centro adscrito estarán sometidos al procedimiento previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

***Artículo 3. Régimen jurídico.***

El Centro Universitario "Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón", se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por las normas que en su desarrollo dicte el Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, por los Estatutos de la Universidad, por los Estatutos de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, por el Convenio de Adscripción celebrado entre la Universidad de Extremadura y la entidad titular del Centro adscrito, por el Reglamento de Régimen Interno del centro, así como por cuantas otras normas le resulten de aplicación.

***Artículo 4. Ubicación.***

El Centro Universitario "Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón" tendrá su sede en el Edificio del Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón", ubicado en la Ctra. Nacional 521, Km 41,8 de Cáceres.

***Artículo 5. Modificación de condiciones actuales.***

La modificación de las condiciones bajo las cuales se produce esta autorización estará sometida a nueva autorización por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para ello, la entidad titular del centro y la Universidad de Extremadura deberán comunicar a la Dirección General competente en materia de enseñanzas universitarias cualquier modificación respecto a tales condiciones.

***Disposición adicional única. Comunicación a la Conferencia General de Política Universitaria.***

A fin de dar cumplimiento al artículo 11.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la autorización de adscripción del citado centro universitario a la Universidad de Extremadura.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE





## **ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 3/2014, de 10 de junio, por el que se modifica la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura. (2014061427)*

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, ha debatido el Decreto-ley 3/2014, de 10 de junio, por el que se modifica la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Extremadura en reunión de 10 de junio de 2014 y remitido a la Cámara para su tramitación parlamentaria.

Tras la votación de totalidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, ha resultado convalidado por la Cámara con el texto presentado por el Gobierno de Extremadura, que fue publicado en el DOE n.º 111, de 11 de junio de 2014.

Mérida, 26 de junio de 2014.

El Secretario Primero,  
ALEJANDRO NOGALES HERNÁNDEZ

V.º B.º  
El Presidente de la Asamblea,  
FERNANDO JESÚS MANZANO PEDRERA



El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha debatido el Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Extremadura en reunión de 19 de octubre de 2012 y remitido a la Cámara para su tramitación parlamentaria.

Tras la votación de totalidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, ha resultado convalidado por la Cámara con el texto presentado por el Gobierno de Extremadura. que fue publicado en el DOE núm. 205, de 23 de octubre de 2012, con corrección de errores en el DOE núm. 207, de 25 de octubre de 2012.

Mérida, a 23 de noviembre de 2012.

El Secretario Primero de la Asamblea de Extremadura,  
ALEJANDRO NOGALES HERNÁNDEZ

V.º B.º

El Presidente de la Asamblea de Extremadura,  
FERNANDO JESÚS MANZANO PEDRERA



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2014061418)*

Mediante Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se modifica la denominación y competencias de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, pasando a denominarse Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, la cual ejercerá las competencias que en materia de planificación y coordinación económica y estadística tenía la anterior Consejería de Economía y Hacienda; las de comercio e inversiones, y las de política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones que tenía atribuidas la anterior Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Por su parte, el Decreto 137/2014, de 1 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería Economía, Competitividad e Innovación.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el ordenamiento jurídico, aconsejan la presente delegación de competencias y de firma.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72, 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO :

Primero. Delegar en la Secretaría General de la Consejería Economía, Competitividad e Innovación las siguientes competencias:

a) En materia presupuestaria:

- Las que me confiere el apartado e) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, y a la disposición de los gastos no reservados a la competencia del Consejo de Gobierno que me atribuyen los artículos 11 y 91.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- La autorización de las propuestas de modificación presupuestarias que me atribuye la instrucción 34.2 de la Orden de 24 de mayo de 2000, por la que se aprueban las ins-



trucciones a seguir en la tramitación de los expedientes de modificación de créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- La autorización de las transferencias de crédito que me atribuye el artículo 81 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Estas competencias se delegan con excepción de las señaladas en el apartado cuarto.

b) En materia de contratación:

- Las que me atribuye el artículo 36 j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) En materia de personal:

- Las que me atribuye el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, en sus apartados a) potestad disciplinaria, excepto la separación de servicio; c) selección y contratación de personal laboral temporal; d) propuesta de elaboración de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de la Consejería; e) elaboración de anteproyecto de estructura orgánica de la Consejería; f) autorizar la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios; g) el nombramiento de personal interino.

d) En materia de recursos administrativos y revisión de actos o disposiciones de carácter general:

- La competencia para conocer y resolver los recursos administrativos que se interpongan contra actos dictados por los órganos directivos subordinados a esta Consejería, incluidos los recursos extraordinarios de revisión contra actos dictados por la Consejera, la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos, o la declaración de lesividad de los actos anulables.
- La resolución de los recursos de reposición interpuestos frente a actos dictados por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación que pongan fin a la vía administrativa, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la misma, siempre y cuando la resolución o acto objeto de impugnación no haya sido dictado por el propio Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.
- La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil.
- La rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos emanados por esta Consejería.
- La competencia para suscribir en nombre de la misma aquellos convenios o acuerdos de transacción administrativa que pongan fin a un procedimiento, en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 76 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 8/1985, de 26 de noviembre, de Comparencia en Juicio de la Junta de Extremadura.



- e) La relativas a la potestad sancionadora expresamente atribuidas a la Consejera por normativa sancionadora concreta.
- f) En materia de responsabilidad patrimonial:
  - las que me asigna el 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- g) Las competencias que me atribuye el artículo 12 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, de creación del Consejo Consultivo de Extremadura, con relación a la solicitud de Dictamen de dicho órgano consultivo.

Segundo. Delegar en la Secretaría General de la Consejería Economía, Competitividad e Innovación la firma de:

- Los encargos de realización de determinadas prestaciones, excluidas las de suministros, a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.
- Los encargos a TRAGSA y sus filiales en los términos previstos en la disposición adicional 25.ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo previsto en la disposición adicional 3.ª de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.
- Los convenios de colaboración regulados en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los Protocolos Generales de colaboración que se deriven del artículo 50.3 de dicha Ley. Esta delegación se hace extensiva a los convenios y protocolos generales que se suscriban con entidades privadas.

Tercero. Delegar en los titulares de los diferentes órganos directivos de esta Consejería, las competencias atribuidas a la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación para la resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por los mismos y, en particular, para la resolución o denegación de las subvenciones que sean competencias de tramitación de dichos órganos directivos; asimismo, delegar la competencia atribuida a la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación para la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Se delegan igualmente en los titulares de los diferentes órganos directivos de esta Consejería, las competencias atribuidas a la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación para la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, recaídas en procesos derivados de procedimientos administrativos resueltos en virtud de la delegación conferida.



Cuarto. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria la competencia en materia de ordenación de pagos prevista en el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los pagos que hayan de atenderse con anticipos de caja fija en el ámbito de esta Consejería.

En el caso de vacante, ausencia y enfermedad de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria dicha delegación corresponderá a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico y Normativa.

Quinto. Delegar en el titular de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora las competencias que ostento como representante de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en la Asociación Nacional de Agencias de Desarrollo Regional para todas las actuaciones que se deriven de las funciones propias recogidas en los Estatutos de dicha Asociación.

Sexto. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de firma indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de julio de 2014.

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se establece el régimen de suplencias de los órganos directivos de la Consejería. (2014061419)*

Ante la ausencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, así como del titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO :**

Primero. Durante las fechas de ausencia de sus titulares, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al titular de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, Dirección General de Política Económica, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora y Secretaría General de Ciencia y Tecnología, se ejercerán por la Secretaría General de la Consejería de Económica, Competitividad e Innovación, y en ausencia de este último, se ejercerán por el Secretario General de Competitividad, Comercio e Innovación.

Segundo. Durante las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos que sean competencia del Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, se ejercerán por el Secretario General de Competitividad. Comercio e Innovación.

Tercero. En ausencia simultánea del titular y del suplente según los resolvos primero y segundo, las funciones inherentes al despacho de los asuntos que sean de su competencia corresponderán al titular de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, en ausencia de éste, corresponderán al titular de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, y en ausencia de los dos titulares mencionados anteriormente, corresponderán al titular de la Dirección General de Política Económica.

Cuarto. En los casos de ausencia o vacante del titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura, las funciones inherentes al despacho de los asuntos que sean de su competencia, corresponderán al titular de la Dirección General de Política Económica, o en su caso, a quien sustituya a éste de conformidad con lo establecido en la presente resolución.

Quinto. Lo dispuesto en la presente Resolución no implica alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencia vigentes, produciendo los actos del suplente los mismos efectos jurídicos que si hubieran sido dictados por el titular del órgano que, originariamente o por delegación, venía ejerciendo la competencia.

Sexto. El régimen de suplencias, previsto en las reglas anteriores, operará en los supuestos de abstención o recusación previstos en la Ley.

Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de julio de 2014.

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2014, de la Intervención General, por la que se publica la información anual del ejercicio 2013, de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo. (2014061420)*

La Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013 establece en su artículo 37, denominado Transparencia en la ejecución presupuestaria, que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Junta de Extremadura, en el primer semestre del ejercicio siguiente al que vaya referida la información, de todas las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo, la información anual siguiente:

- Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.
- Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional (SEC '95).
- Evolución del endeudamiento durante el ejercicio.
- Conjunto de indicadores presupuestarios que informen, entre otros aspectos del superávit o déficit en relación con el número de habitantes y el PIB Regional; del nivel de endeudamiento referido al número de habitantes, PIB Regional y presupuesto total de la Comunidad; ingresos fiscales por habitante; gasto no financiero por habitante; inversión realizada por habitante.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 37 mencionado,

#### **RESUELVO :**

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Junta de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública, Intervención General) la información anual correspondiente al ejercicio 2013, de todas las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo que se detallan en el Anexo, agrupada en los siguientes apartados:

- A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4.º TRIMESTRE 2013.
- B) CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (SEC '95).



C) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO EN EL EJERCICIO 2013.

D) INDICADORES PRESUPUESTARIOS.

Mérida, a 2 de julio de 2014.

La Interventora General,  
CARMEN CABRERA HERRERA



**A) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
4º TRIMESTRE 2013**



**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO  
CON PRESUPUESTO LIMITATIVO:**

- 1.-JUNTA DE EXTREMADURA.
- 2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA.
- 3.-CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA.
- 4.-CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.
- 5.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
- 6.-INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL.
- 7.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.
- 8.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.
- 9.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
- 10.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.
- 11.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZALEZ SANTANA.
- 12.-CONSORCIO CACERES 2016.
- 13.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES.



**1. - JUNTA DE EXTREMADURA**



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ESTADOS DE EJECUCIÓN : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A Día: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Sección

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Pagos Realizados	Netos		
02	79.598.024,47		74.901.265,13		74.729.620,90		73.516.474,92		10.651.256,70
	4.696.759,34		171.644,23		1.213.145,98		62.865.218,22		
10	23.218.559,29		22.741.429,80		22.741.429,80		22.640.094,59		1.953.805,47
	477.129,49		0,00		101.335,21		20.686.289,12		
11	95.942.925,67		94.094.951,54		92.164.271,79		91.686.625,76		13.512.058,52
	4.847.974,13		1.930.679,75		477.646,03		78.174.567,24		
12	1.152.473.877,14		1.027.442.960,22		975.747.963,33		889.426.340,20		61.223.217,48
	125.030.596,92		51.695.016,89		86.321.623,13		828.203.122,72		
13	977.020.064,34		944.704.169,69		944.166.598,56		937.490.310,58		43.797.468,20
	32.315.894,65		537.571,13		6.676.287,98		893.692.842,38		
14	361.564.350,83		314.025.675,32		307.027.532,62		255.136.254,34		78.777.009,85
	47.558.675,51		6.998.142,70		51.891.278,28		176.359.244,49		
15	1.767.366.786,55		1.757.373.312,10		1.756.536.457,53		1.753.577.291,66		174.478.767,30
	10.093.474,45		736.854,57		2.959.165,87		1.579.098.524,36		
16	176.560.707,70		157.710.588,46		155.016.811,43		145.054.156,78		55.492.938,92
	18.870.119,24		2.693.777,03		9.962.654,65		89.561.217,86		
20	303.963.573,00		302.120.804,83		302.120.804,83		302.111.709,19		203.025,00
	1.842.768,17		0,00		9.095,64		301.908.684,19		
21	5.284.336,81		0,00		0,00		0,00		0,00
	5.284.336,81		0,00		0,00		0,00		
<b>TOTALES:</b>	<b>4.946.033.205,80</b>		<b>4.695.015.177,09</b>		<b>4.630.251.490,79</b>		<b>4.470.639.258,02</b>		<b>440.089.547,44</b>
	<b>251.018.028,71</b>		<b>64.763.686,30</b>		<b>159.612.232,77</b>		<b>4.030.549.710,58</b>		



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Obligaciones Pendientes de Pago	
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas Pagos Realizados Netos		
1	431.557.165,65		420.814.351,91		420.814.351,91	420.140.720,24		7.644.764,55
	10.742.816,77		0,00		673.631,67	412.495.955,66		
2	1.665.343.510,30		1.580.212.825,75		1.575.183.285,81	1.540.839.883,62		155.816.765,67
	88.130.684,55		5.029.539,94		34.343.402,19	1.365.023.117,95		
3	1.427.163.127,40		1.275.712.349,21		1.215.978.202,65	1.091.383.003,94		129.922.690,17
	151.450.778,19		59.794.146,36		124.595.198,91	961.460.313,77		
8	1.418.969.399,42		1.418.275.650,22		1.418.275.650,22	1.418.275.650,22		146.705.327,02
	693.749,20		0,00		0,00	1.271.570.393,20		
<b>TOTALES:</b>	<b>4.946.033.205,80</b>		<b>4.695.015.177,09</b>		<b>4.630.251.490,79</b>	<b>4.470.639.258,02</b>		<b>440.089.547,44</b>
	<b>251.018.028,71</b>		<b>64.763.686,30</b>		<b>159.612.232,77</b>	<b>4.030.549.710,58</b>		



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Pagos Realizados		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Creditos	Saldo	Aut.	Saldo	Compromisos	Realizados	Netos	
1	1.003.959.565,39		1.002.124.160,54		1.002.124.160,54		1.001.870.356,83		5.304.169,85
1	1.835.404,85		0,00		253.803,71		996.566.186,98		
2	220.285.659,96		199.948.410,02		199.483.294,34		193.719.639,06		54.653.185,54
2	20.337.249,94		465.115,68		5.763.655,28		139.066.453,52		
3	113.421.493,57		111.578.726,38		111.578.726,38		111.569.630,74		203.025,00
3	1.842.767,19		0,00		9.095,64		111.366.605,74		
4	2.683.318.462,80		2.592.923.827,89		2.573.141.444,79		2.542.140.189,79		214.486.829,37
4	90.889.634,91		14.487.383,10		36.001.255,00		2.327.653.360,42		
5	5.284.336,81		0,00		0,00		0,00		0,00
5	5.284.336,81		0,00		0,00		0,00		0,00
6	340.202.960,64		255.666.489,84		246.277.691,13		218.612.818,22		87.141.351,34
6	84.536.490,80		9.368.798,71		27.664.872,91		131.471.466,88		
7	371.118.627,20		324.626.483,97		284.204.095,16		194.284.544,93		70.300.986,34
7	46.492.143,23		40.422.388,81		89.919.550,23		123.983.558,59		
8	17.900.000,00		17.900.000,00		17.900.000,00		17.900.000,00		8.000.000,00
8	0,00		0,00		0,00		9.900.000,00		
9	190.542.079,43		190.542.078,45		190.542.078,45		190.542.078,45		0,00
9	0,98		0,00		0,00		190.542.078,45		
TOTALES:	4.946.033.205,80		4.695.015.177,09		4.630.251.490,79		4.470.639.258,02		440.089.547,44
TOTALES:	251.018.028,71		64.763.686,30		159.612.232,77		4.030.549.710,58		



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Sección

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
02	8.480.206,92	0,00	3.698.057,44	3.387.745,99	0,00	0,00	0,00	0,00	8.169.895,47
10	0,00	0,00	1.935.244,35	2.123.236,64	0,00	0,00	0,00	0,00	187.992,29
11	2.042.385,72	0,00	6.082.992,41	5.765.078,25	2.612.317,61	0,00	53.832,50	0,00	4.312.956,67
12	5.995.064,55	0,00	22.448.092,04	27.921.000,67	6.305.468,91	8.498.477,86	505.000,81	0,00	25.766.919,14
13	10.960.989,89	0,00	67.083.947,29	39.661.267,63	2.139.884,66	4.526.096,42	2.417.194,67	0,00	-12.212.903,66
14	263.000,00	0,00	61.409.541,81	43.122.545,08	16.344.786,67	203.951,23	319.535,34	0,00	205.205,83
15	10.084.665,97	800.000,00	23.465.760,26	71.888.592,49	0,00	70.787.737,91	800.732,56	0,00	129.294.503,55
16	10.280.524,44	0,00	27.685.266,48	19.889.435,33	934.458,68	44.989,15	232.412,42	0,00	3.251.738,70
20	0,00	0,00	13.675.653,05	13.675.653,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.829.930,19	0,00	-3.829.930,19
<b>TOTALES:</b>	<b>48.106.837,19</b>	<b>800.000,00</b>	<b>227.434.555,13</b>	<b>227.434.555,13</b>	<b>30.336.916,53</b>	<b>84.061.282,57</b>	<b>8.158.638,49</b>	<b>0,00</b>	<b>155.146.877,80</b>



## JUNTA DE EXTREMADURA ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A Día: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
1	1.892.385,72	0,00	18.718.880,28	18.884.880,99	205.122,94	0,00	3.883.762,69	0,00	-1.670.262,32
2	28.256.772,66	800.000,00	146.594.122,14	88.061.377,68	22.721.151,05	13.954.905,19	3.384.383,14	0,00	3.815.701,30
3	14.557.102,96	0,00	62.121.543,71	57.724.442,03	7.410.642,54	8.647.311,24	890.492,66	0,00	25.327.462,40
8	3.400.575,85	0,00	0,00	62.813.854,43	0,00	61.459.046,14	0,00	0,00	127.673.476,42
<b>TOTALES:</b>	<b>48.106.837,19</b>	<b>800.000,00</b>	<b>227.434.555,13</b>	<b>227.434.555,13</b>	<b>30.336.916,53</b>	<b>84.061.262,57</b>	<b>8.158.638,49</b>	<b>0,00</b>	<b>155.146.877,80</b>



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	63.368.005,23	20.090.323,51	1.160,00	2.749.733,54	2.409.746,43	0,00	-42.936.534,61
2	0,00	0,00	14.824.385,00	28.872.746,03	294.239,66	6.493.186,57	62.013,30	0,00	20.773.770,96
3	0,00	0,00	13.675.653,05	6.240.218,62	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.435.434,43
4	829.930,19	800.000,00	63.442.344,57	91.028.857,50	18.422.868,78	70.587.871,39	821.543,49	0,00	117.385.639,80
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.829.930,19	0,00	-3.829.930,19
6	32.239.515,01	0,00	52.811.244,43	34.582.029,81	5.226.773,81	3.636.380,52	947.905,08	0,00	21.925.549,64
7	15.037.391,99	0,00	19.312.919,85	29.284.945,23	6.391.874,28	614.090,55	87.500,00	0,00	31.927.882,20
8	0,00	0,00	0,00	9.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.900.000,00
9	0,00	0,00	0,00	7.435.434,43	0,00	0,00	0,00	0,00	7.435.434,43
<b>TOTALES:</b>	<b>48.106.837,19</b>	<b>800.000,00</b>	<b>227.434.555,13</b>	<b>227.434.555,13</b>	<b>30.336.916,53</b>	<b>84.061.262,57</b>	<b>8.158.638,49</b>	<b>0,00</b>	<b>155.146.377,80</b>



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Diciembre de 2013 ( INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/DPD (%)	Recaudación Líquida	RL/DPD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
1 IMPUESTOS DIRECTOS	694.843.330,00	0,00	694.843.330,00	701.987.344,73	101,03	679.657.718,98	97,81	96,82	7.144.014,73
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1078.960.857,00	0,00	1078.960.857,00	1073.108.371,47	99,46	1068.114.538,39	98,99	99,53	-5.852.485,53
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTRO	137.290.498,00	1.745.400,93	139.035.898,93	159.619.482,54	114,80	159.408.969,62	114,65	99,87	20.583.583,61
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1971.722.141,00	9.921.554,19	1981.643.695,19	1814.959.667,29	91,59	1783.007.942,36	89,98	98,24	-166.684.027,90
5 INGRESOS PATRIMONIALES	11.165.602,00	0,00	11.165.602,00	17.171.723,63	153,79	17.051.553,46	152,72	99,30	6.006.121,63
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REA	55.534.252,00	0,00	55.534.252,00	6.055.448,71	10,90	6.055.448,71	10,90	100,00	-49.478.803,29
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	434.977.320,00	7.264.190,98	442.241.510,98	314.123.755,99	71,03	280.106.203,92	63,34	89,17	-128.117.751,99
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	29.367.766,47	29.367.766,47	291.225,27	0,99	291.225,27	0,99	100,00	-29.076.541,20
9 PASIVOS FINANCIEROS	406.392.628,00	106.847.465,23	513.240.293,23	604.407.442,25	117,76	604.407.442,25	117,76	100,00	91.167.149,02
<b>TOTALES</b>	<b>4790.866.628,00</b>	<b>155.146.377,80</b>	<b>4946.033.205,80</b>	<b>4691.724.464,88</b>	<b>94,86</b>	<b>4598.101.042,96</b>	<b>92,87</b>	<b>98,00</b>	<b>-254.308.740,92</b>

EX-2013-01



**2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA**



### **3.-CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**



**Presupuesto de gastos de corriente**  
Ejecución detallada (PROGRAMA 111B)

Fecha del listado: 31/12/2013

**ANEXO 2013/DICIEMBRE/1**

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**      Sección: **03**  
Servicio: **03.01**      Fecha contable a **31 de diciembre de 2013**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.242.280,00	1.199.273,75	2.441.553,75	1.418.294,83	1.418.294,83	1.418.294,83	1.412.829,72	5.465,11	58,09	58,09	58,09	57,87
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Totales: 1.242.280,00    1.199.273,75    2.441.553,75    1.418.294,83    1.418.294,83    1.418.294,83    1.412.829,72    5.465,11    58,09    58,09    58,09    57,87



**ANEXO 2013/DICIEMBRE/2**  
**Presupuesto de gastos de corriente**  
 Ejecución detallada (Por capítulo)  
 Fecha del listado: 31/12/2013

Oficina contable: <b>CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA</b>												
Servicio: <b>03.01</b>												
Sección: <b>03</b>												
Fecha contable a. <b>31 de diciembre de 2013</b>												
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pta. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. GASTOS DE PERSONAL	1.242.280,00	-190.505,57	1.051.774,43	1.051.774,43	1.051.774,43	1.051.774,43	1.051.774,43	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	341.524,84	341.524,84	341.524,84	341.524,84	341.524,84	336.059,73	5.465,11	100,00	100,00	100,00	98,40
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	1.048.254,48	1.048.254,48	24.995,56	24.995,56	24.995,56	24.995,56	0,00	2,38	2,38	2,38	2,38
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.242.280,00	1.199.273,75	2.441.553,75	1.418.294,83	1.418.294,83	1.418.294,83	1.412.829,72	5.465,11	58,09	58,09	58,09	57,87



**ANEXO 2013/DICIEMBRE/3**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**  
**DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (PROGRAMA 111B)**  
 Fecha del listado: 31/12/2013

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**      Sección: **03**  
 Servicio: **03.01**      Fecha contable a **31 de diciembre de 2013**

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	720.489,18	720.489,18	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1.199.273,75
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Totales: 0,00    0,00    0,00    720.489,18    720.489,18    1.199.273,75    0,00    0,00    0,00    0,00    0,00    1.199.273,75



**ANEXO 2013/DICIEMBRE/4**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**  
**DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPITULO)**  
 Fecha del listado: 31/12/2013

Oficina contable: <b>CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA</b>		Sección: <b>03</b>									
Servicio: <b>03.01</b>		Fecha contable a <b>31 de diciembre de 2013</b>									
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	190.505,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-190.505,57
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	39.475,16	381.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	341.524,84
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	490.508,45	339.489,18	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1.048.254,48
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>720.489,18</b>	<b>720.489,18</b>	<b>1.199.273,75</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.199.273,75</b>

**ANEXO 2013/DICIEMBRE/5****Presupuesto de ingresos de corriente**

Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha del listado: 31/12/2013

Fecha contable a 31 de diciembre de 2013

Oficina contable: 03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA										
	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros		
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.242.280,00	0,00	1.242.280,00	1.242.280,00	1.242.280,00	0,00	100,00	100,00		
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	23.145,42	23.145,42	0,00	0,00	0,00		
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.199.273,75	1.199.273,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>Totales:</b>	1.242.280,00	1.199.273,75	2.441.553,75	1.265.425,42	1.265.425,42	0,00	51,83	51,83		



**4.-CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE  
EXTREMADURA.**



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Obligaciones Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Pagos Realizados	Netos		
3	257.395,00		236.236,03		236.236,03		236.236,03	0,00	
	51.158,97		0,00		0,00		236.236,03	0,00	
TOTALES:	257.395,00		236.236,03		236.236,03		236.236,03	0,00	
	51.158,97		0,00		0,00		236.236,03	0,00	







CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
3	0,00	0,00	75.709,10	75.709,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75.709,10</b>	<b>75.709,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIÁ: 31 de Diciembre de 2013  
CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	166,02	166,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	6.543,08	75.543,08	0,00	0,00	0,00	0,00	69.000,00
6	0,00	0,00	69.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-69.000,00
<b>TOTALES:</b>	0,00	0,00	75.709,10	75.709,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA  
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Diciembre de 2013 ( INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	218.395,00	0,00	218.395,00	218.395,00	100,00	218.395,00	100,00	100,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.000,00	0,00	69.000,00	69.000,00	100,00	69.000,00	100,00	100,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>287.395,00</b>	<b>0,00</b>	<b>287.395,00</b>	<b>287.395,00</b>	<b>100,00</b>	<b>287.395,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>

12.04.2014



**5.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.**



**Presupuesto de gastos corriente**  
EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/12/2013



	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2. ACTUACIONES DE CARACTER SOCIAL	1.268.897.350,00	127.650.027,53	1.396.547.377,53	1.394.751.608,50	1.394.751.608,50	1.394.751.608,42	1.243.259.175,98	151.492.432,44
800X. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	9.290,00	0,00	9.290,00	9.290,00	9.290,00	9.290,00	9.290,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>1.268.906.640,00</b>	<b>127.650.027,53</b>	<b>1.396.556.667,53</b>	<b>1.394.760.898,50</b>	<b>1.394.760.898,50</b>	<b>1.394.760.898,42</b>	<b>1.243.268.465,98</b>	<b>151.492.432,44</b>



## Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/12/2013



	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. GASTOS DE PERSONAL	692.279.291,00	80.426.484,19	772.705.775,19	772.705.775,19	772.705.775,19	772.705.775,19	772.397.833,03	307.942,16
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	310.350.000,00	10.036.932,87	320.386.932,87	320.386.928,48	320.386.928,48	320.386.928,48	172.154.720,54	148.232.207,94
3. GASTOS FINANCIEROS	1.072.472,00	-452.501,44	619.970,56	619.970,56	619.970,56	619.970,56	619.970,56	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.049.576,00	47.059.671,20	297.109.247,20	296.548.283,00	296.548.283,00	296.548.283,00	296.161.810,93	386.472,07
6. INVERSIONES REALES	15.155.301,00	-10.221.836,29	4.933.464,71	3.705.604,37	3.705.604,37	3.705.604,29	1.139.794,02	2.565.810,27
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	801.277,00	801.277,00	794.336,90	794.336,90	794.336,90	794.336,90	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>1.268.906.640,00</b>	<b>127.650.027,53</b>	<b>1.396.556.667,53</b>	<b>1.394.760.898,50</b>	<b>1.394.760.898,50</b>	<b>1.394.760.898,42</b>	<b>1.243.268.465,98</b>	<b>151.492.432,44</b>

**Presupuesto de gastos corriente**

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/12/2013

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	130.923.417,30	130.923.417,30	0,00	127.650.027,53	0,00	127.650.027,53
TOTALES:	0,00	0,00	130.923.417,30	130.923.417,30	0,00	127.650.027,53	0,00	127.650.027,53

**Presupuesto de gastos corriente**

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/12/2013



	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	3.535.180,38	82.651.616,03	0,00	1.310.048,54	0,00	80.426.484,19
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	112.825.892,04	12.729,35	0,00	122.850.095,56	0,00	10.036.932,87
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	942.501,44	490.000,00	0,00	0,00	0,00	-452.501,44
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	286.760,72	47.337.821,92	0,00	8.610,00	0,00	47.059.671,20
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	13.333.082,72	431.250,00	0,00	2.679.996,43	0,00	-10.221.836,29
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	801.277,00		801.277,00
<b>TOTALES:</b>	0,00	0,00	130.923.417,30	130.923.417,30	0,00	127.650.027,53	0,00	127.650.027,53

**Presupuesto de ingresos de corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/12/2013

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	227.883,98	227.883,98	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.253.751.339,00	124.186.866,35	1.377.938.205,35	1.377.938.205,35	1.234.696.039,51	143.242.165,84
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	43.586,54	43.586,54	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.155.301,00	3.463.161,18	18.618.462,18	18.618.462,18	15.155.301,00	3.463.161,18
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	3.880,50	3.880,50	0,00

TOTALES:	1.268.906.640,00	127.650.027,53	1.396.556.667,53	1.396.832.018,55	1.250.126.691,53	146.705.327,02
----------	------------------	----------------	------------------	------------------	------------------	----------------



**6.-INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL  
CARBÓN VEGETAL.**



INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Obligaciones Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Pagos Realizados	Netos		
3	2.110.182,00		1.500.515,01		1.500.515,01		1.475.756,38	10.455,46	
	609.666,99		0,00		24.758,63		1.465.300,92		
TOTALES:	2.110.182,00		1.500.515,01		1.500.515,01		1.475.756,38	10.455,46	
	609.666,99		0,00		24.758,63		1.465.300,92		





**INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Obligaciones Pendientes de Pago	
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas Pagos Realizados Netos	Obligaciones Pendientes de Pago	
1	1.249.882,00		1.208.867,63		1.208.867,63	1.208.867,63	0,00	
	41.014,37		0,00		0,00	1.208.867,63		
2	159.526,00		136.442,94		136.442,94	136.442,94	1.626,46	
	23.088,06		0,00		0,00	134.816,48		
6	700.774,00		155.204,44		155.204,44	130.445,81	8.829,00	
	545.569,56		0,00		24.758,63	121.616,81		
TOTALES:	2.110.182,00		1.500.515,01		1.500.515,01	1.475.756,38	10.455,46	
	609.866,99		0,00		24.758,63	1.465.300,92		



INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
3	0,00	0,00	41.100,00	41.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>41.100,00</b>	<b>41.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIÁ: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	41.100,00	41.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>41.100,00</b>	<b>41.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



**INSTITUTO CORCHO, MADERA Y CARBON VEGETAL (ICMC)**  
**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Diciembre de 2013 ( INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/DPD (%)	Recaudación Líquida	RL/DPD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	108.921,40	0,00	90.826,48	0,00	88,39	108.921,40
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.409.408,00	0,00	1.409.408,00	1.409.408,00	100,00	1.409.408,00	100,00	100,00	0,00
	700.774,00	0,00	700.774,00	150.928,89	21,54	150.928,89	21,54	100,00	-549.845,11
<b>TOTALES</b>	<b>2.110.182,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.110.182,00</b>	<b>1.669.258,29</b>	<b>79,10</b>	<b>1.651.163,37</b>	<b>78,25</b>	<b>98,92</b>	<b>-440.923,71</b>





**7.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA**



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Obligaciones Reconocidas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Pagos Realizados	Netos	Netos	
2	5.189.589,00		4.771.368,70		4.771.368,70		4.768.315,77		729.943,51
	418.220,30		0,00		3.052,93		4.038.372,26		
TOTALES:	5.189.589,00		4.771.368,70		4.771.368,70		4.768.315,77		729.943,51
	418.220,30		0,00		3.052,93		4.038.372,26		



## INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Obligaciones Pendientes de Pago	
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Oblig. Reconocidas Netas Pagos Realizados Netos		
1	1.050.351,00		996.644,62		996.644,62	996.644,62		0,00
2	53.706,38		0,00		0,00	996.644,62		
	1.219.932,00		1.155.289,15		1.155.289,15	1.152.246,22		258.146,83
4	64.632,85		0,00		3.052,93	894.099,39		
	2.079.864,00		1.973.309,80		1.973.309,80	1.973.309,80		152.930,81
6	106.574,20		0,00		0,00	1.820.378,99		
	839.422,00		646.115,13		646.115,13	646.115,13		318.865,87
	193.306,87		0,00		0,00	327.249,26		
TOTALES:	5.189.569,00		4.771.368,70		4.771.368,70	4.768.315,77		729.943,51
	418.220,30		0,00		3.052,93	4.038.372,26		



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	5.112,48	5.112,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.112,48</b>	<b>5.112,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	5.112,48	5.112,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.112,48</b>	<b>5.112,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA**  
**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Diciembre de 2013 ( INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTR	0,00	0,00	0,00	986,48	0,00	986,48	0,00	100,00	986,48
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.665.981,00	0,00	4.665.981,00	4.656.726,07	99,80	4.656.726,07	99,80	100,00	- 9.254,93
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	523.608,00	0,00	523.608,00	412.332,80	78,75	412.332,80	78,75	100,00	- 111.275,20
<b>TOTALES</b>	<b>5.189.589,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.189.589,00</b>	<b>5.070.045,35</b>	<b>97,70</b>	<b>5.070.045,35</b>	<b>97,70</b>	<b>100,00</b>	<b>- 119.543,65</b>



**8.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.**



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Obligaciones Pendientes de Pago	
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Pagos Realizados	Netos	
2	392.575,89		373.073,24		373.073,24		362.824,15	47.033,83
	19.502,65		0,00		10.249,09		315.790,32	
TOTALES:	392.575,89		373.073,24		373.073,24		362.824,15	47.033,83
	19.502,65		0,00		10.249,09		315.790,32	



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA  
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Obligaciones Pendientes de Pago	
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos		Pagos Realizados	Netos
1	186.915,82		177.828,85		177.828,85		177.828,85	0,00
	9.088,97		0,00		0,00		177.828,85	
2	191.472,07		183.721,51		183.721,51		173.472,42	40.847,05
	7.750,56		0,00		10.249,09		132.625,37	
6	14.185,00		11.522,88		11.522,88		11.522,88	6.186,78
	2.862,12		0,00		0,00		5.336,10	
TOTALES:	392.575,89		373.073,24		373.073,24		362.824,15	47.033,83
	19.502,65		0,00		10.249,09		315.790,32	



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DÍA: 31 de Diciembre de 2013

CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Aplicaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	60.601,07	60.601,07	0,00	23.448,89	0,00	0,00	23.448,89
<b>TOTALES:</b>	0,00	0,00	60.601,07	60.601,07	0,00	23.448,89	0,00	0,00	23.448,89



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA  
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIÁ: 31 de Diciembre de 2013  
CORRESPONDIENTE  
AL  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribucion de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	7.876,07	0,00	0,00	23.448,89	0,00	0,00	15.572,82
2	0,00	0,00	2.725,00	60.601,07	0,00	0,00	0,00	0,00	57.876,07
6	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50.000,00
<b>TOTALES:</b>	0,00	0,00	60.601,07	60.601,07	0,00	23.448,89	0,00	0,00	23.448,89



**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA  
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPITULO A: 31 de Diciembre de 2013 ( INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/DPD (%)	Recaudación Líquida	RL/DPD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.942,00	23.448,89	328.390,89	328.390,89	100,00	328.390,89	100,00	100,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.185,00	0,00	64.185,00	64.185,00	100,00	64.185,00	100,00	100,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>369.127,00</b>	<b>23.448,89</b>	<b>392.575,89</b>	<b>392.575,89</b>	<b>100,00</b>	<b>392.575,89</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>

PLA.033001



**9.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**



## PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

### EJECUCIÓN DETALLADA ( POR GRUPO DE FUNCIÓN)



Fecha contable a 31 de diciembre de 2013

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización	
								4/2	5/2
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	99.370.833,00	101.466.898,08	97.029.540,70	97.029.540,70	97.029.540,70	96.023.252,37	96.023.252,37	95,63	94,64
3 PROD. DE BIENES PUBL. DE CARÁC. SOCIAL	3.436.081,00	6.552.057,61	3.994.200,68	3.994.200,68	3.994.200,68	3.820.177,84	3.819.701,32	60,96	58,30
4 PROD. DE BIENES PUBL. DE CARÁC. ECONOM.	16.328.949,00	20.351.797,94	18.051.921,02	18.051.921,02	18.051.921,02	16.734.273,99	16.698.375,47	88,70	82,05
5 REGULACION ECONOM. DE CARÁC. GENERAL	12.931.939,00	59.372.647,21	31.003.674,53	31.003.674,53	31.003.674,53	30.637.815,72	30.637.325,00	52,22	51,60
<b>TOTAL</b>	<b>132.067.802,00</b>	<b>187.743.400,84</b>	<b>150.079.336,93</b>	<b>150.079.336,93</b>	<b>150.079.336,93</b>	<b>147.215.519,92</b>	<b>147.178.654,16</b>	<b>79,94</b>	<b>78,39</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE  
EJECUCIÓN DETALLADA ( POR CAPÍTULO)



Fecha contable a 31 de diciembre de 2013

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización		
								4/2	5/2	7/2
1 GASTOS DE PERSONAL	99.149.296,00	99.370.167,01	96.527.623,79	96.527.623,79	96.527.623,79	95.521.145,58	95.521.145,58	97,14	97,14	96,13
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.954.860,00	16.268.225,51	15.494.449,22	15.494.449,22	15.494.449,22	14.318.240,47	14.316.349,71	95,24	95,24	88,00
3 GASTOS FINANCIEROS	80.660,00	80.660,00	79.655,46	79.655,46	79.655,46	79.655,46	79.655,46	98,75	98,75	98,75
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.568.868,00	4.700.936,68	2.682.783,81	2.682.783,81	2.682.783,81	2.538.088,43	2.504.488,43	57,07	57,07	53,28
6 INVERSIONES REALES	14.534.561,00	66.533.844,64	34.516.868,63	34.516.868,63	34.516.868,63	33.980.423,96	33.979.048,96	51,88	51,88	51,07
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	36.000,00	24.404,25	24.404,25	24.404,25	24.404,25	24.404,25	67,79	67,79	67,79
9 PASIVOS FINANCIEROS	753.567,00	753.567,00	753.561,77	753.561,77	753.561,77	753.561,77	753.561,77	100,00	100,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>132.067.802,00</b>	<b>187.743.400,84</b>	<b>150.079.336,93</b>	<b>150.079.336,93</b>	<b>150.079.336,93</b>	<b>147.215.519,92</b>	<b>147.178.654,16</b>	<b>79,94</b>	<b>79,94</b>	<b>78,39</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO ( POR GRUPO DE FUNCIÓN)



Fecha contable a 31 de diciembre de 2013

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN DE RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	99.020.187,70	99.892.287,54	2.657.126,11	311.048,81	0,00	0,00	2.096.065,08
3 PROD. DE BIENES PUBL. DE CARÁC. SOCIAL	0,00	0,00	0,00	3.109.091,79	3.654.230,40	3.034.536,87	626.578,35	0,00	0,00	3.115.976,61
4 PROD. DE BIENES PUBL. DE CARÁC. ECONOM.	0,00	0,00	0,00	19.329.520,20	18.451.877,41	2.244.916,95	900.289,20	0,00	0,00	4.022.848,94
5 REGULACIÓN ECONOM. DE CARÁC. GENERAL	0,00	0,00	0,00	19.672.061,64	19.132.455,98	41.191.965,59	4.709.906,96	0,00	0,00	46.440.708,21
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>141.130.861,33</b>	<b>141.130.861,33</b>	<b>49.127.775,52</b>	<b>6.547.823,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>55.675.596,84</b>



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE  
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO ( POR CAPÍTULO)



Fecha contable a 31 de diciembre de 2013

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACION Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	99.486.714,91	100.230.447,00	964.603,10	0,00	0,00	0,00	220.871,01
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	0,00	0,00	0,00	17.538.930,22	17.488.195,69	1.004.274,74	238.356,24	0,00	0,00	1.313.365,51
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	80.655,46	80.655,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	1.446.251,08	1.219.373,49	1.555.948,75	359.252,34	0,00	0,00	2.142.078,68
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	21.788.747,91	21.342.627,94	45.602.948,93	5.950.214,74	0,00	0,00	51.999.283,64
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	753.561,75	753.561,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>141.130.861,33</b>	<b>141.130.861,33</b>	<b>49.127.775,52</b>	<b>6.547.823,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>55.675.596,84</b>



PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE  
EJECUCIÓN DETALLADA ( POR CAPÍTULO)



Fecha contable a 31 de diciembre de 2013

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.159.865,00	1.891.490,06	0,00	30.051.355,06	30.311.971,98	24.046.550,70	6.265.421,28
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.965.194,00	595.505,37	0,00	92.560.699,37	91.235.970,63	90.503.418,36	732.552,27
5 INGRESOS PATRIMONIALES	351.511,00	0,00	0,00	351.511,00	554.090,77	461.514,87	92.575,90
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.555.232,00	4.060.827,89	0,00	15.616.059,89	12.835.260,46	7.852.958,67	4.982.301,79
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	49.127.775,52	0,00	49.163.775,52	24.404,25	0,00	24.404,25
<b>TOTAL (Euros)</b>	<b>132.067.802,00</b>	<b>55.675.598,84</b>	<b>0,00</b>	<b>187.743.400,84</b>	<b>134.961.698,09</b>	<b>122.864.442,60</b>	<b>12.097.255,49</b>



**10.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.**



**CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**

**EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)**

**PERIODO: ANUAL 2013**

FUNCION	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	525.972,60	31.634,35	557.606,95	510.458,30	510.458,30	510.458,30	475.479,64	34.978,66
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	128.136,40	3.362,41	131.498,81	129.978,34	129.978,34	129.978,34	117.740,67	12.237,67
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO	10.776,68	-200,00	10.576,68	8.519,80	8.519,80	8.519,80	3.047,14	5.472,66
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	1.150,00	0,00	1.150,00	256,83	256,83	256,83	256,83	0,00
	<b>666.035,68</b>	<b>34.796,76</b>	<b>700.832,44</b>	<b>649.213,27</b>	<b>649.213,27</b>	<b>649.213,27</b>	<b>596.524,28</b>	<b>52.688,99</b>

NOTAS: FUNCION 1 COMPRENDE LOS ARTICULOS 13,20,22,23,62,63,64,68  
 FUNCION 3 COMPRENDE EL ARTICULO 16  
 FUNCION 5 COMPRENDE EL ARTICULO 21  
 FUNCION 6 COMPRENDE LOS ARTICULOS 31 Y 34

**CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA****PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**

## EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: ANUAL 2013

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	534.722,06	13.596,76	548.318,82	546.587,84	546.587,84	546.587,84	532.388,72	14.199,12
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	127.773,62	20.189,41	147.963,03	100.412,36	100.412,36	100.412,36	62.472,25	37.940,11
3 GASTOS FINANCIEROS	1.150,00	0,00	1.150,00	256,83	256,83	256,83	256,83	0,00
6 INVERSIONES REALES	2.390,00	1.010,59	3.400,59	1.956,24	1.956,24	1.956,24	1.406,48	549,76
	<b>666.035,68</b>	<b>34.796,76</b>	<b>700.832,44</b>	<b>649.213,27</b>	<b>649.213,27</b>	<b>649.213,27</b>	<b>596.524,28</b>	<b>52.688,99</b>



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: ANUAL 2013

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS S. NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL				-1.010,59	1.210,59	10.234,35	21.200,00				31.634,35
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL						3.362,41					3.362,41
5 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONÓMICO				-200,00							-200,00
6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL											0,00
	0,00	0,00	0,00	-1.210,59	1.210,59	13.596,76	21.200,00	0,00	0,00	0,00	34.796,76



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE  
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)  
PERIODO: ANUAL 2013

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL					200,00	13.596,76					13.596,76
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				-1.210,59			21.200,00				20.189,41
3 GASTOS FINANCIEROS					1.010,59						1.010,59
6 INVERSIONES REALES											
	0,00	0,00	0,00	-1.210,59	1.210,59	13.596,76	21.200,00	0,00	0,00	0,00	34.796,76

**CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA****PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE**

## EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: ANUAL 2013

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.300,00	0,00	20.300,00	17.184,05	17.184,05	0,85	0,85
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	637.235,68	21.200,00	658.435,68	622.194,70	590.957,91	0,94	0,90
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00	0,00	6.500,00	8.519,08	5.480,63	1,31	0,84
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	13.596,76	13.596,76	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.000,00		2.000,00	2.000,00	2.000,00	1,00	1,00
	<b>666.035,68</b>	<b>34.796,76</b>	<b>700.832,44</b>	<b>649.897,83</b>	<b>615.622,59</b>		



**11.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZALEZ  
SANTANA.**



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: DEFINITIVA 2013

FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	226.335,00	600,00	226.935,00	222.029,22	222.029,22	222.029,22	221.855,78	173,44
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	49.856,83	-600,00	49.256,83	48.656,45	48.656,45	48.656,45	44.998,82	3.657,63
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO	11.300,00	0,00	11.300,00	10.265,76	10.265,76	10.265,76	10.265,76	0,00
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	100,00	0,00	100,00	42,47	42,47	42,47	42,47	0,00
	<b>287.591,83</b>	<b>0,00</b>	<b>287.591,83</b>	<b>280.993,90</b>	<b>280.993,90</b>	<b>280.993,90</b>	<b>277.167,83</b>	<b>3.831,07</b>

NOTAS: FUNCION 1 COMPRENDE LOS ARTICULOS 13,20,22,23,46,62,63,64,68  
 FUNCION 3 COMPRENDE EL ARTICULO 16  
 FUNCION 5 COMPRENDE EL ARTICULO 21  
 FUNCION 6 COMPRENDE LOS ARTICULOS 31 Y 34



**CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

DEFINITIVA 2013

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1. GASTOS DEL PERSONAL	228.528,71	0,00	228.528,71	227.896,45	227.896,45	227.896,45	224.065,38	3.831,07
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	41.488,36	0,00	41.488,36	36.494,21	36.494,21	36.494,21	36.494,21	0,00
3. GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,00	100,00	42,47	42,47	42,47	42,47	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.474,76	0,00	16.474,76	16.474,76	16.474,76	16.474,76	16.474,76	0,00
6. INVERSIONES REALES	1.000,00	0,00	1.000,00	86,01	86,01	86,01	86,01	0,00
	<b>287.591,83</b>	<b>0,00</b>	<b>287.591,83</b>	<b>280.993,90</b>	<b>280.993,90</b>	<b>280.993,90</b>	<b>277.162,83</b>	<b>3.831,07</b>





CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE  
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)  
PERIODO: DEFINITIVO 2013

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACION	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DEL PERSONAL	0,00			600,00	600,00						0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS											
3 GASTOS FINANCIEROS											
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA****PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

**PERIODO: DEFINITIVO 2013**

<b>CAPITULO</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>MODIFICACIONES PREVISIONES</b>	<b>PREVISIONES DEFINITIVAS</b>	<b>TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>RECAUDACIÓN NETA</b>	<b>% EJECUCION DERECHOS</b>	<b>% EJECUCION COBROS</b>
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	29.000,00	0,00	29.000,00	29.341,99	29.341,99	1,01	1,01
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	258.491,83	0,00	258.491,83	186.167,00	181.167,00	0,72	0,70
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	0,00	100,00	2,14	2,14	0,02	0,02
	<b>287.591,83</b>	<b>0,00</b>	<b>287.591,83</b>	<b>215.511,13</b>	<b>210.511,13</b>		



**12.-CONSORCIO CACERES 2016**



**13.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES**



**CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**

**EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)**

**PERIODO: ANUAL 2013**

FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	861.165,64	4.000,00	865.165,64	835.556,96	835.556,96	835.556,96	804.203,07	31.353,89
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	22.000,00		22.000,00	21.299,94	21.299,94	21.299,94	19.538,37	1.761,57
5 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO	42.000,00		42.000,00	40.174,83	40.174,83	40.174,83	37.141,15	3.033,68
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	2.500,00		2.500,00	2.189,41	2.189,41	2.189,41	2.189,41	0,00
	<b>927.665,64</b>	<b>4.000,00</b>	<b>931.665,64</b>	<b>899.221,14</b>	<b>899.221,14</b>	<b>899.221,14</b>	<b>863.072,00</b>	<b>36.149,14</b>

NOTAS: FUNCION 1 COMPRENDE LOS ARTICULOS 13,20,22,23,46,62,63,64,68,94  
 FUNCION 3 COMPRENDE EL ARTICULO 16  
 FUNCION 5 COMPRENDE EL ARTICULO 21  
 FUNCION 6 COMPRENDE LOS ARTICULOS 31 Y 34



**CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**

**EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)**

**PERIODO: ANUAL 2013**

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	130.000,00	-15.825,00	114.175,00	106.857,53	106.857,53	106.857,53	105.095,96	1.761,57
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	788.665,64	2.100,00	790.765,64	766.032,03	766.032,03	766.032,03	731.644,46	34.387,57
3 GASTOS FINANCIEROS	2.500,00	0,00	2.500,00	2.189,41	2.189,41	2.189,41	2.189,41	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00		6.500,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	6.500,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	0,00	13.725,00	13.725,00	13.642,17	13.642,17	13.642,17	13.642,17	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00
	<b>927.665,64</b>	<b>4.000,00</b>	<b>931.665,64</b>	<b>899.221,14</b>	<b>899.221,14</b>	<b>899.221,14</b>	<b>863.072,00</b>	<b>36.149,14</b>



CONSORCIO GRAN TEATRO DE GAGERES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE  
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: ANUAL 2013

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAPROGNOSTICADOS	SUPLIMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACION	RESTRIBUCIONES NEGATIVAS	RESTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL					15.625,00		4.000,00				4.000,00
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL				-15.625,00							0,00
5 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONÓMICO											0,00
8 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL											0,00
	0,00	0,00	0,00	-15.625,00	15.625,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	-4.000,00



**CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES****PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: ANUAL 2013

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	80.000,00		80.000,00	88.906,63	88.906,63	1,11	1,11
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	787.665,64		787.665,64	755.816,00	746.816,00	0,96	0,95
5 INGRESOS PATRIMONIALES	60.000,00		60.000,00	75.976,66	71.349,94	1,27	1,19
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	1,00	1,00
	<b>927.665,64</b>	<b>4.000,00</b>	<b>931.665,64</b>	<b>924.699,29</b>	<b>911.072,57</b>	<b>0,99</b>	<b>0,98</b>



**B) CAPACIDAD O NECESIDAD DE  
FINANCIACIÓN EN TÉRMINOS DE  
CONTABILIDAD NACIONAL (SEC'95)**



## CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

### EXTREMADURA. 2013 (PROVISIONAL)

	Millones de €
<b>1. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>-64</b>
1.1 Saldo presupuestario no financiero	-189
1.2 Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	125
<b>2. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>-81</b>
2.1 Saldo presupuestario no financiero	2
2.2 Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	-83
2.3 Capacidad o necesidad de financiación de unidades empresariales que gestionan Sanidad y Servicios Sociales	0
<b>3. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>-2</b>
<b>4. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1) + (2) + (3)</b>	<b>-147</b>
<b>En porcentaje del PIB regional</b>	<b>-0,91%</b>

Fuente: IGAE

*Nota: El PIB utilizado en este informe se revisará con el dato que publique el Instituto Nacional de Estadística con los criterios del SEC 2010 y será el utilizado para la medición de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*



**C) EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO  
DURANTE EL EJERCICIO 2013**



GOBIERNO DE EXTREMADURA

ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO. EVOLUCIÓN DURANTE EL AÑO 2013

EXPEDIENTE	DEUDA VIVA A 01/01/2013	CREACIÓN	REEMBOLSO	DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE
<u>LARGO PLAZO</u>				
OPERACIONES PRÉSTAMOS	1.775.955.858,54	409.821.636,01	186.780.006,98	1.998.997.487,57
EMISIONES DEUDA PÚBLICA	106.000.000,00	188.000.000,00	0,00	294.000.000,00
<b>TOTAL LARGO PLAZO</b>	<b>1.881.955.858,54</b>	<b>597.821.636,01</b>	<b>186.780.006,98</b>	<b>2.292.997.487,57</b>
<u>CORTO PLAZO</u>				
OPERACIONES PRÉSTAMOS	190.000.000,00	60.000.000,00	190.000.000,00	60.000.000,00
PÓLIZAS DE CRÉDITO	115.000.000,00	48.780,93	115.000.000,00	48.780,93
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>305.000.000,00</b>	<b>60.048.780,93</b>	<b>305.000.000,00</b>	<b>60.048.780,93</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO CON ENT. CRÉDITO</b>	<b>2.186.955.858,54</b>	<b>657.870.416,94</b>	<b>491.780.006,98</b>	<b>2.353.046.268,50</b>

ENDEUDAMIENTO CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EVOLUCIÓN DURANTE EL AÑO 2013

CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA	DEUDA VIVA A 01/01/2013	CREACIÓN	REEMBOLSO	DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE
AGE ADMINISTRACIÓN GENERAL	64.333.469,92	0,00	3.762.071,47	60.571.398,45
ICO (Plan Pago Proveedores 2012)	227.861.226,58	6.607.442,25	0,00	234.468.668,83
AGE UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	26.262.046,03	0,00	3.083.419,78	23.178.626,25
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO CON OTRAS AA.PP.</b>	<b>318.456.742,53</b>	<b>6.607.442,25</b>	<b>6.845.491,25</b>	<b>318.218.693,53</b>

TOTAL ENDEUDAMIENTO. EVOLUCIÓN DURANTE EL AÑO 2013

CARACTERÍSTICAS DE LA DEUDA	DEUDA VIVA A 01/01/2013	CREACIÓN	REFINANCIACIÓN	DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO</b>	<b>2.505.412.601,07</b>	<b>664.477.859,19</b>	<b>498.625.498,23</b>	<b>2.671.264.962,03</b>



**D) INDICADORES PRESUPUESTARIOS  
EJERCICIO 2013**



## **GOBIERNO DE EXTREMADURA**

### **INDICADORES PRESUPUESTARIOS. NOTA METODOLÓGICA.**

1.- Con la finalidad de que los distintos indicadores presupuestarios ofrezcan información relevante es necesario que los mismos vayan referido al conjunto de las entidades del sector público con presupuesto limitativo, pues calculados individualmente para cada entidad mostrarían una información poco significativa. Por dicho motivo, se ha efectuado una consolidación de las magnitudes de las entidades con presupuesto limitativo que se utilizan en el cálculo de dichos indicadores.

2.- Como muchos de los indicadores van referidos al Producto Interior Bruto y al número de habitantes, es necesario detallar el dato que se ha utilizado, pues es distinto según la fuente de la que se obtenga. La fuente utilizada es la siguiente:

- Producto Interior Bruto (PIB): 16.199,82 millones de euros. Instituto Nacional de Estadística, primera estimación datos ejercicio 2013 publicados el 31 de marzo de 2014. Este dato, a su vez, concuerda con el utilizado por el Ministerio de Hacienda para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional (16.200 millones de euros).
- Número de habitantes: 1.104.004. Instituto Nacional de Estadística, cifras del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2013, revisado mediante el Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre de 2013.

3.- La capacidad o necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional, que se ofrece en el apartado B, ha sido calculada por la Intervención General de la Administración del Estado y comunicada a la Comunidad el 2 de julio, siendo éste el dato definitivo al objeto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2013.

**GOBIERNO DE EXTREMADURA****INDICADORES PRESUPUESTARIOS  
EJERCICIO 2013**

1.- Déficit (-) / Superávit (+) público de la C.A. por habitante:	-133 €
2.- Déficit (-) / Superávit (+) público de la C.A. sobre el PIB regional:	-0,91%
3.- Endeudamiento por habitante: Endeudamiento total / N° habitantes:	2.420 €
4.- Endeudamiento relativo: Endeudamiento total / Presupuesto total (créditos definitivos) de la C.A.:	53,05%
5.- Endeudamiento relativo: Endeudamiento total / PIB de la C.A.:	16,49%
6.- Carga financiera por habitante: Amortización e intereses (Cap. III + IX) / N° habitantes:	275 €
7.- Ratio LOFCA: Carga financiera / Ingresos corrientes (Cap. I a V):	7,99%
8.- Ingresos fiscales por habitante: Capítulos I, II y III de Ingresos / N° habitantes:	1.780 €
9.- Gasto por habitante: Obligaciones no financieras reconocidas netas / N° habitantes:	3.905 €
10.- Inversión realizada por habitante: Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI + VII) / N° habitantes:	389 €

**Magnitudes consolidadas**

Déficit (-) / Superávit (+) público de la CA Extremadura:	-147.000.000 €
Endeudamiento total de la CA Extremadura:	2.671.264.962 €
Carga financiera (amortización e intereses de la deuda):	303.564.900 €
Ingresos corrientes (capítulos I a V):	3.799.468.046 €
Ingresos fiscales (capítulos I a III):	1.965.321.983 €
Obligaciones no financieras reconocidas netas (capítulos I a VII):	4.310.897.256 €
Inversión realizada (capítulos VI a VII):	429.557.287 €



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1386/2011 e interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014061382)*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1386/2011, seguido a instancias de D. Pedro Fernández Rebate y otros sobre "Aprobación definitiva PIR en Navalmoral de la Mata".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 13 de junio de 2014.

El Secretario General,  
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

• • •



*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1387/2011 e interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014061383)*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1387/2011, seguido a instancias de CIAVAL 2000, SA sobre "Aprobación definitiva PIR en Navalmoral de la Mata".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 13 de junio de 2014.

El Secretario General,  
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

• • •





*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 243/2014 e interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2014061384)*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 243/2014, seguido a instancias del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas sobre "Resolución de expediente sobre lista definitiva de aspirantes admitidos al procedimiento de habilitación para ejercer la actividad de agente rehabilitador".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 13 de junio de 2014.

El Secretario General,  
ROBERTO CARBALLO VINAGRE



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de junio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Ampliación El Badén", n.º 06A00887-10, en el término municipal de Campanario. (2014061422)*

Apreciado error en el texto de la Resolución de 5 de junio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Ampliación El Badén", n.º 06A00887-10, en el término municipal de Campanario, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 122, de 26 de junio de 2014, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 20492, 1.6:

- Donde dice: "Plazo de ejecución: El plazo de explotación será de 5 años, incluyendo la restauración. El periodo de extracción en cada año se realizará entre el 15 de marzo y el 1 de agosto, tal como queda recogido en el artículo 118b) del Plan General Municipal de Campanario".
- Debe decir: "Plazo de ejecución: El plazo de explotación será de 5 años, incluyendo la restauración. El periodo de extracción en cada año se realizará entre el 1 de agosto y el 15 de marzo, tal como queda recogido en el artículo 118b) del Plan General Municipal de Campanario".

Mérida, a 26 de junio de 2014.

El Director General de Medio Ambiente  
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero,  
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se nombra al Tribunal de evaluación que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2013-2014. (2014061394)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 19 de junio 2014 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2013-2014,

### RESUELVO :

Nombrar como miembros del Tribunal de evaluación que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2013-2014 a:

Presidente: D. Manuel Nieto Ledo.

Vocales:

D.<sup>a</sup> María Teresa Osado Alamitos.

D. Rogelio Muñoz Orellana.

D. Jesús García-Bermejo Santos.

Secretario: D. Pedro Antonio Reyes Pastor.

Mérida, a 20 de junio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •



*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad. (2014061411)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 28 de febrero de 2014 por el que se convocan las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad (DOE núm. 50, de 13 de marzo de 2014),

RESUELVO :

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionadas, a los siguientes:

Presidente:

— José Antonio Agúndez García.

Vicepresidenta:

— M.<sup>a</sup> Milagros Rodicio Goyanes.

Vocales:

— Emilio Antonio Benito Alvarado.

— Pascual Climent Mata.

— José Luis Montero Carrero.

— Miguel Murillo Gómez.

— Alfonso Búrdalo Jiménez.

— Alejandro Sanz Grados.

— Julio Galindo Mena.

— Fermín Núñez Arena.

Secretaria:

— María Sancho González.

Mérida, a 25 de junio de 2014.

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 90/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones. (2014061407)*



Visto el Informe de la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado 2 del artículo 10 del precitado Decreto 90/2014, de 27 de mayo, y la propuesta de resolución de concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura por sus Entidades Locales y en atención a los siguientes

### HECHOS

PRIMERO: Que las entidades que se relacionan en el Anexo adjunto han presentado solicitud de ayuda al amparo del Decreto 90/2014, de 27 de mayo (DOE núm. 105, de 3 de junio), por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la creación de empleo mediante la contratación de personas paradas de larga duración en Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones, reuniendo los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiarias.

SEGUNDO: Que se han desarrollado las actividades de ordenación e instrucción por el órgano competente habiendo sido sometidas las solicitudes presentadas al examen y evaluación de la Comisión de Valoración a que se refiere el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 90/2014, de 27 de mayo, según resulta del Acta de la misma de fecha 27 de junio de 2014.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para resolver este procedimiento corresponde, en aplicación del artículo 10.4 del citado Decreto 90/2014, de 27 de mayo, al Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 15 de abril de 2014 (DOE núm. 79, de 25 de abril de 2014).

SEGUNDO: Las subvenciones se rigen conforme al régimen jurídico establecido en el Decreto 90/2014, de 27 de mayo, y la Orden de Convocatoria inserta en la Disposición adicional segunda del citado Decreto.

TERCERO: El apartado 5 del artículo 9 de la norma reguladoras señala que "De acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores la subvención máxima a conceder a los Municipios y Entidades Locales Menores será la que figure en el Anexo "Distribución de fondo" que se acompañe a las convocatorias anuales, en el que se indica además el dato de demandantes para-



dos y población en edad laboral vigentes el 1 de enero del año de la convocatoria, la fuente de financiación, el concepto presupuestario y el proyecto de gastos”.

En conexión con lo anterior, la Disposición adicional segunda que aprueba la primera convocatoria, en su apartado Siete, señala que “De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 9 del presente Decreto, la cuantía individualizada máxima a conceder a cada Entidad Beneficiaria teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes y la aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 9, no excederá del importe fijado en el Anexo “Distribución de fondo” que se acompaña”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 90/2014, de 27 de mayo, en ejercicio de las competencias delegadas por el Ilmo. Sr. Director Gerente del SEXPE (Resolución de 15 de abril de 2014, DOE num. 79, de 25 de abril de 2014) procede dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder a las entidades locales relacionadas en el Anexo adjunto, las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la cuantía y beneficiario, de acuerdo con los criterios de valoración y las condiciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 90/2014, de 27 de mayo, el importe solicitado por las entidades y el importe máximo establecido en el Anexo “Distribución de fondo” que se acompaña a la primera convocatoria inserta la Disposición adicional segunda del citado Decreto.

Las subvenciones concedidas se financian, en las aplicaciones presupuestarias 20141440242A460 en el caso de Municipios y 20141440242A469 en el caso de Entidades Locales Menores, con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 200814006000200, “Ayudas al empleo en el ámbito local”, cofinanciado por el FSE, a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Extremadura en el Eje 2, tema prioritario 66 “Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral” en un porcentaje del 75 %.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto de Bases Regulatoras, las subvenciones se destinarán a la contratación de las personas desempleadas para la ejecución de las Actuaciones de interés general y/o social, en concepto de ayuda directa por la creación de empleo.

TERCERO: La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

1. Formalización de, al menos, una oferta de empleo: De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 del Decreto 90/2014, de 27 de mayo, las entidades beneficiarias deberán formalizar al menos una oferta de empleo como máximo el 31 de julio de 2014.
2. Inicio de las contrataciones: A efectos de lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 4 de la norma reguladora, todas las contrataciones subvencionables han de estar iniciadas como máximo el 1 de octubre de 2014, quedando sujetas las entidades beneficiarias a lo dispuesto en el artículo 4 en lo referente a los requisitos de las contrataciones y de las actuaciones.

En conexión con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 12 del Decreto 90/2014, de 27 de mayo, la última de las ofertas de empleo deberá presentarse ante el correspondiente Centro de Empleo del SEXPE como máximo del 1 de septiembre de 2014.



3. Cuantía de la subvención. La cuantía de la subvención por cada puesto de trabajo creado a jornada completa (con independencia de que, por eventuales bajas y/o sustituciones, sea ocupado por más de un trabajador) dependerá del grupo de cotización en el que se incluya el trabajador, con el detalle que se expresa en el apartado 1 del artículo 6 del Decreto de bases reguladoras.
4. Requisitos de los destinatarios: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 90/2014, de 27 de mayo, las personas desempleadas destinatarias del Programa deberán ser parados de larga duración, entendiéndose como tales a aquellas personas demandantes de empleo que, a la fecha de presentación de la oferta de empleo, estén inscritas como desempleadas
  - a) Si son de 25 o más años: Durante al menos 360 días en los 18 meses anteriores a la citada fecha de la presentación de la oferta de empleo
  - b) Si son menores de 25 años: Durante al menos 180 días en los 12 meses anteriores a la citada fecha de la presentación de la oferta de empleo

En todo caso, a fecha de contratación, las personas destinatarias habrán de estar desempleadas e inscritas como tales en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

5. Proceso de preselección y selección de los destinatarios del programa: El proceso de preselección y selección de los trabajadores se efectuará en los términos previstos en los artículos 12, 13, 14 y 15 del Decreto regulador.
6. Periodo Subvencionable: El periodo subvencionable será de 6 meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la primera contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando, por tanto a los 6 meses naturales desde su inicio y ello, con independencia de que, como consecuencia de extinciones y/o suspensiones, el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 6 meses o de que la entidad, con sus propios recursos, quiera mantener el puesto de trabajo más allá de los 6 meses continuados subvencionables.
7. Baja y sustitución de trabajadores: La sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación se realizará según lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de Bases Reguladoras. No serán subvencionables los trabajadores sustitutos cuya incorporación se haya producido con posterioridad al periodo de un mes establecido y con independencia de la causa que lo motive.
8. Abono de la subvención: El abono de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 90/2014, de 27 de mayo. Para el pago de la subvención, las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
9. Justificación: Las Entidades Beneficiarias deberán mantener los justificantes de las ofertas de empleo, procesos selectivos, contratos y documentos de altas y bajas en seguridad social, al menos durante cinco años, a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, a efectos de las actuaciones de comprobación y control financiero que establezca la normativa vigente.



10. Código de Cuenta de Cotización: Las entidades están en la obligación de Emplear un único y exclusivo código de cuenta de cotización para los trabajadores contratados al amparo del Programa.

CUARTO: Además de las condiciones específicas señaladas en el punto anterior, la concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de los demás requisitos y obligaciones contemplados en el Decreto 90/2014, de 27 de mayo, y, en particular, a los fijados en el artículo 19 del citado decreto.

QUINTO: Cofinanciación por el Fondo Social Europeo (FSE): Las ayudas concedidas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, contribuyendo a la mejora del empleo y las oportunidades de trabajo de las personas desempleadas a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Extremadura, en el Eje 2, tema prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y de prevención en el mercado laboral" en un porcentaje del 75%.

Las entidades beneficiarias aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 y deberán cumplir, además de las obligaciones previstas en el artículo 19 del Decreto de Bases Reguladoras, las obligaciones particulares que se citan en el apartado 3 del artículo 22 del Decreto 90/2014 de 27 de mayo:

- a. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 60 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 y sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional
- b. Mantener y conservar todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y, en su caso, con las auditorías correspondientes al Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 de Extremadura, en los términos señalados en el artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006.
- c. Cumplimentar y aportar, en el plazo de 10 días desde la finalización de todas las contrataciones, los indicadores que se detallan en el Anexo que a tal fin se acompaña al Decreto de bases reguladoras, necesarios para realizar el seguimiento de los Programas Operativos, por ser exigidas por la normativa europea reguladora del Fondo Social Europeo para cuantificar los avances realizados, así como las Listas de comprobación que se acompañan como Anexo al citado decreto.
- d. Facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que le solicite en aplicación de la normativa europea y/o comunitaria sobre información y publicidad, así como en cumplimiento del Plan de comunicación correspondiente.
- e. Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las normas de información y publicidad que establece, en sus artículos 8.4 y 9, el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión.

En particular, los beneficiarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.



- f. Informar a los trabajadores de que su contrato ha sido financiado por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

La justificación del cumplimiento de la citada obligación se efectuará mediante la presentación del "Anexo de información a los trabajadores" que se acompaña al Decreto de bases reguladoras en el plazo de 10 días desde la finalización de todas las contrataciones.

SEXTO: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y en el Decreto 90/2014, de 27 de mayo, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

No obstante lo anterior, en los supuestos de incumplimiento del periodo de mantenimiento del puesto de trabajo el órgano gestor tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución, en su caso, de la subvención percibida en atención al tiempo de contratación, siempre que éste sea de, al menos, 3 meses a contar desde el inicio del puesto de trabajo.

A estos efectos, se considerarán incumplimientos los supuestos de baja de los trabajadores sin que éstos sean sustituidos, las sustituciones efectuadas fuera de plazo y la modificación del grupo de cotización del puesto de trabajo.

En particular el incumplimiento de la obligación establecida en la letra f) del apartado 3 del artículo 20 del Decreto de bases reguladoras, ya sea determinado por el órgano gestor o por la Consejería competente en materia de Financiación Autonómica, conllevará una reducción de la subvención de cada uno de los puestos de trabajo en que se incluyan trabajadores para los que se incumple la citada obligación particular, en un 2% de la cuantía en que quede fijada la subvención para el puesto de trabajo afecto tras la justificación final.

Notifíquese a las interesadas la presente resolución mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el número 3 del apartado cuarto de la Convocatoria inserta en la Disposición adicional segunda del Decreto 90/2014, de 27 de mayo, con indicación de que no pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a la misma podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le fuera notificada y en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 30 de junio de 2014.

El Director General de Empleo  
(PD Resolución de 15 de abril de 2014,  
DOE núm. 79, de 25 de abril de 2014),  
PEDRO PINILLA PIÑERO

**ANEXO**

SUBVENCIONES ACOGIDAS AL DECRETO 90/2014, DE 27 DE MAYO (DOE NÚM. 105, DE 3 DE JUNIO DE 2014), POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA POR LA CREACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN EN EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE DICHAS SUBVENCIONES

EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
PLD-001-14	P1000100F	AYTO. DE ABADIA	6.800
PLD-002-14	P1000200D	AYTO. DE ABERTURA	6.800
PLD-003-14	P1000300B	AYTO. DE ACEBO	7.000
PLD-004-14	P0600100B	AYTO. DE ACEDERA	6.800
PLD-005-14	P1000400J	AYTO. DE ACEHUCHE	7.000
PLD-006-14	P1000500G	AYTO. DE ACEITUNA	7.000
PLD-007-14	P0600200J	AYTO. DE ACEUCHAL	36.000
PLD-008-14	P1000600E	AYTO. DE AHIGAL	13.000
PLD-009-14	P0600300H	AYTO. DE AHILLONES	7.000
PLD-010-14	P6007701C	AYTO. DE ALAGON DEL RIO	10.000
PLD-011-14	P0600400F	AYTO. DE ALANGE	21.000
PLD-012-14	P1000700C	AYTO. DE ALBALA	6.800
PLD-013-14	P0600500C	AYTO. DE ALBUERA, LA	20.000
PLD-014-14	P0600600A	AYTO. DE ALBURQUERQUE	46.000
PLD-015-14	P1000800A	AYTO. DE ALCANTARA	13.000
PLD-016-14	P1000900I	AYTO. DE ALCOLLARIN	6.800
PLD-017-14	P0600700I	AYTO. DE ALCONCHEL	20.000
PLD-018-14	P0600800G	AYTO. DE ALCONERA	11.000
PLD-019-14	P1001000G	AYTO. DE ALCUESCAR	24.000
PLD-020-14	P1001200C	AYTO. DE ALDEA DEL CANO	8.000
PLD-021-14	P1001300A	AYTO. DE ALDEA DEL OBISPO (LA)	6.800
PLD-022-14	P1001100E	AYTO. DE ALDEACENTENERA	7.000
PLD-023-14	P1001400I	AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	17.000
PLD-024-14	P1001500F	AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	9.000
PLD-025-14	P1001600D	AYTO. DE ALDEHUELA DE JERTE	6.800
PLD-026-14	P1001700B	AYTO. DE ALIA	8.000
PLD-027-14	P1001800J	AYTO. DE ALISEDA	18.000
PLD-028-14	P0600900E	AYTO. DE ALJUCEN	6.800
PLD-029-14	P1001900H	AYTO. DE ALMARAZ	15.000
PLD-030-14	P0601000C	AYTO. DE ALMENDRAL	14.000
PLD-031-14	P0601100A	AYTO. DE ALMENDRALEJO	203.000
PLD-032-14	P1002000F	AYTO. DE ALMOHARIN	15.000
PLD-033-14	P1002200B	AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	58.000
PLD-034-14	P0601200I	AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVAN	36.000
PLD-035-14	P1002400H	AYTO. DE ARROYOMOLINOS	8.000
PLD-036-14	P1002300J	AYTO. DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA	6.800
PLD-037-14	P0601300G	AYTO. DE ATALAYA	6.800
PLD-038-14	P1000023J	E.L.M. DE AZABAL	6.800
PLD-039-14	P0601400E	AYTO. DE AZUAGA	54.000
PLD-040-14	P0601500B	AYTO. DE BADAJOZ	604.000
PLD-041-14	P1002500E	AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	7.000
PLD-042-14	P0617700J	E.L.M. DE BARBAÑO	8.000
PLD-043-14	P0601600J	AYTO. DE BARCARROTA	32.000
PLD-044-14	P1002600C	AYTO. DE BARRADO	6.800



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
PLD-045-14	P0601700H	AYTO. DE BATERNO	6.800
PLD-046-14	P1002700A	AYTO. DE BELVIS DE MONROY	7.000
PLD-047-14	P1002800I	AYTO. DE BENQUERENCIA	6.800
PLD-048-14	P0601800F	AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	10.000
PLD-049-14	P0601900D	AYTO. DE BERLANGA	19.000
PLD-050-14	P1002900G	AYTO. DE BERROCALEJO	6.800
PLD-051-14	P1003000E	AYTO. DE BERZOCANA	6.800
PLD-052-14	P0602000B	AYTO. DE BIENVENIDA	20.000
PLD-053-14	P0602100J	AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	11.000
PLD-054-14	P1003100C	AYTO. DE BOHONAL DE IBOR	6.800
PLD-055-14	P1003200A	AYTO. DE BOTIJA	6.800
PLD-056-14	P1003300I	AYTO. DE BROZAS	19.000
PLD-057-14	P0602200H	AYTO. DE BURGUILLLOS DEL CERRO	34.000
PLD-058-14	P1003400G	AYTO. DE CABAÑAS DEL CASTILLO	6.800
PLD-059-14	P0602300F	AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	40.000
PLD-060-14	P0602400D	AYTO. DE CABEZA LA VACA	14.000
PLD-061-14	P1003500D	AYTO. DE CABEZABELLOSA	6.800
PLD-062-14	P1003600B	AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	15.000
PLD-063-14	P1003700J	AYTO. DE CABRERO	6.800
PLD-064-14	P1003800H	AYTO. DE CACERES	398.000
PLD-065-14	P1003900F	AYTO. DE CACHORRILLA	6.800
PLD-066-14	P1004000D	AYTO. DE CADALSO	6.800
PLD-067-14	P0602500A	AYTO. DE CALAMONTE	47.000
PLD-068-14	P0602600I	AYTO. DE CALERA DE LEON	10.000
PLD-069-14	P1004100B	AYTO. DE CALZADILLA	6.800
PLD-070-14	P0602700G	AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	9.000
PLD-071-14	P1004200J	AYTO. DE CAMINAMORISCO	10.000
PLD-072-14	P0602800E	AYTO. DE CAMPANARIO	41.000
PLD-073-14	P1004300H	AYTO. DE CAMPILLO DE DELEITOSA	6.800
PLD-074-14	P0602900C	AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	13.000
PLD-075-14	P1004400F	AYTO. DE CAMPO LUGAR	10.000
PLD-076-14	P1004500C	AYTO. DE CAÑAMERO	16.000
PLD-077-14	P1004600A	AYTO. DE CAÑAVERAL	13.000
PLD-078-14	P0603000A	AYTO. DE CAPILLA	6.800
PLD-079-14	P1004700I	AYTO. DE CARBAJO	6.800
PLD-080-14	P1004800G	AYTO. DE CARCABOSO	14.000
PLD-081-14	P0603100I	AYTO. DE CARMONITA	7.000
PLD-082-14	P1004900E	AYTO. DE CARRASCALEJO	6.800
PLD-083-14	P0603200G	AYTO. DE CARRASCALEJO, EL	6.800
PLD-084-14	P1005000C	AYTO. DE CASAR DE CACERES	40.000
PLD-085-14	P1005100A	AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	7.000
PLD-086-14	P1005200I	AYTO. DE CASARES DE LAS HURDES	6.800
PLD-087-14	P1005300G	AYTO. DE CASAS DE DON ANTONIO	6.800
PLD-088-14	P1005400E	AYTO. DE CASAS DE DON GOMEZ	6.800
PLD-089-14	P0603300E	AYTO. DE CASAS DE DON PEDRO	18.000
PLD-090-14	P1005700H	AYTO. DE CASAS DE MILLAN	8.000
PLD-091-14	P1005800F	AYTO. DE CASAS DE MIRAVETE	6.800
PLD-092-14	P0603400C	AYTO. DE CASAS DE REINA	6.800
PLD-093-14	P1005500B	AYTO. DE CASAS DEL CASTAÑAR	6.800
PLD-094-14	P1005600J	AYTO. DE CASAS DEL MONTE	10.000
PLD-095-14	P1005900D	AYTO. DE CASATEJADA	15.000
PLD-096-14	P1006000B	AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	6.800
PLD-097-14	P1006100J	AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	12.000
PLD-098-14	P0603500J	AYTO. DE CASTILBLANCO	11.000
PLD-099-14	P0603600H	AYTO. DE CASTUERA	50.000
PLD-100-14	P1006200H	AYTO. DE CECLAVIN	19.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
PLD-101-14	P1006300F	AYTO. DE CEDILLO	6.800
PLD-102-14	P1006400D	AYTO. DE CEREZO	6.800
PLD-103-14	P0604200F	AYTO. DE CHELES	11.000
PLD-104-14	P1006500A	AYTO. DE CILLEROS	15.000
PLD-105-14	P0603700F	AYTO. DE CODOSERA, LA	21.000
PLD-106-14	P1006600I	AYTO. DE COLLADO	6.800
PLD-107-14	P1006700G	AYTO. DE CONQUISTA DE LA SIERRA	6.800
PLD-108-14	P0603800D	AYTO. DE CORDOBILLA DE LACARA	9.000
PLD-109-14	P1006800E	AYTO. DE CORIA	98.000
PLD-110-14	P0603900B	AYTO. DE CORONADA, LA	28.000
PLD-111-14	P0604000J	AYTO. DE CORTE DE PELEAS	11.000
PLD-112-14	P0604100H	AYTO. DE CRISTINA	7.000
PLD-113-14	P1006900C	AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	9.000
PLD-114-14	P1007000A	AYTO. DE CUMBRE, LA	8.000
PLD-115-14	P1007100I	AYTO. DE DELEITOSA	6.800
PLD-116-14	P1007200G	AYTO. DE DESCARGAMARIA	6.800
PLD-117-14	P0604300D	AYTO. DE DON ALVARO	10.000
PLD-118-14	P0604400B	AYTO. DE DON BENITO	176.000
PLD-119-14	P1007300E	AYTO. DE ELJAS	8.000
PLD-120-14	P0618200J	E.L.M. DE ENTRERRIOS	10.000
PLD-121-14	P0604500I	AYTO. DE ENTRIN BAJO	6.800
PLD-122-14	P1007400C	AYTO. DE ESCURIAL	10.000
PLD-123-14	P0604600G	AYTO. DE ESPARRAGALEJO	17.000
PLD-124-14	P0604700E	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	11.000
PLD-125-14	P0604800C	AYTO. DE ESPARRAGOSA DE LARES	10.000
PLD-126-14	P0604900A	AYTO. DE FERIA	13.000
PLD-127-14	P0605000I	AYTO. DE FREGENAL DE LA SIERRA	38.000
PLD-128-14	P1007600H	AYTO. DE FRESNEDOSO DE IBOR	6.800
PLD-129-14	P0605100G	AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	14.000
PLD-130-14	P0605200E	AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	44.000
PLD-131-14	P0605300C	AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	6.800
PLD-132-14	P0605400A	AYTO. DE FUENTE DEL MAESTRE	45.000
PLD-133-14	P0605500H	AYTO. DE FUENTES DE LEON	24.000
PLD-134-14	P1007700F	AYTO. DE GALISTEO	11.000
PLD-135-14	P0605600F	AYTO. DE GARBAYUELA	7.000
PLD-136-14	P1007800D	AYTO. DE GARCIAZ	9.000
PLD-137-14	P0600030A	E.L.M. DE GARGALIGAS	6.800
PLD-138-14	P1008000J	AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	9.000
PLD-139-14	P1007900B	AYTO. DE GARGANTA, LA	6.800
PLD-140-14	P1008100H	AYTO. DE GARGANTILLA	6.800
PLD-141-14	P1008200F	AYTO. DE GARGÜERA	6.800
PLD-142-14	P0605700D	AYTO. DE GARLITOS	7.000
PLD-143-14	P0605800B	AYTO. DE GARROVILLA, LA	24.000
PLD-144-14	P1008300D	AYTO. DE GARROVILLAS DE ALCONETAR	26.000
PLD-145-14	P1008400B	AYTO. DE GARVIN	6.800
PLD-146-14	P1008500I	AYTO. DE GATA	14.000
PLD-147-14	P1008600G	AYTO. DE GORDO, EL	6.800
PLD-148-14	P0605900J	AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	20.000
PLD-149-14	P1008800C	AYTO. DE GRANJA, LA	6.800
PLD-150-14	P5607201J	E.L.M. DE GUADAJIRA	6.800
PLD-151-14	P0618100B	E.L.M. DE GUADALPERALES (LOS)	7.000
PLD-152-14	P1009000I	AYTO. DE GUADALUPE	18.000
PLD-153-14	P0616500E	AYTO. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	25.000
PLD-154-14	P0606000H	AYTO. DE GUAREÑA	45.000
PLD-155-14	P1009100G	AYTO. DE GUIJO DE CORIA	6.800
PLD-156-14	P1009200E	AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	16.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
PLD-157-14	P1009300C	AYTO. DE GUIJO DE GRANADILLA	7.000
PLD-158-14	P1009400A	AYTO. DE GUIJO DE SANTA BARBARA	6.800
PLD-159-14	P0606100F	AYTO. DE HABA, LA	13.000
PLD-160-14	P0606200D	AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	7.000
PLD-161-14	P1009500H	AYTO. DE HERGUIJUELA	6.800
PLD-162-14	P5619501I	E.L.M. DE HERNAN CORTES	10.000
PLD-163-14	P1009600F	AYTO. DE HERNAN-PEREZ	6.800
PLD-164-14	P1009700D	AYTO. DE HERRERA DE ALCANTARA	6.800
PLD-165-14	P0606300B	AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	31.000
PLD-166-14	P1009800B	AYTO. DE HERRERUELA	6.800
PLD-167-14	P1009900J	AYTO. DE HERVAS	35.000
PLD-168-14	P1010000F	AYTO. DE HIGUERA	6.800
PLD-169-14	P0606400J	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	16.000
PLD-170-14	P0606500G	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	6.800
PLD-171-14	P0606600E	AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	20.000
PLD-172-14	P0606700C	AYTO. DE HIGUERA LA REAL	22.000
PLD-173-14	P1010100D	AYTO. DE HINOJAL	6.800
PLD-174-14	P0606800A	AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	6.800
PLD-175-14	P1010200B	AYTO. DE HOLGUERA	7.000
PLD-176-14	P0606900I	AYTO. DE HORNACHOS	28.000
PLD-177-14	P1010300J	AYTO. DE HOYOS	11.000
PLD-178-14	P1010400H	AYTO. DE HUELAGA	6.800
PLD-179-14	P1010500E	AYTO. DE IBAHERNANDO	7.000
PLD-180-14	P1010600C	AYTO. DE JARAICEJO	6.800
PLD-181-14	P1010700A	AYTO. DE JARAIZ DE LA VERA	44.000
PLD-182-14	P1010800I	AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	22.000
PLD-183-14	P1010900G	AYTO. DE JARILLA	6.800
PLD-184-14	P0607000G	AYTO. DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	64.000
PLD-185-14	P1011000E	AYTO. DE JERTE	12.000
PLD-186-14	P1011100C	AYTO. DE LADRILLAR	6.800
PLD-187-14	P0607100E	AYTO. DE LAPA, LA	6.800
PLD-188-14	P0607300A	AYTO. DE LLERA	10.000
PLD-189-14	P0607400I	AYTO. DE LLERENA	45.000
PLD-190-14	P0607200C	AYTO. DE LOBON	22.000
PLD-191-14	P1011200A	AYTO. DE LOGROSAN	19.000
PLD-192-14	P1011300I	AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	21.000
PLD-193-14	P1011400G	AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	16.000
PLD-194-14	P1011500D	AYTO. DE MADRIGALEJO	17.000
PLD-195-14	P1011600B	AYTO. DE MADROÑERA	30.000
PLD-196-14	P0607500F	AYTO. DE MAGACELA	6.800
PLD-197-14	P0607600D	AYTO. DE MAGUILLA	9.000
PLD-198-14	P1011700J	AYTO. DE MAJADAS	11.000
PLD-199-14	P0607700B	AYTO. DE MALCOCINADO	6.800
PLD-200-14	P1011800H	AYTO. DE MALPARTIDA DE CACERES	35.000
PLD-201-14	P0607800J	AYTO. DE MALPARTIDA DE LA SERENA	7.000
PLD-202-14	P1011900F	AYTO. DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	41.000
PLD-203-14	P0607900H	AYTO. DE MANCHITA	7.000
PLD-204-14	P1012000D	AYTO. DE MARCHAGAZ	6.800
PLD-205-14	P1012100B	AYTO. DE MATA DE ALCANTARA	6.800
PLD-206-14	P0608000F	AYTO. DE MEDELLIN	19.000
PLD-207-14	P0608100D	AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	15.000
PLD-208-14	P1012200J	AYTO. DE MEMBRIO	7.000
PLD-209-14	P0608200B	AYTO. DE MENGABRIL	6.800
PLD-210-14	P0608300J	AYTO. DE MERIDA	305.000
PLD-211-14	P1012300H	AYTO. DE MESAS DE IBOR	6.800
PLD-212-14	P1012400F	AYTO. DE MIAJADAS	68.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
PLD-213-14	P1012500C	AYTO. DE MILLANES	6.800
PLD-214-14	P1012600A	AYTO. DE MIRABEL	8.000
PLD-215-14	P0608400H	AYTO. DE MIRANDILLA	15.000
PLD-216-14	P1012700I	AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	9.000
PLD-217-14	P0608500E	AYTO. DE MONESTERIO	35.000
PLD-218-14	P1012800G	AYTO. DE MONROY	11.000
PLD-219-14	P1012900E	AYTO. DE MONTANCHEZ	17.000
PLD-220-14	P1013000C	AYTO. DE MONTEHERMOSO	48.000
PLD-221-14	P0608600C	AYTO. DE MONTEMOLIN	16.000
PLD-222-14	P0608700A	AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	20.000
PLD-223-14	P0608800I	AYTO. DE MONTIJO	115.000
PLD-224-14	P1013100A	AYTO. DE MORALEJA	58.000
PLD-225-14	P1013200I	AYTO. DE MORCILLO	6.800
PLD-226-14	P0608900G	AYTO. DE MORERA, LA	6.800
PLD-227-14	P0609000E	AYTO. DE NAVA DE SANTIAGO, LA	11.000
PLD-228-14	P1013300G	AYTO. DE NAVACONCEJO	15.000
PLD-229-14	P1013400E	AYTO. DE NAVALMORAL DE LA MATA	102.000
PLD-230-14	P1013500B	AYTO. DE NAVALVILLAR DE IBOR	6.800
PLD-231-14	P0609100C	AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	39.000
PLD-232-14	P1013600J	AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	19.000
PLD-233-14	P1000003B	E.L.M. DE NAVATRASIERRA	6.800
PLD-234-14	P1013700H	AYTO. DE NAVEZUELAS	6.800
PLD-235-14	P0609200A	AYTO. DE NOGALES	8.000
PLD-236-14	P1013800F	AYTO. DE NUÑOMORAL	14.000
PLD-237-14	P0609300I	AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	41.000
PLD-238-14	P0609400G	AYTO. DE OLIVA DE MERIDA	12.000
PLD-239-14	P1013900D	AYTO. DE OLIVA DE PLASENCIA	6.800
PLD-240-14	P0609500D	AYTO. DE OLIVENZA	84.000
PLD-241-14	P0609600B	AYTO. DE ORELLANA DE LA SIERRA	6.800
PLD-242-14	P0609700J	AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	26.000
PLD-243-14	P0618700I	E.L.M. DE PALAZUELO	6.800
PLD-244-14	P0609800H	AYTO. DE PALOMAS	8.000
PLD-245-14	P1014000B	AYTO. DE PALOMERO	6.800
PLD-246-14	P0609900F	AYTO. DE PARRA, LA	14.000
PLD-247-14	P1014100J	AYTO. DE PASARON DE LA VERA	8.000
PLD-248-14	P1014200H	AYTO. DE PEDROSO DE ACIM	6.800
PLD-249-14	P0610000B	AYTO. DE PEÑALSORDO	9.000
PLD-250-14	P1014300F	AYTO. DE PERALEDA DE LA MATA	13.000
PLD-251-14	P1014400D	AYTO. DE PERALEDA DE SAN ROMAN	6.800
PLD-252-14	P0610100J	AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	6.800
PLD-253-14	P1014500A	AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	10.000
PLD-254-14	P1014600I	AYTO. DE PESQUEZA	6.800
PLD-255-14	P1014700G	AYTO. DE PESGA, LA	11.000
PLD-256-14	P1014800E	AYTO. DE PIEDRAS ALBAS	6.800
PLD-257-14	P1014900C	AYTO. DE PINOFranqueado	13.000
PLD-258-14	P1015000A	AYTO. DE PIORNAL	10.000
PLD-259-14	P1015100I	AYTO. DE PLASENCIA	219.000
PLD-260-14	P1015200G	AYTO. DE PLASENZUELA	7.000
PLD-261-14	P1015300E	AYTO. DE PORTAJE	6.800
PLD-262-14	P1015400C	AYTO. DE PORTEZUELO	6.800
PLD-263-14	P1015500J	AYTO. DE POZUELO DE ZARZON	6.800
PLD-264-14	P6015102D	E.L.M. DE PRADOCHANO	6.800
PLD-265-14	P0610200H	AYTO. DE PUEBLA DE ALCOCER	11.000
PLD-266-14	P0619000C	E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	6.800
PLD-267-14	P0610300F	AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	50.000
PLD-268-14	P0610400D	AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	10.000



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
PLD-269-14	P0610700G	AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	17.000
PLD-270-14	P0610800E	AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	26.000
PLD-271-14	P0610500A	AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	9.000
PLD-272-14	P0610600I	AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	7.000
PLD-273-14	P6018401G	E.L.M. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	8.000
PLD-274-14	P0616700A	AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	18.000
PLD-275-14	P1015600H	AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	6.800
PLD-276-14	P0610900C	AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	50.000
PLD-277-14	P1015700F	AYTO. DE REBOLLAR	6.800
PLD-278-14	P0611000A	AYTO. DE REINA	6.800
PLD-279-14	P0611100I	AYTO. DE RENA	7.000
PLD-280-14	P0611200G	AYTO. DE RETAMAL DE LLERENA	6.800
PLD-281-14	P0611300E	AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	27.000
PLD-282-14	P1015800D	AYTO. DE RIOLOBOS	13.000
PLD-283-14	P0611400C	AYTO. DE RISCO	6.800
PLD-284-14	P1015900B	AYTO. DE ROBLEDILLO DE GATA	6.800
PLD-285-14	P1016000J	AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	6.800
PLD-286-14	P1016100H	AYTO. DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO	6.800
PLD-287-14	P1016200F	AYTO. DE ROBLEDOLLANO	6.800
PLD-288-14	P0611500J	AYTO. DE ROCA DE LA SIERRA, LA	15.000
PLD-289-14	P1016300D	AYTO. DE ROMANGORDO	6.800
PLD-290-14	P1000006E	AYTO. DE ROSALEJO	15.000
PLD-291-14	P1016400B	AYTO. DE RUANES	6.800
PLD-292-14	P5617301F	E.L.M. DE RUECAS	9.000
PLD-293-14	P1016500I	AYTO. DE SALORINO	7.000
PLD-294-14	P0611600H	AYTO. DE SALVALEON	17.000
PLD-295-14	P0611700F	AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	18.000
PLD-296-14	P1016600G	AYTO. DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	6.800
PLD-297-14	P6015101F	E.L.M. DE SAN GIL	6.800
PLD-298-14	P1016700E	AYTO. DE SAN MARTIN DE TREVEJO	7.000
PLD-299-14	P0611900B	AYTO. DE SAN PEDRO DE MERIDA	9.000
PLD-300-14	P0612300D	AYTO. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	46.000
PLD-301-14	P0611800D	AYTO. DE SANCTI-SPIRITUS	6.800
PLD-302-14	P0612000J	AYTO. DE SANTA AMALIA	29.000
PLD-303-14	P1016800C	AYTO. DE SANTA ANA	6.800
PLD-304-14	P1016900A	AYTO. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	6.800
PLD-305-14	P1017000I	AYTO. DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA	6.800
PLD-306-14	P0612100H	AYTO. DE SANTA MARTA	36.000
PLD-307-14	P1017100G	AYTO. DE SANTA MARTA DE MAGASCA	6.800
PLD-308-14	P1017200E	AYTO. DE SANTIAGO DE ALCANTARA	6.800
PLD-309-14	P1017300C	AYTO. DE SANTIAGO DEL CAMPO	6.800
PLD-310-14	P1017400A	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL ALTO	6.800
PLD-311-14	P1017500H	AYTO. DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	9.000
PLD-312-14	P0612200F	AYTO. DE SANTOS DE MAIMONA, LOS	65.000
PLD-313-14	P1017600F	AYTO. DE SAUCEDILLA	8.000
PLD-314-14	P0612400B	AYTO. DE SEGURA DE LEON	21.000
PLD-315-14	P1017700D	AYTO. DE SEGURA DE TORO	6.800
PLD-316-14	P1017800B	AYTO. DE SERRADILLA	15.000
PLD-317-14	P1017900J	AYTO. DE SERREJON	6.800
PLD-318-14	P1018000H	AYTO. DE SIERRA DE FUENTES	22.000
PLD-319-14	P0612500I	AYTO. DE SIRUELA	14.000
PLD-320-14	P0612600G	AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	19.000
PLD-321-14	P0612700E	AYTO. DE TALARRUBIAS	26.000
PLD-322-14	P1018100F	AYTO. DE TALAVAN	9.000
PLD-323-14	P0612800C	AYTO. DE TALAVERA LA REAL	39.000
PLD-324-14	P1018300B	AYTO. DE TALAVERUELA DE LA VERA	6.800



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN
PLD-325-14	P1018400J	AYTO. DE TALAYUELA	50.000
PLD-326-14	P0612900A	AYTO. DE TALIGA	10.000
PLD-327-14	P0613000I	AYTO. DE TAMUREJO	6.800
PLD-328-14	P1018500G	AYTO. DE TEJEDA DE TIETAR	6.800
PLD-329-14	P1000022B	AYTO. DE TIETAR	9.000
PLD-330-14	P1018600E	AYTO. DE TORIL	6.800
PLD-331-14	P1018700C	AYTO. DE TORNAVACAS	8.000
PLD-332-14	P1018800A	AYTO. DE TORNO, EL	7.000
PLD-333-14	P1019100E	AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	6.800
PLD-334-14	P0613100G	AYTO. DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	10.000
PLD-335-14	P1019200C	AYTO. DE TORRE DE SANTA MARIA	7.000
PLD-336-14	P1018900I	AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ANGELES	7.000
PLD-337-14	P1019000G	AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	11.000
PLD-338-14	P0619200I	E.L.M. DE TORREFRESNEDA	6.800
PLD-339-14	P1019400I	AYTO. DE TORREJON EL RUBIO	8.000
PLD-340-14	P1019300A	AYTO. DE TORREJONCILLO	32.000
PLD-341-14	P0613200E	AYTO. DE TORREMAYOR	13.000
PLD-342-14	P0613300C	AYTO. DE TORREMEJIA	22.000
PLD-343-14	P1019500F	AYTO. DE TORREMENGA	7.000
PLD-344-14	P1019600D	AYTO. DE TORREMOCHA	9.000
PLD-345-14	P1019700B	AYTO. DE TORREORGAZ	19.000
PLD-346-14	P1019800J	AYTO. DE TORREQUEMADA	7.000
PLD-347-14	P5617401D	E.L.M. DE TORVISCAL, EL	6.800
PLD-348-14	P0613400A	AYTO. DE TRASIERRA	6.800
PLD-349-14	P0613500H	AYTO. DE TRUJILLANOS	14.000
PLD-350-14	P1019900H	AYTO. DE TRUJILLO	63.000
PLD-351-14	P0613600F	AYTO. DE USAGRE	17.000
PLD-352-14	P1020000D	AYTO. DE VALDASTILLAS	6.800
PLD-353-14	P0613700D	AYTO. DE VALDECABALLEROS	14.000
PLD-354-14	P1020100B	AYTO. DE VALDECAÑAS DE TAJO	6.800
PLD-355-14	P1020200J	AYTO. DE VALDEFUENTES	12.000
PLD-356-14	P5619601G	E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	10.000
PLD-357-14	P1020300H	AYTO. DE VALDEHUNCAR	6.800
PLD-358-14	P1000007C	E.L.M. DE VALDEIÑIGOS	6.800
PLD-359-14	P0616900G	AYTO. DE VALDELACALZADA	23.000
PLD-360-14	P1020400F	AYTO. DE VALDELACASA DE TAJO	6.800
PLD-361-14	P1020500C	AYTO. DE VALDEMORALES	6.800
PLD-362-14	P1020600A	AYTO. DE VALDEOBISPO	8.000
PLD-363-14	P1000005G	E.L.M. DE VALDESALOR	7.000
PLD-364-14	P0613800B	AYTO. DE VALDETORRES	13.000
PLD-365-14	P0618300H	E.L.M. DE VALDIVIA	14.000
PLD-366-14	P1020700I	AYTO. DE VALENCIA DE ALCANTARA	41.000
PLD-367-14	P0613900J	AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	7.000
PLD-368-14	P0614000H	AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	8.000
PLD-369-14	P0614100F	AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	18.000
PLD-370-14	P0614600E	AYTO. DE VALLE DE LA SERENA	15.000
PLD-371-14	P0614700C	AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	6.800
PLD-372-14	P0614800A	AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	11.000
PLD-373-14	P0614200D	AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	6.800
PLD-374-14	P1020800G	AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	6.800
PLD-375-14	P0614300B	AYTO. DE VALVERDE DE LEGANES	29.000
PLD-376-14	P0614400J	AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	6.800
PLD-377-14	P0614500G	AYTO. DE VALVERDE DE MERIDA	13.000
PLD-378-14	P1020900E	AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	19.000
PLD-379-14	P6013101H	AYTO. DE VEGAVIANA	11.000
PLD-380-14	P1021000C	AYTO. DE VIANDAR DE LA VERA	6.800



EXP	CIF	ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
PLD-381-14	P1021100A	AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	6.800
PLD-382-14	P1021200I	AYTO. DE VILLA DEL REY	6.800
PLD-383-14	P0614900I	AYTO. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	91.000
PLD-384-14	P0615000G	AYTO. DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	10.000
PLD-385-14	P0615100E	AYTO. DE VILLAGONZALO	14.000
PLD-386-14	P0615200C	AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	13.000
PLD-387-14	P1021300G	AYTO. DE VILLAMESIAS	6.800
PLD-388-14	P1021400E	AYTO. DE VILLAMIEL	6.800
PLD-389-14	P0615300A	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	137.000
PLD-390-14	P1021500B	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	6.800
PLD-391-14	P1021600J	AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	18.000
PLD-392-14	P0615400I	AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	30.000
PLD-393-14	P1021800F	AYTO. DE VILLAR DE PLASENCIA	6.800
PLD-394-14	P0615600D	AYTO. DE VILLAR DE RENA	6.800
PLD-395-14	P1021700H	AYTO. DE VILLAR DEL PEDROSO	6.800
PLD-396-14	P0615500F	AYTO. DE VILLAR DEL REY	27.000
PLD-397-14	P0615700B	AYTO. DE VILLARTA DE LOS MONTES	7.000
PLD-398-14	P1021900D	AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	6.800
PLD-399-14	P5619701E	E.L.M. DE VIVARES	10.000
PLD-400-14	P0615800J	AYTO. DE ZAFRA	108.000
PLD-401-14	P0615900H	AYTO. DE ZAHINOS	23.000
PLD-402-14	P0616000F	AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA	36.000
PLD-403-14	P0616200B	AYTO. DE ZARZA (LA)	30.000
PLD-404-14	P1022000B	AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	19.000
PLD-405-14	P1022100J	AYTO. DE ZARZA DE MONTANCHEZ	6.800
PLD-406-14	P1022200H	AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	11.000
PLD-407-14	P0616100D	AYTO. DE ZARZA-CAPILLA	6.800
PLD-408-14	P1022300F	AYTO. DE ZORITA	14.000
PLD-409-14	P0600004F	E.L.M. DE ZURBARAN	8.000
<b>TOTAL</b>			<b>8.236.600</b>

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 27 de junio de 2014 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2014082420)*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 27 de junio de 2014. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.



## ANEXO

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B06350417	AISLAMIENTOS EXTREPOL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010021695	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08556394A	SANCHEZ CLARO, EMILIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010027846	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
00011709W	CARNICAS AZUAGUENA COOPERATIVA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010030025	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06587141	LOGISTICA CLAUDIA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010033622	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X2051121G	BAOU MUSTAPHA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0533010036246	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
Y0365087E	LAZRAOUI, EP SIDKI SOUMIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010009653	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X1063288K	SHARTON ELI ANTICONA, SANCHEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010010432	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
00113918E	VERDERAS TRIGO, CLARO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010011595	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B05184692	ANEG, S.L. UNIPERSONAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010012593	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X5393541H	CABASCANGO PERUGACHIS, ELVIS SANTIAGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010012742	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B05184692	ANEG, SL UNIPERSONAL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010012776	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
44249282L	CRISTOFER, SILVA MARTINEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010013460	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9205339A	IULICA, STANCEA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010014212	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X3514818G	YANPING, LIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010014230	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9027950J	COSTEL, MIRON	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010014291	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X2949853B	WEIFENG, ZHENG	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010014334	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9896891Z	FLORICA, CIRSTINA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010016023	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7322092L	FLOREI, MATEI	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010016321	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6039544C	DUDEA, AUREL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010016330	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07000716E	MARGALLO ALVAREZ ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010016486	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
45135732A	FIAMA RUIS JIMENEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010016741	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



Y0601193X	WEIYAN XU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010017292	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
04132118F	ENRIQUE, LOSADA SERRANO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010017301	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
11765104Y	ASENSIO PANIAGUA, JUAN JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010017606	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76113921K	IGLESIAS SANTOS, MIGUEL ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010017651	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76112738B	MAGDALENO VÁZQUEZ RAUL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010017782	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08819795P	MANUEL, CANCHALES BAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010018360	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9182495K	FLORIN, CURCA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010018412	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7227216H	NICOLAE, DRAGOMIR	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010018446	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7462285G	CONSTANTIN EMIL, GUTU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010018525	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X7680192D	GHEORGHE VIOREL, COMAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010018534	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28965268B	FERNANDEZ PABLOS, JOSE EMILIANO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010018595	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8885138P	MARIN, RAGAMENTO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010018622	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A15202880	TRANSPORTES ESPECIALES SAN CRISTOBAL, SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010018744	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
09199087F	COLLADO VILLASEÑOR, MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010018850	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
30210635C	MOLINA MARQUEZ, VICENTE MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010019033	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A06486401	APROV. INTEGRAL DE SUBP. IBERICOS SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010019112	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B01246834	APLICA SOLUCIONES, SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010019295	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
34768462Y	GAMERO HERRERA, FRANCISCO JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010019532	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76224862X	GONZALEZ MUÑOZ ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010020013	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06629430	LA NAVE DE COPAS 2012	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010020040	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
34770526T	CUEVAS GARCÍA, JOSÉ LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010020083	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08864685W	MORALES LASA ALFONSO JOSE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010020126	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28599241Y	ANTONIO EXPOSITO SILVA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010020372	Gestión Tributaria e Ingresos	Pasco ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida



B14871156	SDAD ANDALUZA KIDS AND EIGHTS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010020424	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06598486	EXTREMAPLAKAS SLU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010020476	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06598486	EXTREMAPLAKAS SLU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010020485	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
V06600241	SAT LA PONTEZUELA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010020625	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A06245641	EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010020740	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
80103191X	MALDONADO MORALES, FLORENTINO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010021090	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
53263957M	SANDOVAL EXPOSITO ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010021246	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
30984230X	ANGEL MONTAÑEZ ROJAS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010021291	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9797356T	BABOI, STEFAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010021316	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
80076999S	DIAZ ABAD, ANTONIO JESUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010021325	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
80077001V	DIAZ ABAD, JUAN LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010021334	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76118143B	ARJONA SALGADO MIGUEL ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010021711	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X8580623J	MARIAN ROADEVIN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010021720	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
08828657S	VALERO LUCAS, AMALIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010021745	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
25384822K	LUNA GAVIRA ENRIQUE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010022183	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28938612N	GARCÍA ESPADA GENARO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010022253	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
28938612N	GARCÍA ESPADA GENARO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010022323	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
B06195606	BODEGAS CANCHO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010022411	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A06114656	HERRERA I, SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010022481	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76043727T	PEREZ ALVAREZ BARBARA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010022542	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
Y0041967Y	ZAMBEER SYED, ROSHAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010022752	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
52379465R	PILAR JIMENEZ HERRERUELA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010022856	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76240816W	JOSE ANTONIO BARRERO BENITEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010023093	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, MODULO B, PLANTA 2	Mérida



B10210052	GONZALEZ SANTOS CONSTRUCC Y MATERIALES S	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010023163	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
A06245641	EXTREMADURA 2000 DE SERVICIOS, SA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010023181	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76219883E	OREJUDO CALDERON, DOMINGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010023294	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
33990125N	TAPIA MEJIAS, MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010023461	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X6742099V	NICU BADESCU	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010023985	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
07274098A	RUBEN ZACHE CACERES	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024064	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76231259I	JOSE BARRERO BENITEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024283	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76231259I	JOSE BARRERO BENITEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024344	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76231259I	JOSE BARRERO BENITEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024405	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76231259I	JOSE BARRERO BENITEZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024423	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76207719W	CAMPOS SANCHEZ CARMEN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024475	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76120498C	VAZQUEZ VARGAS DIEGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024520	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76120498C	VAZQUEZ VARGAS DIEGO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024536	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
44407402Z	SILVA VARGAS SILVERIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024563	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76135436P	VAZQUEZ VARAGAS CLEMENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024624	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76135436P	VAZQUEZ VARAGAS CLEMENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024651	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76135436P	VAZQUEZ VARAGAS CLEMENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024660	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
76135436P	VAZQUEZ VARAGAS CLEMENTE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010024685	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
X9710354F	JAVIER FLORENTINO HECTOR JULIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0534010026821	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida
	MALVATEX	ARCHIVO DE ACTUACIONES	2014/02/0403	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , MODULO B, PLANTA 2	Mérida

• • •



*ANUNCIO de 27 de junio de 2014 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia.* (2014082421)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 27 de junio de 2014. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**ANEXO I**

<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>MUNICIPIO</b>
06942885 J	Bote Cáceres, Manuel	Resolución expresa procedimiento	1737/14	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06944106 S	Vivas Pérez, José	Resolución expresa procedimiento	1745/14	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07315944 N	Tomé García, Emiliano	Resolución expresa procedimiento	1368/14	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06794497 K	Gil Aguilar, Petra	Resolución expresa procedimiento	1365/14	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
07447830 Q	Holguera Barco, Angel Luis	Trámite de Audiencia	5078/13	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06824156 X	Castro Pavón, Teresa	Trámite de Audiencia	3420/13	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
06884336 E	Cortés Rosado, Isabel	Trámite de Audiencia	938/14	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
45820909 X	Carrasco Nikoláidis, Jaime	Trámite de Audiencia	5058/13	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres
09447508M	Fernando Sobero Elviro	Devolución ingresos	6021030005724	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11 A	Cáceres



## ANEXO II

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
09197122C	CARRETERO ARIAS MARIA CARMEN	Peticion de Antecedentes	6004020284455	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
08862480M	AMAYA CORCHADO MARIA CARMEN	Modelo 117. Propuesta de liquidación	1171000000730	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
07268161T	JARAMILLO VARGAS ANTONIO	Modelo 117. Propuesta de liquidación	11710000000816	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
X4697318M	BAIARAM GABRIELA	Modelo 117. Propuesta de liquidación	11710000000895	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
07253291B	GUERRERO PINTO LUIS ALBERTO	Modelo 117. Propuesta de liquidación	1171000001166	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
09207494L	LOZANO VARGAS SARA	Modelo 117. Propuesta de liquidación	1171000001245	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
53574856J	JIMÉNEZ SAAVEDRA ANTONIO	Modelo 117. Propuesta de liquidación	1171000001516	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
7603402K	DÍAZ LOZANO JUAN	Modelo 117. Propuesta de liquidación	1171000001543	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
08850422E	LARA DURO CARLOS	Modelo 117. Propuesta de liquidación	1171000001622	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
34772821H	GONZÁLEZ MARTÍN, ANTONIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	858/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
77603637G	BARRIL MARTÍNEZ, ANTONIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	900/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
80225022X	VÁZQUEZ VARGAS, ANTONIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	942/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
08691948H	VARGAS SALAZAR, TRINIDAD	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	942/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
X6969370W	RIZEA MIHAI	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	950/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
X8402350J	GRAZZIELA BIATRICE, BAHNA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	951/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
45969803W	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, FERNANDO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	968/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
B06352587	CONSTRUC. Y PROMOCIONES ALMOSSASSA SL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	998/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz



B06237085	PROINSUREX, SL		Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1053/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
B06237085	PROINSUREX, SL		Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1054/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
B06290951	PROMOCIONES OLIVENZA 5 SL		Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	1086/2014	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
48295060M	SAAVEDRA RAMOS, ANTONIA		Modelo 602	6024020025064	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
53260604X	MORENO GONZÁLEZ LEONOR, C		Modelo 602	6024020026236	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
B06293948	CONSULTARÍA DE SIT.INFOR. Y GESTIÓN SL		Modelo 602	6024020026832	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
08730512B	TORRADO NÚÑEZ MANUEL		Modelo 602	6024020026850	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
Y0104002X	FLORINA, SABINA BARBU		Modelo 602	6024020026866	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
X5469829S	RAMADAN, MARIAN		Modelo 602	6024020026884	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
X5598820E	ODIR IANCU		Modelo 602	6024020027873	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
52968369J	ALMANSA SIMÓN, JULIANA		Modelo 602	6024020027882	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
X5857318T	RENJUN, YANG		Modelo 602	6024020027900	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
04527947Y	JIMÉNEZ NAVARRO, FRANCISCO		Modelo 602	6024020027943	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
04527947Y	JIMÉNEZ NAVARRO, FRANCISCO		Modelo 602	6024020027970	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
X8898067B	FANE, DANA		Modelo 602	6024020027986	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz
X6386607J	BIZDADEA, ROXANA		Modelo 602	6024020028013	Servicio Fiscal de Badajoz	C/ Padre Tomás, n.º 4	Badajoz

**ANEXO III**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
40504898-N	DURAN NAVARRO, ANTONIA	Liquidación complementaria	2010 S 344	OL ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR, 13, TLF 924550298	ZAFRA
B99194920	GEALIA URBAN DEVELOPEMENTS, S.L.	Liquidación complementaria	2011 T 428	OL ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR, 13, TLF 924550298	ZAFRA
28694118-P	MURILLO CARRASCAL, JUAN MANUEL	Liquidación complementaria	2012 S 206	OL ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR, 13, TLF 924550298	ZAFRA
07226384-Z	CASANOVA MORALES, JOSE ANGEL	Liquidación complementaria	2012 S 616	OL ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR, 13, TLF 924550298	ZAFRA
08809238-P	AMIANO GARCIA, MARIA TERESA	Liquidación complementaria	2013 S 601	OL ZAFRA	CL TENIENTE CORONEL ROMERO BALTASAR, 13, TLF 924550298	ZAFRA

**ANEXO IV**

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
06962107-F	SANCHEZ PURIFICACION	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA	2012 S 402	OL CORIA	AVD- MONSEÑOR RIBERI N.º 36	CORIA

**ANEXO V**

<b>CIF/NIF</b>	<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Nº EXPTE.</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>
B10181436	CERRAJERÍA FUENTES SL	Contestación Alegaciones ITP PLA 0252/2013	040252/2013	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia
52903239B	ROMERO SILVA, MARIA	Petición de Antecedentes	6004040012591	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia
02161102E	DUARTE GARCIA, MANUELA	602	6024040000921	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia
B10349249	URBINESA SLU	602	6024040001183	PLASENCIA	Av/ Dolores Ibaruri s/n (Edif. Administrativo)	10600 Plasencia



## ANEXO VI

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
09189800N	RIVERO GUTIERREZ, JOSÉ	Inicio trám. Aud. y ppta. Exped. sancionador.	11201401010139	Gestora Mérida	Paseo Roma s/n Pta. Bja.	Mérida
08509064F	MACIAS GARCIA ALEJANDRO	Resoluc. Expte. Sancionador	9011401001251	Gestora Mérida	Paseo Roma s/n Pta. Bja.	Mérida
09203257Z	CELA GONZALEZ, SANDRA	Resoluc. Sucesiones/Donaciones	6524010013035	Gestora Mérida	Paseo Roma s/n Pta. Bja.	Mérida
09203256J	CELA GONZALEZ, EVA	Resoluc. Sucesiones/Donaciones	6524010013044	Gestora Mérida	Paseo Roma s/n Pta. Bja.	Mérida
G06143242	SOCIEDAD CAZADORES STA MARTA VIRGEN	Modelo 074	0744010001655	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
76184473D	BLANCO MONTERO, JUANA	Tramitación Abreviada Inicio/Propuesta Resolución	11201488010282	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
08854305H	CORTES BLANCO MANUELA	Tramitación Abreviada Inicio/Propuesta Resolución	11201488010280	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
09167476-K	PLAZA HERNÁNDEZ FRANCISCO	Traslado propuesta regularización y apertura trámite de audiencia	13031195	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
06963546-C	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ MARCOS	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14020001	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
76245020-C	MARTIN RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030462	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
06946668-R	MARTIN SANTOS MAGDALENA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030477	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
09168905-R	VALVERDE GRIMALDI GALVAN FELIX	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030479	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
09155059-R	VALVERDE GRIMALDI GALVAN ÁLVARO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030480	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
09193283-E	VALVERDE GRIMALDI GALVAN BLANCA CAROLINA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030483	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
09185124-M	VALVERDE GRIMALDI GALVAN JOSEFINA CARLOTA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030484	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
09196595-E	VALVERDE GRIMALDI GALVAN SOLEDAD MÓNICA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030486	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
09193302-H	VALVERDE GRIMALDI GALVAN XIMENA FÁTIMA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030487	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
06736218-R	MARTIN RODRIGUEZ PORFIRIO	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030153	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
06736402-R	MARTIN RODRIGUEZ EULALIA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030154	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
06927808-R	MARTIN SANTOS AUREA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación	14030155	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
08483737-A	MONTANERO MORÁN M.ª DOLORES	2.º Requerimiento de información	14030118	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida
33970679-R	SAYAGO MONTANERO M.ª DOLORES	2.º Requerimiento de información	14030121	Inspección Fiscal	Paseo Roma, s/n. Ed.B 2.ª PI	Mérida

**ANEXO VII**

<b>CIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>OFICINA GESTORA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>
-	ALONSO GRAJERA MARTÍN DE SAAVEDRA	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	1210004 1210005	Jurado Autonómico Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
76.176.277-R	NATIVIDAD MOLINA SANCHEZ	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	1210036	Jurado Autonómico Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08.616.673-E	NATALIA MOLINA SANCHEZ	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	1210037	Jurado Autonómico Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08.649.382-W	CIRIACO RAMÍREZ MOLINA	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	1210041	Jurado Autonómico Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida
08.212.047	ALONSO GRAGERA MAZA	NOTIFICACIÓN JUSTIPRECIO	1210018 1210019 1210020	Jurado Autonómico Valoraciones	Paseo de Roma, s/n	Mérida



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 2 de junio de 2014 sobre legalización de nave para carpintería de aluminio. Situación: parcela 51 del polígono 6. Promotor: D. Marco Antonio Franco López, en Barcarrota. (2014082282)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de nave para carpintería de aluminio. Situación: parcela 51 del polígono 6. Promotor: D. Marco Antonio Franco López, en Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de junio de 2014 sobre legalización de centro de equitación. Situación: parcela 19 del polígono 3. Promotor: D. Carlos Jesús Nieto Benavides, en Olivenza. (2014082284)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de centro de equitación. Situación: parcela 19 del polígono 3. Promotor: D. Carlos Jesús Nieto Benavides, en Olivenza.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



*ANUNCIO de 6 de junio de 2014 sobre notificación de trámite de audiencia del procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública en el expediente n.º 20/14. (2014082340)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz del adjudicatario que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio Territorial, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Badajoz, sito en la avda. de Europa, 10, en la localidad de Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Badajoz, a 6 de junio de 2014. La Jefa del Servicio Territorial, SONIA SÁNCHEZ HERRERA.

**ANEXO**

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
20/14	NO	DOMINGUEZ GARRIDO	HEREDEROS DE LUISA	C/ EDUARDO NARANJO, N.º 13, PTAL. 4, 2 A	BADAJOZ

NOTA  
NO: No ocupación.

• • •

*ANUNCIO de 10 de junio de 2014 sobre construcción de fábrica de aderezo de aceitunas. Situación: paraje "La Solisa", parcela 42 del polígono 8. Promotor: Soc. Coop. Valdeolivas, en Valverde de Leganés. (2014082345)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fábrica de aderezo de aceitunas. Situación: paraje "La Solisa", parcela 42 del polígono 8. Promotor: Soc. Coop. Valdeolivas, en Valverde de Leganés.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.



Mérida, a 10 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1004/0000000630/2014, relativo a suspensión de autorización de transporte. (2014082354)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Demetrio Hidalgo Solís, la notificación de Resolución relativa a la suspensión de autorización n.º 11918113 por desascripción del vehículo, del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, relacionado con el expediente 1004/0000000630/2014, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en la Sección de Transportes de Cáceres de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, en Cáceres, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Transporte, JULIÁN VEGA LOBO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por Frutas Torrebaja, SL, en Gadiana del Caudillo. (2014082213)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambien-



tal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la central hortofrutícola, promovida por Frutas Torrebaja, SL, en Gadiana del Caudillo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

La central hortofrutícola tiene como objeto el tratamiento de frutas entre las que se destacan: melocotones, nectarinas y ciruelas.

El proceso se divide en las siguientes fases: recepción, preenfriado, selección, limpieza, clasificación, envasado-etiquetado, conservación frigorífica y expedición.

La capacidad de producción anual es de 3.000.000 kg.

— Ubicación:

La actividad industrial se ubica en la parcela 218 del polígono 548 de Gadiana del Caudillo.

La superficie total construida es de 2385,38 m<sup>2</sup>.

— Categoría Decreto 81/2011:

10.5 del Anexo II, del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a "instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2000 metros cuadrados".

— Infraestructuras y equipos:

La nave de 2385,38 m<sup>2</sup>, está diferenciada en central hortofrutícola de 2272,37 m<sup>2</sup>, sala de máquinas de 101,15 m<sup>2</sup> y centro de transformación de 13,86 m<sup>2</sup>.



La central hortofrutícola cuenta con una sala de elaboración, almacén de cartonaje, expedición, 4 cámaras frigoríficas, recepción, cobertizo, 2 oficinas, acceso, aseo, taller, almacén de envases, comedor y aseos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 11 de junio de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de extracción de aceite de orujo, titularidad de Industrias Oleícolas Sierra de Gata, SA (IOSIGASA), en el término municipal de Moraleja. (2014082399)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la planta de extracción de aceite de orujo titularidad de Industrias Oleícolas Sierra de Gata, SA (IOSIGASA), en el término municipal de Moraleja (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.



Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en las categorías 4.4, 9.1 y 10.1 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativas a "instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW"; "instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I"; "instalaciones no incluidas en el Anexo I y que emplean compuestos orgánicos volátiles en el desarrollo de su actividad con una capacidad de consumo de compuestos orgánicos volátiles superior a 1 tonelada al año", respectivamente, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b) del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.
- Actividad: Extracción con disolvente de aceite de orujo a partir de orujo de aceituna. La actividad se divide en un fase previa de secado del orujo y una fase posterior de extracción con disolvente del aceite.
- Capacidades y consumos: La capacidad de tratamiento diaria de orujo es de 200 toneladas y el consumo máximo de hexano por campaña se estima en 90 toneladas.
- Ubicación: Carretera de Ciudad Rodrigo, s/n. Polígono catastral 4, parcela 9512 del término municipal de Moraleja. Coordenadas X = 698.847, Y = 4.438.847, huso 29, ETRS89.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave almacén de 268 m<sup>2</sup>; caseta de 80 m<sup>2</sup>; nave almacén de 98 m<sup>2</sup>; conjunto de naves adosadas para oficinas, calderas, almacén, secaderos y extracción de 1.505 m<sup>2</sup>; conjunto de naves adosadas para secadero y almacén de 962 m<sup>2</sup>.
  - 3 secaderos rotatorios cilíndricos horizontales con horno de biomasa.
  - Maquinaria de extracción: 6 tolvas extractoras, 6 extractores verticales, depósito miscela de dos cuerpos, evaporador de dos cuerpos, circuito de condensación en balsa de refrigeración, 4 recuperadores de gases.
  - Maquinaria de separación de orujillo.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de junio de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 17 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de las Cañadillas", en el término municipal de La Zarza. (2014082321)*

Redactada la propuesta de deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cañada de las Cañadillas", en el término municipal de La Zarza, tramo "todo el término municipal a excepción de la zona deslindada por concentración parcelaria", y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 49/2000 de 8 de marzo (DOE n.º 30 de 14 de marzo de 2000) por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Zarza, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 17 de junio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de junio de 2014 sobre exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de La Zarza o de Aguas de Verano", en el término municipal de La Zarza. (2014082322)*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de La Zarza o de Aguas de Verano", en el término municipal de La Zarza, tramo "todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30 de 14 de marzo de 2000) por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha pro-



puesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Zarza, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 17 de junio de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de las instalaciones del edificio administrativo "Mérida III Milenio". Expte.: SER1401003. (2014061406)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura.
  2. Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edif. Admin. "Mérida III Milenio". Módulo 4-3.<sup>a</sup> planta.
  3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
  4. Teléfono: 924 007500.
  5. Telefax: 924 007572.
  6. Correo electrónico: contratacion.edu@gobex.es.
  7. Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
  8. Fecha limite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- d) Número de expediente: SER1401003.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de Servicios.



- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del edificio administrativo "Mérida III Milenio".
  - c) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.
  - d) Lugar de ejecución: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.
  - e) Plazo de ejecución: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - f) Admisión de prórroga: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - g) CPV: 79714000-2 Servicios de vigilancia.  
79710000-4 Servicios de seguridad.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - Oferta económica (70 %).
    - Calidad Técnica de la propuesta (13 %).
    - Mejoras (7 %).
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- a) Importe neto: 460.836,16 euros.
  - b) IVA (21 %): 96.775,59 euros.
  - c) Importe total: 557.611,75 euros.  
Valor estimado del contrato: 921.672,32 euros.
5. GARANTÍAS EXIGIDAS:
- El 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido). Artículo 95 TRLCSP.
6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- Los establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE, si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
  - b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya valoración depende de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



## c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.
2. Domicilio: C/ de Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 5 bajo.
3. Localidad y código postal: 06800 Mérida.

## d) Admisión de variante: No.

## e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (Artículo 161.2 TRLCSP).

## 8. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, avda. de Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4, planta 3.ª.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la avda. Valhondo, s/n., Edificio Administrativo "Mérida III Milenio", Módulo 5-bajo de Mérida así como en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

## 9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

## 10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

## 11. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 27 de junio de 2014. El Secretario General (PD Res. de 02/08/2011, DOE n.º 154, de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2014 sobre notificación en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural de la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol de Torrejoncillo, con categoría de Monumento. (2014082362)*

Intentada, sin haberse podido practicar, la notificación del Decreto 8/2014, de 4 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol de Torrejoncillo (Cáceres), se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatarios
Dirección General de Patrimonio Cultural	Notificación como interesados en procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento para la iglesia parroquial de San Andrés Apóstol de Torrejuncillo (Cáceres) declarado por Decreto 8/2014 de 4 de febrero	D.ª M.ª JESÚS HERRERA RODRÍGUEZ HEREDEROS DE D.ª ARGENTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ HEREDEROS DE DÑA . ISABEL MARTÍN MARTÍN D.ª LEONARDA JUANA SERRANO NÚÑEZ HEREDEROS DE D. ARSENIO LLANOS BERNAL D.ª M.ª DEL CARMEN ALONSO CALATRAVEÑO D. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ NÚÑEZ D.ª OLGA M.ª ROCÍO RIVAS LLANOS D. PEDRO MIGUEL LLANOS BERNAL

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en la Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la avda. Valhondo, s/n. (Mérida III Milenio) Módulo 4, 2.ª planta, en la ciudad de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 7 de marzo de 2014. La Directora General de Patrimonio Cultural, PILAR MERINO MUÑOZ.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 10 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BTA-07389-12, relativo al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia. (2014082364)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados de la Resolución de la Directora Gerente del SEPAD que se relaciona en Anexo siguiente, recaída en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, por medio el presente anuncio y a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la misma.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 15.1 del Decreto 222/2008, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, según lo previsto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la



Comunidad Autónoma de Extremadura; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, conforme al artículo 8.3, artículo 14.1.Primer, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de las citada resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena.

Badajoz, a 10 de junio de 2014. La Gerente Territorial, M.<sup>a</sup> VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

### **ANEXO**

Interesado: Petra Flores Calderón.

Domicilio: C/ Teruel, 42. Talarrubias.

Expediente: BTA-07389-12.

Resolución: Caducidad del procedimiento.

Fecha Resolución: 2 de mayo de 2014.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 27 de junio de 2014 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Planeamiento Específico APE 27.2 "Comercial N-630". (2014082443)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada el primera convocatoria el día diecinueve de junio de dos mil catorce, acordó Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del Área de Planeamiento Específico APE 27.02 "Comercial N-630, instada por la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Área de Planeamiento, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento la gestión indirecta por el Sistema de Compensación, fijándose en citado acuerdo plenario los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre)

Cáceres, a 27 de junio de 2014. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.



## **AYUNTAMIENTO DE PALOMAS**

*ANUNCIO de 2 de julio de 2014 sobre convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, para la provisión de una plaza de Administrativo. (2014082448)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 123 de fecha 1 de julio de 2014, anuncio 4144, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal, correspondiente a la oferta de empleo público de 2014.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, serán publicados en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Palomas, a 2 de julio de 2014. el Alcalde, FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS**

*EDICTO de 17 de junio de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2013 del Plan General Municipal. (2014ED0192)*

D.ª M.ª Rosario Nisa Caro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz),

Hace saber: Que aprobada inicialmente, por el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil trece, la propuesta de modificación puntual 1/2013, al Plan General Municipal de ordenación urbana de Salvatierra de los Barros (Badajoz), redactada por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio (Mancomunidad Integral Sierra Suroeste), promovida por el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, y consistente en la modificación del uso del suelo de la vivienda sita en la calle Manuel Vinagre, n.º 46.

Así, y de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (modificada por las Leyes 9/2010, de 18 de octubre; 12/2010 de 16 de noviembre; y 9/2011 de 29 de marzo), y Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y demás legislación aplicable; se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del último anuncio que así lo sea en el BOP, DOE y diario "Hoy"; plazo durante el cual, podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en



la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Salvatierra de los Barros, a 17 de junio de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> ROSARIO NISA CARO.

## **AYUNTAMIENTO DE VALDASTILLAS**

*ANUNCIO de 10 de junio de 2014 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-1B SAU Sector 2 de las Normas Subsidiarias. (2014082251)*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdastillas, en sesión celebrada el día 12/11/2013 aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-1B SAU Sector 2 de las Normas Subsidiarias de Valdastillas, habiéndose procedido a su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, dependiente de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con fecha 05-06-2014 y n.º de inscripción 0011/2014.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 135.º.8 y 137.º.2 de la LSOTEX.

Valdastillas, a 10 de junio de 2014. El Alcalde, JOSÉ RAMÓN HERRERO DOMÍNGUEZ.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)